puesto territorial - Prórroga hasta 16/10/44 plazo pago, cap. fed. y territorios - pá
...co - Direc. Gral. de asistencia y Previsión Social p. Ferroviarios. pág. 9
...dos - Modif. Decreto 19921 reglamentario del pago jornales. pág. 9.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.030 | EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 20 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 19 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	5.171.—
Por marcas	610.—
Por adicionales de marcas	181.—
Por suscripciones	212.40
Por venta de ejemplares	35.—
Por venta de folletos	5.—
Total	6.244.40

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se nombra en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, al Ing. D. Pagliaro García.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.545|44. — Expte. 46.367-B-944. — Vista la propuesta formulada en este expediente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto N.° 17.432|44, del 1.° de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Consejero con carácter honorario para constituir el Consejo de Reconstrucción de San Juan, al Jefe del Departamento Técnico de Ingeniería, Ingeniero don Domingo Pagliaro García, como representante del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Estableciendo no podrán desarrollar actividades de periodistas o corresponsales extranjeros, ninguna persona que no sea debidamente habilitada con su correspondiente credencial.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.509|44. — Expte. N.° 42.164-G-944. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Guerra estima conveniente se determine el otorgamiento de carnets que acrediten la calidad de los periodistas y corresponsales extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que el control en el otorgamiento de las credenciales aludidas, garantizan la seriedad de las personas habilitadas para desarrollar actividades de periodistas o corresponsales extranjeros, impidiéndose de esta manera la difusión en el exterior de noticias o comentarios perjudiciales al prestigio e intereses de la Nación;

Que este control corresponde ser ejercido por la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado de acuerdo a lo dispuesto en las apartados e y f del Decreto N.° 13.644|43.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Prensa y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Subsecretaría citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No podrán desarrollar actividades de periodistas o corresponsales extranjeros, ninguna persona que no sea debidamente habilitada con su correspondiente credencial.

Art. 2.° — Las credenciales a que se refiere el artículo anterior serán extendidas por la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, previo informe de las direcciones generales de Prensa y Propaganda.

Art. 3.° — Cuando se trate de credenciales solicitadas por personas que deban desarrollar actividades en contacto con las fuerzas armadas o en sus jurisdicciones, no podrán ser otorgadas sin informe favorable de los Ministerios de Guerra o Marina.

Art. 4.° — Los periodistas y corresponsales extranjeros que desempeñan regularmente sus funciones en cualquier punto de la República deberán recabar el otorgamiento de esas credenciales dentro de los 30 días siguientes a la firma de este decreto.

Art. 5.° — Los periodistas o escritores extranjeros que visiten la República con el propósito antedicho deberán solicitar asimismo esa autorización dentro de los ocho días de la fecha de su llegada al país.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se autoriza a I. Internos para no instruir sumarios por la presentación fuera de términos de declaraciones juradas de comerciantes en artículos de adorno o suntuarios.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.089. — 808. — Expte. 257.371|944. — Visto lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos con respecto a la situación de muchos contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Decreto N.° 6.176 del 10 de Marzo del corriente año, estableciendo un impuesto interno a diversos artículos suntuarios y de adorno que antes no lo tributaban. Con tal motivo se pone de manifiesto que los contribuyentes comprendidos por el nuevo régimen han debido presentar con demora sus declaraciones juradas; y

CONSIDERANDO:

Que esas situaciones merecen contemplarse con un criterio equitativo, si se tiene en cuenta las dificultades que han existido en los primeros momentos para el cumplimiento de las nuevas obligaciones fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para no instruir sumarios ni aplicar sanciones a los contribuyentes que hayan presentado sus declaraciones juradas, correspondientes a operaciones sobre artículos suntuarios o de adorno realizadas en el mes de Mayo del año en curso, dentro del mes de Junio, como asimismo las correspondientes a los meses de Junio y Julio presentadas antes del día 15 de cada mes siguiente.

Art. 2.° — La autorización a que se refiere el artículo anterior es sin perjuicio del cobro del interés punitorio que corresponda en cada caso por el impuesto no pagado en término.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Se prorroga hasta el 16-10-1944, el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial para los inmuebles de la Capital y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944.

24.515. — 928. — Vista la precedente nota de la Administración General de Contribución Territorial y en atención a las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 16 de Octubre del año en curso, el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Designando Procurador Fiscal Federal en turno, (Sección La Plata), para que inicie y prosiga las acciones pertinentes para obtener la desocupación de terreno de propiedad fiscal.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

23.633. — 234. — Expte. 17.364|944. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de La Plata, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, requiere la intervención de la autoridad correspondiente para obtener del señor Hassan Mohamet Abdala la desocupación de una fracción de terreno que ocupa en la localidad de Berisso, ubicada en la zona inmediata al puente del Canal lateral Este, entre las calles Montevideo y Río de Janeiro, así como también el retiro de un quiosco de su propiedad instalado en el mismo, y el pago de las tasas de arrendamiento que adeudare, en razón de haberse dispuesto, por Resolución de 3 de Junio ppdo., la caducidad de la concesión de la que el nombrado era beneficiario; atento lo actuado; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno ante el Juzgado Federal de Sección (La Plata), para que inicie y prosiga las acciones pertinentes a fin de obtener la desocupación del terreno de propiedad fiscal que el señor Hassan Mohamet Abdala ocupa en la vecina localidad de Berisso, así como el retiro del quiosco de su propiedad instalado en dicho terreno y el cobro de los arrendamientos que resultare adeudar hasta su completa desocupación.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Instrucciones a los Proc. Fiscales para defender intereses fiscales, cuestión relativa al derecho de los repuestos.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.433. — 242. — Exp. 15.829-1943. Visto que por intermedio de la Dirección General de Aduanas, la Aduana de la Capital, con motivo de una sentencia judicial dictada por la Cámara Federal y confirmada por la Corte Suprema, en juicio promovido por la firma Baratta y Savio, solicita se impartan instrucciones a los señores Procuradores Fiscales a efecto de que se gestionen en los casos análogos que se presenten en lo sucesivo, la modificación del criterio sustentado en dicho fallo, en virtud del cual se han hecho tributar derechos al 5 o|o a piezas de repuesto para máquinas incluídas en la partida 1802 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la interpretación dada por el Alto Tribunal al rubro de referencia (partida 1802 —antes 1249—, en la que, por disposición de la Ley N.° 11.823, se ha incluído a las calderas para uso industrial, mayores de 500 kilos, peso bruto, con el mismo derecho de 5 o|o), no surge de su texto, dado que no se hace en él mención alguna a las piezas de repuesto, comprendidas expresamente en el Art. 2.°, inc. k) de la ley de aduana, que les asigna el derecho de 10 o|o (con excepción de las que pesen menos de cien kilos neto), y origina, en cambio, graves perjuicios a la renta;

Que, corresponde tomar en cuenta con dicho propósito, las consideraciones que en apoyo de la tesis fiscal se exponen en el informe de la Dirección General de Aduanas a fojas 6 y siguientes;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, impártanse las instrucciones pertinentes a los señores Procuradores Fiscales para que, en los juicios que se interpongan en lo sucesivo contra la Nación, sobre reclamaciones análogas a la que motiva el presente, hagan valer, en defensa de los intereses fiscales, los argumentos expuestos por la Dirección General de Aduanas a fs. 6 y siguientes.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos. Fecha, vuelva para considerar su trámite ulterior.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Rhodiaseta Argentina S. A. — Autorizando transitoriamente elaboración parcial de hilados.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.435. — 244. — Exp. 15.649|944.

Vistos y Considerando:

Que la Rhodiaseta Argentina S. A. solicita se le permita someter a un proceso previo de industrialización (devanar, enmadejar, enconar, retorcer, urdir, encanillar; embobinar, encolar y aceitar), en su establecimiento de Quilmes F.C.S. las partidas de hilados de seda artificial, lana y algodón introducidos al país con menor derecho por su destino al telar, que a aquellos fines le sean remitidos por sus importadores directos, a quienes les serían devuelto una vez terminado dicho proceso;

Que la recurrente apoya su pedido en razones de orden circunstancial, derivadas de la actual situación provocada por el conflicto bélico, expresando que siéndole imposible recibir la materia prima necesaria para su ramo más importante, la hilandería (acetato de celulosa), y a fin de no paralizar sus actividades, ha considerado la posibilidad de trabajar por cuenta de sus clientes en la preparación y transformación de hilados, sometiéndolos a los procesos previos de elaboración antes mencionados;

Que se trata, en consecuencia, de realizar operaciones intermedias de industrialización de hilados por cuenta ajena, las cuales, si bien no se encuentran previstas en las reglamentaciones vigentes, ofrecen similitud con las denominadas "façonniers", autorizadas por los Arts. 30.° y siguientes de la reglamentación de la ley de aduana, razón por la que es posible deferir a lo solicitado, conforme lo aconseja la Dirección General de Aduanas, bien que adoptando los recaudos necesarios para asegurar la exacta percepción fiscal;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transitoriamente y hasta nueva disposición, autorízanse las operaciones cuya realización se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) La Rhodiaseta Argentina S. A. deberá inscribirse ante la Aduana de la Capital en el carácter solicitado.

b) Llevará un libro manual rubricado por la Aduana, en el que asentará, diariamente, la cantidad y calidad de los hilados que reciba; nombre y domicilio del industrial que entregó los mismos; fecha del reintegro de la mercadería, proceso de elaboración efectuado, cantidad reintegrada y merma producida.

c) Retendrá en su archivo el primer original de los correspondientes remitos. Tanto los remitos, como el manual y demás libros, deberán ajustarse a las normas impuestas por la Dirección General de Aduanas en la Resolución N.° 229, de 10 de Octubre de 1938.

SUMARIO

d) Será directamente responsable ante la Aduana por las infracciones que pudieran cometerse con respecto a los hilados de que se trata, desde la fecha de entrada al establecimiento hasta su devolución al industrial y, consecuentemente, pasible de las sanciones establecidas para tales casos por las leyes y reglamentaciones en vigor.

e) Presentará ante la Aduana un estado trimestral con el detalle de las operaciones realizadas en virtud de la autorización que le acuerda el presente decreto, correspondientes a los ciclos que se determinan, a saber: el primero, comprenderá las operaciones realizadas desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo; el segundo desde el 1.º de Abril al 30 de Junio; el tercero, desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre y el último, desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre, debiendo en dicho detalle transcribir las constancias existentes en el manual especificado en el apartado b), el cual, una vez aprobado por la Dirección General de Aduanas, se cursará a la Oficina de Teneduría de Libros de la Aduana, a fin de que se efectúen los descargos consiguientes en las cuentas respectivas de los industriales, en concepto de las mermas producidas en la transformación de los hilados.

f) Las mermas que se admitan en la transformación de los hilados, serán fijadas por la Dirección General de Aduanas, no pudiendo exceder en ningún caso, de los porcientos que se señalan en la planilla de fs. 2, siendo la firma autorizada la única responsable, ante la Aduana, por las mayores pérdidas que se registraren.

g) Deberá facilitar en todo lo posible la tarea de fiscalización que incumbe a la Dirección General de Aduanas, poniendo a disposición de las autoridades aduaneras todos los libros, documentos y elementos de juicio que les sean necesarios para el debido contralor.

h) La recurrente queda obligada al pago de las sumas que devenguen las inspecciones y visitas de contralor que disponga efectuar la Dirección General de Aduanas, debiendo depositar tales importes mensualmente, del 1.º al 5 de cada mes subsiguiente al que se prestaron los servicios.

i) Sin perjuicio de lo determinado en el inc. g), las autoridades aduaneras podrán inspeccionar, cuando lo estimaren necesario, el establecimiento de los industriales, dueños de los hilados enviados para su transformación, los que están obligados a exhibir a los inspectores sus libros comerciales principales y auxiliares de la contabilidad y proporcionar cualquier dato que, a los efectos de la comprobación que motiva la inspección, les fuera requerido.

Art. 2.º — La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, en que a juicio de las autoridades aduaneras resulte perjudicial para la integridad de la renta sin que el hecho dé lugar a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza, quedando a cargo de la Dirección General de Aduanas señalar la oportunidad en que la presente autorización deba dejarse sin efecto, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. — Declarando Monumento Histórico las ruinas de la Ciudad de Tolombón.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.483|44. — D. S. N.º 1.269. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, por la que solicita se declare Monumento Histórico las ruinas de la ciudad prehispánica de Tolombón (Provincia de Salta), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12.665, y

Considerando:

Que las ruinas descubiertas en Tolombón constituyen el más importante descubrimiento arqueológico habido hasta el presente en nuestro país, único ejemplo de ciudad prehispánica llegado hasta nosotros en excelente estado de conservación, del que ha sido posible reconocer hasta ahora un admirable y complejo sistema de fortificaciones;

Que, como lo manifiesta la referida Comisión, el lugar es además rico en sugestiones históricas, fué baluarte de don Juan de Calchaquí, prócer epónimo de la región, a quien puede considerarse el primer héroe de nuestro país y cuya fama fué tan grande que dió nombre a todo el valle y sus pobladores; y durante todo el siglo que duró la guerra contra los calchaquíes, ciudad principal y centro de resistencia;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.º (Apartado 2.º), 3.º y 4.º de la Ley 12.665,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665 primer apartado, segundo párrafo, declárase Monumento Histórico las ruinas de la ciudad prehispánica de Tolombón (Provincia de Salta).

Art. 2.º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del referido inmueble, el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.º de la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombrando Interventor

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

—22.964|44. — 1.364—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires al señor General de División (R.) don Nicolás Cruz Accame (Cl. 1880, D. M. 30|2, M. I. 1.845.283), en reemplazo del doctor Carlos Obligado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Se acepta renuncia del Interventor y se designa al doctor Nicolás U. Matienzo, para sustituirle.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1944.

23.726|44. — 1.369. — Vista la renuncia que el señor General de División D. Nicolás C. Accame, hace del cargo de Interventor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el que fuera designado en reemplazo del doctor Carlos Obligado, y atento a que es indispensable proveer de inmediato al gobierno de la precitada Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de División D. Nicolás C. Accame, del cargo de Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º — El señor Secretario General de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Nicolás U. Matienzo, asumirá interinamente el gobierno de la Universidad.

Art. 3º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se impartirán las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Dirección de Administración

Academia Argentina de Letras. — Autorizando mediante compra directa a adquirir la obra "Cancionero de Resende".

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.430|44. — Exp. A. 6.420|944. — Vista la nota elevada por la Academia Argentina de Letras, por la cual solicita autorización para adquirir directamente el "Cancionero de Resende", impreso en Lisboa en 1516, y ofrecido en venta a la misma; y

Considerando:

Que del informe producido surge que la citada obra constituye un verdadero tesoro bibliográfico, dado la rareza de la misma;

Que en consecuencia se desprende que la compra en cuestión no puede quedar resuelta mediante licitación por ser única en su género;

Por lo tanto tratándose de una situación amparada por el Art. 33, apartado 5.º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Academia Argentina de Letras a adquirir mediante compra directa la obra titulada "Cancionero de Resende", impreso en Lisboa en el año 1516, ofrecida en venta a la misma por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Art. 2.º — Impútese el importe de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), al Inciso 480, ítem 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger. — Alberto Teisaire.

Juez de Paz de Makallé (Chaco). — Reconociendo a D. David A. Casanova, el derecho a percibir el importe de sueldos mientras duró su suspensión.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.803|44. — Exp. C. 22.371|943. — Vista la reclamación interpuesta por el señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Makallé (Chaco) don David Abraham Casanova, en el sentido de que le sean abonados los sueldos respectivos, desde el 6 de Agosto al 10 de Octubre de 1943, inclusive,

Considerando:

Que el señor Casanova fué suspendido en sus funciones y sometido a proceso, acusado del delito de violación de los deberes de funcionario público, en cuya causa el Juez Letrado de Resistencia resuelve sobreseer definitivamente a favor del inculpado;

Que habiéndose nombrado reemplazante en el cargo en que el señor Casanova fuera suspendido, quien recibió los haberes correspondientes, es justicia reconocer a favor de aquél el derecho a percibir el importe de los sueldos mientras duró la suspensión, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación en sus informes de fojas 6 y 7, basados en lo dispuesto en el Art. 22 del Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 16 de Enero de 1913; por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Makallé, (Chaco), D. David Abraham Casanova, el derecho a percibir el importe de los sueldos mientras duró su suspensión, desde el 6 de Agosto al 10 de Octubre, inclusive, del año 1943.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
Alberto Baldrich

Ministerio de Agricultura

Acción judicial por cobro de pesos, contra don Domingo Pailan, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1941.

101.296. — Visto este expediente (N.º 140.193-941), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Domingo Pailan tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 4.103.— m|n. que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote 24, fracción C, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponde para que inicie contra don Domingo Pailan, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil ciento tres pesos moneda nacional más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Desistiendo de iniciar acción judicial por cobro de pesos, contra don Domingo Pailan, y dejando sin efecto adjudicación en arriendo acordada al mismo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1942.

112.140. — Expediente 145.603-941. — Visto este expediente (145.603-1941), del que resulta:

Que por Decreto N.º 101.296 de fecha 24 de septiembre de 1941 dictado en el expediente N.º 140.183-1941 se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz iniciara las acciones del caso para obtener de don Domingo Pailan el pago de la suma de $ 4.103.— m|n. por ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote N.º 24 de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que como de los antecedentes agregados resulta que don Domingo Pailan es un indígena argentino con escaso capital y antigua radicación en el territorio y con el propósito de que no sean subastados sus bienes, puede dejarse sin efecto el citado decreto que manda iniciar la acción referida, ya que su situación encuadra en las disposiciones de los decretos de 18 de febrero de 1936 y 20 de noviembre de 1940, sobre condonaciones de deuda a los indígenas argentinos;

Que la referida tierra fué adjudicada en arriendo por decreto de carácter general de fecha 22 de septiembre de 1922 y como por la razón apuntada precedentemente el nombrado no puede cumplir con las disposiciones en vigor, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y permitirle su ocupación gratuita; por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado

Letrado del Territorio de Santa Cruz, a fin de que desista de la acción entablada contra don Domingo Pailan para obtener el pago de la suma de $ 4.103.— m|n. que fuera dispuesto por Decreto N.° 101.296 de fecha 24 de septiembre de 1941 a cuyo efecto remítase copia del presente decreto a la citada Oficina.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la adjudicación en arriendo de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote N.° 24 Fracción C de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Domingo Pailan por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922 y autorízase a la Dirección de Tierras para que permita al nombrado la ocupación gratuita de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Modificando superficie en el contrato celebrado con el señor Marcelo Schupbach y autorizando celebrar contrato con el señor Francisco Pailan, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943.

7892. — Visto este expediente (108.674-1936), y el registrado bajo el N.° 145.603-1941 de los que resulta:

Que concordante con las informaciones y dictamen producidos a fojas 374|375, por resolución de 27 de febrero de 1939 (fojas 376) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Marcelo Schupbach para el arriendo de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote N.° 25 y leguas b y c del lote N.° 24 Fracción C de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo contrato N.° 3575 fué aprobado por Decreto N.° 43.429 de 3 de octubre de 1939 (fojas 385);

Que el nombrado arrendatario se presentó en diversas oportunidades solicitando se desalojara de las leguas b y c del lote N.° 24 citado al ocupante Francisco Pailan y se le diera posesión de las mismas, y la Dirección de Tierras con el propósito de atender el reclamo reunió diversos antecedentes existentes en la repartición, llegando a la conclusión de que el recurrente no tiene ningún derecho sobre la tierra que reclama, y propiciando por ello se modifique aquel contrato en el sentido de que el mismo sólo comprende la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote N.° 25; y

Considerando:

Que efectivamente las leguas b c referidas fueron por error arrendadas al señor Schupbach, ya que las inspecciones practicadas y antecedentes ahora agregados demuestran que las mismas desde hace años fueron explotadas por el indígena argentino Domingo Pailan, y a su fallecimiento son trabajadas por su hijo Francisco, casado y con seis hijos argentinos;

Que de lo expuesto queda demostrado que el reclamante no tiene ningún derecho sobre la tierra que pide, y de haberse tenido a la vista los antecedentes ahora agregados, no se le hubieren acordado en arriendo, ya que ello es perjudicar a otro antiguo poblador e hijo de un indígena argentino, por lo que corresponde modificar el contrato N.° 3575 estableciendo que lo es solamente por la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote N.° 25 debiendo la Dirección de Tierras acordarle 60 días de plazo para que lo presente a fin de practicar las anotaciones correspondientes;

Que en cuanto a la situación del actual ocupante de aquellas dos leguas, don Francisco Pailan, es justo y equitativo acordárselas en arriendo, debiendo la Dirección de Tierras celebrar el respectivo contrato de acuerdo con las disposiciones en vigor, que elevará para su aprobación;

Que por Decreto N.° 112.140 de 26 de enero de 1942 (fojas 70|71 del expediente N.° 145.603-1941), se dejaron sin efecto las acciones judiciales dispuestas iniciar contra el indígena argentino don Domingo Pailan tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 4.103 m|n. que adeudaba por ocupación de la referida legua d, en razón de haberse probado su condición de indígena insolvente, autorizándose al propio tiempo a la Dirección de Tierras para que le permitiera la ocupación de esta legua en forma gratuita, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 20 de noviembre de 1940;

Que como don Domingo Pailan falleció, la Dirección de Tierras propicia que esos beneficios se hagan extensivos a la sucesión del mismo, en razón de existir cuatro hijas mujeres que se encuentran al cuidado de su hijo Francisco, a lo que puede accederse;

Que en cuanto a la deuda que puede existir por la ocupación ejercida en las leguas b c del lote N.° 24, la Dirección de Tierras exigirá su pago de acuerdo con las disposiciones del Decreto N.° 133.457 de 20 de octubre de 1942 relacionado con las deudas que por ocupación de tierras fiscales tengan los indígenas argentinos; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el contrato N.° 3575 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Marcelo Schupbach para el arriendo de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote N.° 25 y leguas b y c del lote N.° 24 Fracción C de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y aprobado por Decreto N.° 43.429 de 3 de octubre de 1939, lo es por la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el citado lote N.° 25. — La citada repartición practicará las anotaciones correspondientes en el instrumento corriente a fojas 392 y fijará 60 días de plazo al nombrado para que presente el que tiene en su poder para practicar análoga anotación.

Art. 2.° — Declárase que los beneficios que acuerda el Decreto N.° 112.140 de 26 de enero de 1942 al señor Domingo Pailan, lo son para su sucesión, en razón de lo expuesto en el 5.° considerando del presente decreto.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Francisco Pailan contrato para el arriendo de la superficie de 5.000 hectáreas constituída por las leguas b y c del referido lote N.° 24, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y su reglamentación, que elevará para resolver sobre su aprobación. — En cuanto a la deuda que exista por la ocupación de esta tierra, la Dirección citada la liquidará de acuerdo con las disposiciones del Decreto N.° 132.457 de 20 de octubre de 1942.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Aprobando contrato celebrado con el señor Antonio Marusic, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.268. — Visto este expediente (N.° 116.338-1937), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 20 de enero de 1938 (fojas 15) y de acuerdo con los datos aportados por la División de Geodesia (fojas 26), ha celebrado contrato a título precario con el señor Antonio Marusic, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas constituída por parte del lote N.° 105, en el Territorio de Tierra del Fuego, y encontrándose el mismo extendido en las condiciones vigentes; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 3.725 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Antonio Marusic, para el arrendamiento a título precario, de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas constituída por parte del lote N.° 105, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Aprobando contrato celebrado con el señor Ramón Bach, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.269. — Visto este expediente (N.° 107.514-1936), del que resulta:

Que por Decreto N.° 62.688 de fecha 28 de junio de 1935 (fojas 200), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios celebrara contrato con el señor Ramón Bach, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas constituída por las leguas a y d del lote 16 de la Fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y posteriormente por resolución de fecha 7 de julio de 1936 (fojas 32) se dispuso practicar una prolija inspección al campo con el propósito de conocer la clase de explotación que se efectuaba; y

Considerando:

Que llevada a cabo aquella inspección en Marzo de 1939 (fojas 152|154) informa que el nombrado ocupa y explota en forma personal la tierra de que se trata, por lo que no existe inconveniente en disponer se apruebe el contrato N.° 3.952 celebrado con la Dirección de Tierras de acuerdo con las disposiciones en vigor; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 3.952 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Ramón Bach, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, constituída por las leguas a y d del lote 16 de la Fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Dejando sin efecto concesión en venta a nombre de Doña Orfelina Torres Vda. de Sánchez, debiendo la Dirección de Parques Nacionales efectuar a su nombre la concesión de otra fracción urbana, —en el pueblo San Carlos de Bariloche, en el territorio de Río Negro.—

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.272. — Visto este expediente (78.892-1935), del que resulta:

Que con fecha 13 de Agosto de 1931 (fojas 14), la Dirección de Tierras, concedió en venta, con otra tierra, a Doña Orfelina Torres Vda. de Santiago Sánchez, el solar N° 1 de la manzana N° 115 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, tierra ésta que posteriormente pasó a jurisdicción administrativa de la Dirección de Parques Nacionales;

Que como la repartición citada en último término realizará trabajos de urbanización que afectan esa tierra, ha convenido con la concesionaria en acordarle otra fracción dentro del mismo centro urbano, y obtenida la conformidad de la misma, es necesario dejar previamente sin efecto la concesión que le efectuara la Dirección de Tierras; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta que por el solar N.° 1 de la manzana N.° 115 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, hiciera a Doña Orfelina Torres Vda. de Sánchez la Dirección de Tierras, con fecha 13 de Agosto de 1931, sin pérdida de las mejoras incorporadas ni de las sumas abonadas por precio de la tierra, debiendo la Dirección de Parques Nacionales efectuar a su nombre la concesión de otra fracción urbana dentro del mismo pueblo, de acuerdo a sus propias atribuciones, y acreditar el importe que hubiera abonado por la anterior concesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Extendiendo título de propiedad a nombre de don Emilio Barbieri, en el territorio de Misiones.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.275. — Visto este expediente N° 97.536-1930), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras con fechas 24 de Enero de 1930 y 20 de Enero de 1931 concedió en venta, de acuerdo con la Ley 4167 y su reglamentación, al señor Emilio Barbieri la superficie de 47 hectáreas ubicada en la fracción b del lote N.° 133 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y por el precio total de $ 974.55 m|n. incluso el valor de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la misma;

Que de las informaciones producidas se prueba que el comprador dió oportuno cumplimiento a las obligaciones de población, cultivos y radicación permanente en la tierra, encontrándose en consecuencia en condiciones de que declaren cumplidas las exigencias contraídas;

Que el señor Emilio Barbieri con fecha 17 de Octubre de 1931, abonó al empleado de la Dirección de Tierras don Gerardo Cunha la suma de $ 473.55 m|n en concepto de gastos, inspección, sellos y mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra (fojas 13) remitiendo directamente a la citada repartición la suma de $ 520.— m|n., lo que hace un total de $ 993.55 m|n.; y

Considerando:

Que el empleado Gerardo Cunha retuvo indebidamente el importe de $ 473.55 m|n. y en razón de emplazamientos que le hiciera aquella repartición reintegró en el año 1936 la suma de $ 250.— m|n., quedando como deudor de $ 223.55 m|n., importe éste que no fué posible hacer reponer, por cuyo motivo fué declarado cesante por Decreto de 10 de Noviembre de 1932;

Que como el señor Emilio Barbieri abonó en su debida oportunidad el precio total estipulado y cumplido con las demás obligaciones de su concesión corresponde así declararlo, debiendo la Dirección de Tierras extender el respectivo título de propiedad a su nombre, dándose por cancelado el importe respectivo; por todo ello, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro e informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, incluso la de pago de la tierra y mejoras de propiedad existentes en la misma, en la fracción b del lote N.° 133 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de que es adjudicatario don Emilio Barbieri y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda a su nombre el respectivo título de propiedad de acuerdo con la reglamentación en vigor, elevándolo para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Reconociendo derechos invocados y otorgando título de propiedad a nombre de la Sucesión de doña Guillermina Rivero de Sarmiento, en el territorio de Misiones.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.282. — Visto este expediente (110.511-1937), del que resulta:

Que con fecha 16 de Julio de 1891, la Municipalidad del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, escrituró el lote N.° 288 de la Colonia Concepción de la Sierra, a doña Guillermina Rivero de Sarmiento; y

Considerando:

Que si bien el título otorgado por la corporación referida adolece de vicios de forma, como en la fecha en que se extendió, la Municipalidad estaba facultada para ello de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.° 2.735, puede encuadrarse el presente caso dentro de lo establecido por el artículo 1.° del Decreto de 26 de Noviembre de 1930, y otorgar nuevo título de propiedad a nombre de la Sucesión de doña Guillermina Rivero de Sarmiento, por haber fallecido la causante, según constancias de fojas 15|16, por la tierra de referencia; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los derechos invocados por la Sucesión de doña Guillermina Rivero de Sarmiento, por el lote N.° 288 de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° del Decreto de 26 de Noviembre de 1930, en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes y artículos 2.° del Decreto N.° 62.908 de 2 de Julio de 1935, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Título de propiedad a nombre de don Domingo Pentenero, su Sucesión, y doña Angela Natta vda. de Pentenero, en el territorio del Chaco.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.276. — Visto este expediente (98.397-1934), del que resulta:

Que con fecha 27 de Marzo de 1923 (fs. 77), 12 de Febrero de 1924 (fs. 31), y 13 de Febrero de 1925 (fs. 16), se concedieron en venta a don Domingo Pentenero ,la mitad Sud del lote N.° 597, y los lotes Nros. 619 y 614, respectivamente, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas, la existencia de poblaciones y cultivos, que satisfacen las exigencias de la concesión, de acuerdo a las características de las tierras de referencia; estando abonado el precio estipulado y satisfecho el requisito de residencia efectiva con la radicación próxima a los lotes y la ejecución de visitas periódicas a los mismos, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas; y por haber fallecido el concesionario, otorgar título de propiedad por la mitad Sud del lote N.° 597 a nombre de Domingo Pentenero, su Sucesión, y por los lotes Nros. 614 y 619, a nombre de doña Angela Natta viuda de Pentenero, conforme a las cesiones de fojas 47, 48 y vuelta, y 58|59 atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus Decretos reglamentarios, y otórguese título de propiedad por la mitad Sud del lote N.° 597, a nombre de don Domingo Pentenero, su Sucesión, y por los lotes Nros. 614 y 619, a nombre de doña Angela Natta viuda de Pentenero, todas estas tierras de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña María del Patrocinio Florencia Carretero de Moratalla, en el territorio de Formosa.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.279. — Visto este expediente (158.030-1942), del que resulta:

Que con fecha 4 de Junio de 1886 (fs. 39), se escrituró a don Juan Laborda, el solar c, manzana N.° 254, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo al plano de la Gobernación, y que en el plano oficial es designado como solar b de la misma manzana;

Que posteriormente, de acuerdo a las constancias de fojas 2|3, 4|5, 5 vuelta, 6|7, 12, y 20|22, la fracción en el ángulo Este del solar de referencia, con una superficie de 625 metros cuadrados (fs. 34|36), fué transferida a don Manuel Moratalla, y habiendo fallecido el nombrado, fué declarada su única y universal heredera doña María del Patrocinio Florencia Carretero de Moratalla (fs. 25), quien se presenta solicitando se le extienda un nuevo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento otorgado a don Juan Laborda adolece de deficiencias tales como la falta de límites, linderos y superficie de la tierra vendida, lo que impide su validez, corresponde otorgar a doña María del Patrocinio Florencia Carretero de Moratalla nuevo título de propiedad por la fracción en el ángulo Este del solar b de la manzana N.° 254, que así resulta ser su verdadera denominación, con la superficie de 625 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923; atento las informaciones y dictamen producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras extenderá título de propiedad a nombre de doña María del Patrocinio Florencia Carretero de Moratalla, en virtud de las transferencias operadas, por la fracción en el ángulo Este del solar b de la manzana N.° 254 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con la superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que en su totalidad se escriturara a don Juan Laborda, con la denominación de solar c de la misma manzana de acuerdo al plano de la Gobernación, en la forma establecida por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, elevándolo para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Reconociendo derechos invocados y otorgando título de propiedad a nombre de don Miguel Pauluk, en el territorio de Misiones.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.281. — Visto este expediente (113.485-1936), del que resulta:

Que con fecha 16 de Julio de 1891, la Municipalidad del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, otorgó título de propiedad por el solar N.° 129 del citado centro urbano, a don Bibiano Encinas, quien por escritura pública de fecha 19 de Noviembre de 1906 lo transfirió a don Wenceslao Romero, el que en la misma forma con fecha 25 de Julio de 1924, lo vendió a don Emilio Alí quien hace lo propio, por escritura pública de fecha 12 de Noviembre de 1925, a favor de don Alvaro Martes Miranda; este último transfiere sus derechos, por escritura pública de fecha 10 de Marzo de 1930, a don Guillermo Cáceres, de quien adquiere nuevamente la tierra (fs. 18), y a quien vuelve a enajenarla (fs. 20); a su vez don Guillermo Cáceres, con fecha 4 de Mayo de 1936, transfiere sus derechos a don Miguel Pauluk, quien se presenta para hacer valer los suyos (fs. 7 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha en que la Municipalidad referida efectuó la venta del nombrado solar, estaba facultada para ello de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.° 2.735, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y abonado el precio de la tierra, corresponde, ya que el primitivo título adolece de vicios de forma, encuadrar el presente caso dentro de lo establecido por el artículo 1.° del Decreto de 26 de Noviembre de 1930 y otorgar nuevo título de propiedad a don Miguel Pauluk por la tierra de referencia; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los derechos invocados por don Miguel Pauluk, por el solar N.° 129 del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y encontrándose cumplidas las obligaciones contraídas, vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° del Decreto de 26 de Noviembre de 1930, en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 de 2 de Julio de 1935, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Determinando que la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas dependerá del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.770|44. — Visto que la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas, creada por Decreto N.° 7.963 de Septiembre 11 pasado, pone de manifiesto los inconvenientes que acarrea la falta de fondos para el normal desenvolvimiento de sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido decreto se faculta a la Comisión para designar los asesores técnicos y empleados necesarios para el mejor desempeño de su cometido sin determinarse bajo qué dependencia actuará la misma, ni con qué imputación deberán atenderse las asignaciones respectivas y los gastos inherentes que forzosamente ocasiona ese cometido;

Que, a tal efecto, el Ministerio de Guerra expresa que por la índole de las tareas a que se halla abocada dicha Comisión, de absoluta atingencia con el Departamento de Agricultura, corresponde a éste intervenir en los asuntos respectivos, a cuyo efecto deberá determinarse que aquélla actuará bajo la dependencia del último de los nombrados Ministerios;

Que a su requerimiento dicha Comisión eleva al Departamento de Agricultura el ante proyecto de gastos realizados y a efectuar hasta el 31 de Diciembre último, los que pueden atenderse con imputación al Anexo H, Inciso 20, Item 1, Partida 2 del Presupuesto que rigió en 1943, en cuya partida existe saldo suficiente para cubrir esa erogación;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas, creada por Decreto N.° 7.963 de Septiembre 11 último, actuará bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura y apruébase en la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 4.669.62) moneda nacional, el presupuesto de sueldos y gastos de la misma para el Ejercicio de 1943, de conformidad con el detalle que se indica a fojas 16 y 17.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, dispondrá la liquidación y entrega a favor de la Subsecretaría del mismo, con cargo de rendir cuenta de la suma expresada anteriormente, para hacer frente al pago de los gastos realizados por la aludida Comisión hasta el 31 de Diciembre último.

Art. 3.° — La suma de $ 4.669.62 m|n., se atenderá con imputación al Anexo H, Inciso 20, Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1943.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aceptando donación de construcciones por suscripción realizada entre vecinos de los Partidos de Cnel. Suárez, Pringles y Tornquist.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.846|44. — 807. — Expte. 14.366|943. — Visto el presente expediente relacionado con el ofrecimiento hecho por la comisión de vecinos de los partidos de Cnel. Suárez, Pringles y Tornquist, —Pcia. de Buenos Aires—, de diversas construcciones destinadas a la Estación de Piscicultura en Sierra de la Ventana, dependiente de la Dirección de Piscicultura y Pesca del Departamento de Agricultura, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras se han llevado a cabo por suscripción entre los donantes, pudiendo abonarse con ello la suma de $ 10.100 m|n., por las mismas, en las cuales además se utilizaron diversos materiales de aplicación, también donados;

Que no obstante el esfuerzo realizado por esa comisión, no le ha sido posible solventar el costo total de dichas construcciones, cuyo valor se estima en la cantidad de $ 18.000 m|n., quedando pendiente una deuda de $ 3.927,60 m|n., en concepto de construcción;

Que con la realización de las obras referidas se han llegado a completar las instalaciones del establecimiento citado, llenándose así una sentida necesidad de beneficio público, como lo es el fomento, en la zona en que se encuentra, de la población de nuevas aguas con salmónidos, ya previsto por el Decreto N.° 103.539 del 17 de Diciembre de 1941, al aceptarse las tierras donadas por el señor Natalio L. Marchese;

Que compenetrado el Gobierno de la Nación de la desinteresada cooperación prestada por dicha comisión en las obras realizadas, es equitativo que al aceptarse esa donación, el Estado se haga cargo de la deuda antes mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de las construcciones realizadas por suscripción entre la comisión de vecinos de los Partidos de Cnel. Suárez, Pringles y Tornquist, —Buenos Aires— en la fracción de terreno de 6.062 metros cuadrados cedida al Estado Nacional por el señor Natalio L. Marchese, ubicada en el campo de propiedad del donante, cuadro B., en Sierra de la Ventana de la citada provincia, a lo largo de la margen derecha del arroyo denominado «Arroyo del Negro», destinadas a la Estación de Piscicultura, del Ministerio de Agricultura que funciona en el mismo.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para hacerse cargo de la deuda de $ 3.927,60 m|n. (tres mil novecientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional), que tiene pendiente la citada comisión con el constructor de las referidas obras, señor José Piergentile, y agradecer a los donantes tan valioso aporte.

Art. 3.° — La expresada cantidad se imputará a la cuenta especial «Servicios de Pesca y Caza Marítimas» (Art. 157, —Ley 11.672— Edición 1943), con cargo a la Orden de Retención N.° 53, Decreto N.° 5.428 de fecha 7 de Marzo de 1944.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Suspendiendo del Registro de Proveedores del Estado, a la firma Graham & Cía.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.797|44. — Expte. N.° 216.052|941 y agreg. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de un equipo radiotelefónico con destino al laboratorio rodante al servicio de la Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura, cuya adjudicación recayó a favor de la firma Graham y Cía., en virtud de ser su propuesta la más ventajosa por su menor precio en la licitación celebrada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que después que la citada casa comercial entregó el referido equipo pudo comprobarse que el funcionamiento del mismo era deficiente y del examen realizado por expertos del nombrado Departamento se llegó a la conclusión de que se trata de un aparato que adolece de fallas técnicas fundamentales que lo hacen inadecuado a los fines a que se destinaba, en el agravante de haberse utilizado en su construcción varios elementos usados;

Que por su informalidad, puesta de manifiesto en estas actuaciones, la firma Graham y Cía., se ha hecho acreedora a las sanciones que fija el Acuerdo General de Gobierno N.° 3286 del 30 de Abril de 1938;

Por ello y en mérito a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro, como asimismo, el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N.° 32.385, dictada por el Departamento de Agricultura con fecha 28 de Julio de 1942, a favor de la firma Graham y Cía., para la provisión de un equipo radiotelefónico, con destino al laboratorio rodante al servicio de la Dirección de Lechería del nombrado Ministerio, por la suma de $ 1.600 m|n.

Art. 2.° — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado por el término de cinco (5) años, a contar de la fecha del presente decreto, a la firma Graham y Cía.

Art. 3.° — Hágase saber a los distintos Departamentos de Estado, tómese nota, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de procedencia.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando el uso de pasajes por personal del Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 3 de Junio de 1944.

13.979|44. — 337. — Visto el presente expediente (139.103|944), en el que la Dirección de Agronomías Regionales dependiente del Ministerio de Agricultura solicita la correspondiente autorización para otorgar órdenes de pasajes al personal de oficiales y tropa que pudiera utilizarse en la lucha contra la langosta en las zonas atacadas por el acridio, a raíz de la colaboración que se recabó oportunamente del Ministerio de Guerra, ya que las reglamentaciones administrativas en vigor no contempla casos como el presente; atento el informe que precede de la Dirección de Administración del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Agronomías Regionales dependiente del Ministerio de Agricultura a otorgar las órdenes de pasajes que deban utilizar la oficialidad y tropa puestas a disposición del mismo por el de Guerra, para el cometido de las tareas a desempeñar con motivo de la colaboración que prestan a dicho Departamento en la lucha contra la langosta en las zonas del país afectada por el acridio.

Art. 2.° — El importe de los gastos que se originen por dicho concepto se imputará al Anexo H., Inciso 13., Item 3., Partida 2., Apartado E.) del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Modificando la Partida 1 del Item 14. — Gastos Extraordinarios del Anexo H., del Presupuesto en vigencia para el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.156|44. — Visto el presente expediente N.° 320.476|944, en el que la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura, expone la necesidad de iniciar inmediatamente los ensayos necesarios tendientes a obtener lingotes de primera fusión, para fundición y fabricación de aceros en el país;

Que la Dirección de Siderurgia y Metalurgia de la Dirección General de Industria, ha preparado una serie de antecedentes sobre un proceso para la fabricación simultánea de hierro y cemento en hornos rotatorios, que ya ha sido utilizado en escala industrial con favorable resultado por importantes compañías de varios países —entre otros— España, Portugal y Dinamarca;

Que ese método de fabricación de hierro fué estudiado con preferente atención por la Dirección de Siderurgia y Metalurgia, porque ofrece interesantes características para su utilización en el país, pues se requiere un utilaje que poseemos y permite al mismo tiempo aprovechar yacimientos de hierro que por su poca importancia no se pueden utilizar en el proceso de alto horno;

Que en una reunión convocada por la Dirección General de Industria, se puso a consideración de los fabricantes de cemento portland la posibilidad de lleva a la práctica este procedimiento de obtención de hierro, proponiendo la Compañía Industrial Argentina, «Loma Negra», S. A., ensayar la fabricación, en colaboración con el Estado, empleando como mineral de hierro las arenas magnetíferas de la costa sud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Industrias considera que el proceso mencionado es de sumo interés para la economía nacional, porque tiende a favorecer la descentralización de industrias, permitiendo la fundición de lingotes en las fábricas de cemento, ya distribuídas en las principales zonas industriales del país, porque contribuirá a la defensa nacional, permitiendo completar en el país con utilaje existente, el ciclo de la industria siderúrgica, y

CONSIDERANDO:

Que de los cálculos realizados por la Dirección General de Industria, resultará necesaria una suma aproximada a trescientos veinte mil pesos ($ 320.000) moneda nacional, para costear los gastos que demande la prueba, importe que se destinará a la adquisición de concentrado de arenas magnetíferas, coke de petróleo, modificaciones a introducir en la fábrica y accesorios complementarios, elementos de laboratorios, personal de fiscalización e imprevistos;

Que no habiéndose previsto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, una partida para atender las erogaciones enumeradas en el considerando anterior y dado la importancia y la urgencia de llevar a cabo la prueba, se hace necesario la modificación del presupuesto del Departamento aprobado por Decreto número 18.228 del 31 de Diciembre de 1943, en forma que no se altere el monto global fijado para el mismo;

Que dado la naturaleza del ensayo, no es posible determinar en el presupuesto de sueldos y gastos tal como lo dispone el Art. 4.° de la Ley 11.672 (edición 1943) por lo que cabe la excepción a la disposición legal citada;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la partida 1 del Item 14 —gastos extraordinarios—, del Ministerio de Agricultura (Anexo H.) del Presupuesto para 1944, aprobado por el Acuerdo General de Ministros número 18.228|943, del 31 de Diciembre de 1943 y modificado por el Acuerdo General de Ministros N.° 10.563|44 del 28 de Abril del corriente año, en la siguiente forma:

Partida 1.

Adquisición de máquinas perforadoras, cañerías y toda otra clase de elementos atinentes a perforaciones para la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, $ 1.330.000 m|n.;

Art. 2.° — Incorpórase al Item 14 — Gastos extraordinarios—, del Ministerio de Agricultura (Anexo H.), del Presupuesto para 1944, aprobado por el Acuerdo General de Ministros N.° 18.228|943, del 31 de Diciembre de 1943, la partida 8., con la siguiente leyenda:

Partida 8.

Para la adquisición de concentrado de arenas magnetíferas, coke de petróleo, elementos de laboratorios, personal de fiscalización y todo otro gasto que se conceptúe necesario por el Ministerio, para la obtención de lingotes de primera fusión para la fundición y fabricación de aceros, $ 320.000 m|n.

Art. 3.° — Exceptúase de las disposiciones del Art. 4.° de la Ley 11.672 (edición 1943), al crédito de $ 320.000 m|n., a que se hace referencia en el Art. 2.° del presente decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Declarando terminados los derechos del contrato con don Marcelino Sastre.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.559|44. — Visto este expediente (N.° 103.744-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 31.321 de Noviembre 17 de 1933 (fs. 20), se aprobó el contrato N.° 2.587 celebrado con el señor Marcelino Sastre en virtud del cual se le acordó en las condiciones vigentes y de acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 Há.) ubicada en la legua «c», del lote doce (12) y mitad Norte de la legua «b», del lote diecinueve (19), ambos de la Fracción D., Sección «A», en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la locación de diez años (10) determinada en el citado instrumento, regía desde el 21 de Agosto de 1933 y venció en igual fecha del año 1943.

Que el referido arrendatario, en Abril 16 de 1936 (fs. 29), renuncia a favor del señor Laureano Otero los derechos que le pudieran corresponder sobre el campo en cuestión, en virtud de haberle enajenado las mejoras existentes en la tierra; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la aludida transferencia se realizó durante la vigencia del contrato, lo fué en razón de que la recordada superficie carecía de agua y sólo el adquirente podía subsanar esa deficiencia con sus instalaciones radicadas en tierras linderas conforme lo comprobaron las visitas de inspección practicadas en los años 1936 y 1939 (fs. 31 y 47).

Que en presencia de lo expuesto y dado que el Sr. Laureano Otero explota esta superficie en forma personal e independiente, conjuntamente con otras áreas aledañas, por razones de equidad, sólo procede declarar terminados los derechos emergentes del contrato de arrendamiento N.° 2.587 y libre de adjudicación la tierra consignada en el mismo, a efecto de contemplar oportunamente la situación del nombrado una vez que la solicite en forma; atento lo aconsejado por la Intervención de la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fs. 59 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato número 2.587, celebrado con el señor Marcelino Sastre para el arrendamiento, en las condiciones vigentes, de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 Há.) ubicada en la legua "c" del lote doce (12) y mitad Norte de la legua «b», del lote diecinueve (19), ambos de la Fracción D., Sección «A», del Territorio Nacional del Chubut y, como consecuencia de ello, dicha tierra queda libre de adjudicación, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras exigir de quien corresponda el pago de la suma que se adeude por ocupación ejercida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Miguel Aristizábal. — No se hace lugar al pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.560|44. — Visto este expediente (N.° 102.973-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 12.071|44 de fecha 22 de Mayo de 1944 (fs. 409 a 413), se declararon terminados los derechos emergentes del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Alfredo Eduardo Beheran, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 Há.), ubicada en las mitades Norte de los lotes noventa y nueve y cien (99 y 100), de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, y acordó al señor Miguel Aristizábal el arriendo de la superficie aproximada de seis mil seiscientas sesenta y seis hectáreas, sesenta y ocho áreas (6.666 Há. 68 á.), constituída por la parte Este de la mitad Norte del citado lote noventa y nueve (99), y a los señores Oscar, Maximiliano, César Aníbal, Pedro y Edmundo Ferretti, en condominio, la de trece mil trescientos treinta y tres hectáreas, treinta y dos áreas (13.333 Há. 32á.), en la parte Norte del lote cien (100) y fracción Oeste de la mitad Norte del lote noventa y nueve (99) referidos, rea esta última que debía desalojar el señor Aristizábal en el plazo de 60 días que le fijara el expresado decreto, medida que el nombrado recurre en la presentación de fs. 431 a 434; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo demostrado el recurrente se haya incurrido en ningún error de hecho al dictarse el Decreto número 12.071|44, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fs. 443 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.° 12.071|44 de fecha 22 de Mayo de 1944, interpuesto por el señor Miguel Aristizábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Antonio Semino. — Dejando sin efecto contrato arrendamiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22561|44. — Visto este expediente (N.° 70358-1944) del que resulta:

Que por decreto del 10 de Julio de 1931 (fs. 20), se aprobó, condicionado al pago de la ocupación atrasada, primera anualidad y gastos de inspección y mensura, el contrato número 687 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Antonio Semino, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs. ubicada en la legua b del lote diez (10) Fracción D. de la Colonia "Presidente Manuel Quintana", en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que comprobándose de los antecedentes acumulados que el nombrado no formalizó la concesión, en virtud de la cual por decreto del 16 de Mayo de 1941, recaído en el expediente N.° 136.175|1941, se dispuso iniciar contra el nombrado las acciones judiciales del caso hasta conseguir el cobro de las sumas adeudadas en concepto de ocupación, y dado, que ha hecho abandono de la tierra, corresponde dejar sin efecto el recordado decreto de 10 de Julio de 1931 y declarar libre de adjudicación la tierra de que se trata; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto del 10 de Julio de 1931 que aprobó condicionalmente el contrato número 687 celebrado con el señor Antonio Semino, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs.) constituída por la legua b del lote diez (10) de la Fracción D, de la Colonia "Presidente Manuel Quintana", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y como consecuencia de ello, dicha tierra queda libre de adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Lorenzo Lesaber. — Declarando terminados derechos contrato arrendamiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22563|44. — Visto este expediente (N.° 92.954-1929), del que resulta:

Que el contrato número 438, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Lorenzo Lesaber, para el arriendo de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote número 4, Fracción D, Sección A', del Territorio de Chubut, venció el 18 de Agosto de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas en los años 1931 y 1939 han comprobado que el arrendatario ha hecho abandono de la tierra, demostrando así no tener interés por su explotación, por lo que corresponde declarar terminados los derechos emergentes de aquel contrato; por ello, lo dictaminado a fojas 60 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato número 438, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Lorenzo Lesaber, para el arriendo de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote número 4, Fracción D, Sección A', del Territorio de Chubut, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nómbranse integrantes del Directorio de la Corporación para la Producción del caucho vegetal.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.753|44. — Visto lo actuado en el presente expediente N.° 142.246|44, y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable que empiece a actuar de inmediato la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, creada por Decreto número 20.607|944 de fecha 3 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse para integrar el Directorio de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, al Director General de Agricultura, Ing.° Rafael García Mata, que la presidirá; al Director de Cultivos Especiales, Ing.° Rogelio F. Cornejo, quien actuará como Vicepresidente; al Director de Agronomías Regionales, Ing.° Julio A. Llosa y al Director de Estaciones Experimentales, Ing.° Santiago Boaglio, para que actúen como Vocales en representación de las Direcciones a sus respectivos cargos.

Art. 2.° — Nómbrase Síndico de la entidad, al Doctor Ramón L. Sobral, quien actuará en representación del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Suspendiendo servicio de fiscalización y certificación cultivos hortícolas y florales.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.595|44. — Visto lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, en este expediente (N° 131.958|44), y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Agricultura de la Nación llevar a cabo la fiscalización y certificación de los cultivos hortícolas y florales mediante sistemas que revistan el máximo de garantía para estas ramas de nuestra producción;

Que será necesario con anterioridad a la fiscalización y certificación de esos cultivos, encauzar y organizar otros aspectos, como ser, la apertura de los registros condicionales y definitivos de variedades comerciales, como asimismo, todo lo referente a criaderos y semilleros;

Que para ello será necesario contar con cuerpos de inspectores técnicos especializados en la materia, de modo tal que los servicios de fiscalización y certificación de los cultivos hortícolas y florales sean atendidos con la seriedad que ellos requieren;

Que estando garantizada la exportación de semillas horticolas en base a los análisis obligatorios establecidos por Decreto N° 16.464|943, en cuanto a la pureza y poder germinativo de las simientes, no podrán salir del país semillas de inferior calidad;

Por todo ello, y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Suspéndese el servicio de fiscalización y certificación de cultivos hortícolas y florales creado por el Decreto N° 119.961, de fecha 18 de Mayo de 1942, hasta tanto la organización de los servicios permita establecer el régimen de fiscalización previsto en el mismo.

Art. 2° — Devuélvase a los productores inscriptos para la cosecha 1944|1945, en los Registros de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, el importe de los aranceles que hayan abonado, estableciéndose un plazo de 60 días a partir de la fecha, para hacer efectiva la reintegración que corresponda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Designa a los señores Ing. Abel M. Lissarrague e Ing. Agr. Julio Andrés Ferrarotti, Directores del Consejo Agrario Nacional.

Buenos Aires, 1°, de Septiembre de 1944.

—23.709|44—

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario proceder a la designación de los Directores que integrarán el Consejo Agrario Nacional creado por la Ley N° 12.636, en representación de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y por los Consejos Agrarios Locales, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la citada ley, en reempazo de los que terminaron su mandato el día 31 de Julio último; visto la terna elevada por las instituciones mencionadas en primer término y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Directores del Consejo Agrario Nacional, por el período de ley, en representación de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y por los Consejos Agrarios Locales, hasta tanto éstos efectúen las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 3°, de la Ley N° 12.636, a los señores: Ingeniero Abel M. Lissarrague, Clase 1896, D. M. 2, Matrícula 198.474 e Ingeniero Agrónomo Julio Andrés Ferrarotti, Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 174.738, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo que las empresas que se dedican a la producción y comercialización de semillas de algodón, quedarán sometidas al contralor del Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Algodón.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

—24.046|44.—

CONSIDERANDO:

Que el notable desarrollo de la economía de la producción, comercio e industrialización del algodón nacional, hace impostergable la creación del régimen legal que permita estructurar racionalmente los diversos y complejos problemas que suscitan estas actividades;

Que los problemas de postguerra hacen indispensable consolidar y fijar previsoramente la orientación de la economía algodonera, por lo cual es necesario el contralor oficial de las empresas y entidades particulares vinculadas a lo mismo;

Que la eficiencia técnica del cultivo y el mejoramiento de los métodos de producción, tendientes a producir mejor con menor costo, son condiciones fundamentales para afrontar con posibilidad de éxito la competencia internacional;

Que siendo deber del Estado facilitar a los productores la comercialización de sus productos en la forma más conveniente a sus intereses, es indispensable declarar de servicio público la operación del desmote y reglamentar dicho servicio, permitiendo a los agricultores la venta de la fibra y semillas separadamente;

Que la instalación de usinas desmotadoras oficiales en las zonas de fomento de este textil, permitirán estabilizar el cultivo del algodonero en regiones especialmente aptas y de poco desarrollo aún, incorporando nuevos núcleos agrícolas a la economía del país y contribuyendo a un mayor equilibrio de la misma;

Que es conveniente, a los efectos de intensificar y generalizar la agremiación de los productores algodoneros en cooperativas, acordar facilidades a éstos para la instalación de usinas desmotadoras y modernización de los equipos existentes;

Que a los efectos de una mejor y más justa comercialización de la fibra y demás productos y sub-productos del algodón, es necesario que las transacciones y cotizaciones de los mismos se ajusten a patrones oficiales, prohibiéndose el uso de patrones privados;

Que a ese mismo propósito es conveniente ordenar la comercialización de dichos productos, estableciendo reglamentaciones uniformes de las condiciones en que deberá realizarse la misma en los mercados, bolsas y cámaras en todo el país;

Que la extensión de los beneficios de la Ley N.° 9643, sobre Warrants, a la producción algodonera, permitirá disfrutar a estos productores de todas las ventajas de este sistema de crédito;

Que los problemas económicos del futuro crean al Estado la obligación de ocuparse preferentemente de la protección de la producción algodonera nacional por su importancia en la economía y defensa del país;

Que un proyecto de ley similar remitido en el año 1938 recibió sanción favorable del H. Senado y caducó en su validez por imperio de la Ley Olmedo cuando se encontraba a estudio de la H. Cámara de Diputados;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Contralor de empresas y entidades particulares

Artículo 1.° — Todas las empresas y entidades que se dediquen a la producción y al comercio de semillas para siembra y las que intervengan en los procesos primarios de elaboración y en el comercio interno y externo de fibra, semillas y subproductos del algodón, quedarán sometidas al contralor del Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Algodón. Estas empresas o entidades deberán ajustar sus actividades a las disposiciones del presente decreto, su reglamentación y demás disposiciones que al respecto se dicten.

Fomento de la genética y semillas para la siembra

Art. 2.° — Los criadores, personas o entidades, que se dedican a la producción y al comercio de semillas de algodón para la siembra, deberán estar autorizados para ello por el Ministerio de Agricultura, previo dictamen de la Dirección de Algodón, y no podrán difundir en el país ninguna variedad sin la autorización correspondiente del Ministerio.

Desmotadoras

Art. 3.° — Toda instalación de desmote, o compresión de fardos de algodón, que se establezca en lo sucesivo, necesitará para su funcionamiento la autorización del Ministerio de Agricultura, que la acordará a requerimiento o previo informe de la Dirección de Algodón, a cuyo efecto ésta llevará un "Registro Nacional de Desmotadoras y Compresoras" en el cual se deberá inscribir toda instalación autorizada.

Las instalaciones de desmote o compresión ya existentes deberán igualmente inscribirse en el Registro mencionado.

Art. 4.° — Las resoluciones denegatorias del Ministerio de Agricultura serán apelables ante el Poder Ejecutivo dentro de los 10 días de su notificación.

Art. 5.° — Las desmotadoras o compresoras tienen las siguientes obligaciones:

a) Hacer un servicio continuado durante los períodos que se establezca, salvo caso de fuerza mayor;
b) Desmotar o compresar el algodón de todo productor que lo solicite;
c) No establecer preferencia de precio ni de turno, a cuyo efecto llevará un registro de las solicitudes de desmote o compresión, según su orden de presentación;
d) Someterse a las tarifas y reglamentación que para este servicio deberá establecer el Ministerio de Agricultura, previo informe de la Dirección de Algodón.

Art. 6.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algón, podrá instalar desmotadoras oficiales en estaciones experimentales o zonas de fomento, y en aquellos lugares en que lo considere necesario para atender a las necesidades de la producción.

Art. 7.° — El Banco de la Nación Argentina podrá acordar a las sociedades cooperativas, créditos hasta la suma de $ 100.000 moneda nacional destinados a la instalación de desmotadoras.

Art. 8.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algodón, confeccionará los patrones oficiales de grado y determinará los patrones de longitud y otras características que sirvan de base para la clasificación comercial de la fibra y otros productos y subproductos del algodonero, sometiéndolos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 9.° — Prohíbese toda transacción, cotización o publicación de precios en la que se clasifique la fibra de algodón, semilla y subproductos, con un nombre, descripción o designación que no sea el de los patrones oficiales.

Exceptuándose de esta disposición las operaciones concertadas sobre "muestras" o "marcas especiales" utilizadas de buena fe y sin intención de evadir o sustituir los patrones oficiales.

Art. 10. — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algodón, distribuirá los juegos de standards oficiales, según las tarifas fijadas; y su exhibición permanente será obligatoria en todos los establecimientos que se dediquen al desmote o comercio de fibra de algodón, semilla y subproductos.

Art. 11. — La Dirección de Algodón deberá suministrar a los interesados copias de los patrones, por los menos tres meses antes de la iniciación de la cosecha.

Art. 12. — El Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección de Algodón, podrá hacer obligatorio el uso de certificados oficiales de clasificación en todas las transacciones de algodón y subproductos del algodonero que se realicen en el país.

Art. 13. — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algodón, previo examen, podrá otorgar a las personas que considere competentes, una autorización oficial para clasificar algodón y certificar su calidad de acuerdo a los standards oficiales. Esta autorización podrá ser suspendida o revocada en el caso de comprobarse negligencia o inconducta de su titular en el cumplimiento de sus funciones o pérdida de la competencia técnica requerida.

Art. 14. — Las diferencias que pudieren suscitarse con motivo de la clasificación oficial y de los arbitrajes sobre clasificación presentados a las cámaras gremiales, serán resueltos por un tribunal especial designado por el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo será inapelable.

Comercialización

Art. 15. — Facúltase al Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algodón, para crear y organizar las instituciones de comercialización e industrialización que sean necesarias para la defensa de la producción, pudiendo, a este efecto, incluir las sumas correspondientes en el presupuesto anual de gastos. La Dirección de Algodón procurará, asimismo, la mejor organización de los productores a fin de facilitar el acceso directo y sin trabas a los mercados, para lo cual deberán establecer organizaciones de concentración y de venta.

Art. 16. — La Dirección de Algodón propondrá al Ministerio de Agricultura, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, la reglamentación en base a la cual han de fijarse los precios de la fibra, semilla y sus derivados, por los mercados, bolsas y cámaras respectivas. A ese efecto se declaran de jurisdicción nacional dichas entidades, debiendo, dentro del plazo de tres meses de la publicación del presente decreto, solicitar la aprobación de sus estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación, aquellas que sólo tengan autorización de las provincias.

Art. 17. — La Dirección de Algodón propondrá al Ministerio de Agricultura, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, la reglamentación de las condiciones en que deberá realizarse:

a) La comercialización del algodón en bruto, fibra, semilla, linter, tortas, y los demás subproductos del algodonero;
b) El enfardado de la fibra del algodón y el sistema de identificación de los fardos;
c) Las operaciones sobre algodón disponible o en los mercados a término y el lugar del sellado y registro de los contratos respectivos;
d) La exportación de la fibra, semillas y subproductos del algodonero, pudiendo prohibir su embarque cuando se violen las disposiciones respectivas.

Depósitos y Warrants

Art. 18. — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Algodón, dispondrá la construcción y la habilitación de una red de depósitos que, consultando las necesidades de la producción, permita la emisión de warrants sobre el algodón y subproductos almacenados en los mismos.

Art. 19. — Estos depósitos y todos aquellos que se encarguen del almacenaje de algodón y subproductos, deberán indicar en los certificados y warrants que emiten, la calidad de la fibra y subproductos depositados, de acuerdo con los standards oficiales, y la identificación de los fardos se ajustará a la reglamentación especial que se dicte al respecto.

Art. 20. — Los certificados y "wa-

rrants'' podrán ser emitidos desde el valor de un fardo de fibra de algodón de 200 kilos y por la cantidad de subproductos que establezca la reglamentación de este decreto.

Art. 21. — Esa reglamentación se hará adaptando las disposiciones de la Ley N.º 9.643, a las normas que rigen en el comercio del algodón, con el fin de facilitar al productor la utilización de este sistema de crédito.

Art. 22 — El Banco de la Nación Argentina podrá acordar préstamos hasta el 80 o|o del valor del algodón y subproductos depositados con la garantía del "warrant" correspondiente.

Disposiciones penales

Art. 23. — Los infractores al presente decreto y su reglamentación serán reprimidos con multas de 100 a 10.000 pesos impuestas por el Ministerio de Agricultura y no gozarán del beneficio del art. 26 del Código Penal. Los infractores al art. 2.º serán pasibles además del comiso de las semillas que se encuentren en violación al mismo.

Art. 24. — El Ministerio de Agricultura podrá ordenar en caso de reincidencia, la clausura del establecimiento o local que se infrinjan las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 25. — Las resoluciones condenatorias serán recurribles dentro de los cinco días de su notificación, previo pago de la multa, ante el Juez Federal o Letrado respectivo.

Recursos

Art. 26.—Para el cumplimiento de lo previsto por este decreto, la Dirección de Algodón dispondrá de los siguientes recursos:

a) Del impuesto de hasta m$n. 0,025 por kilo de fibra de algodón producida en el país ya creado por la ley de la materia;
b) Del producido del arancel que por los distintos servicios que preste la Dirección aludida, de acuerdo con este decreto, se establezca en la reglamentación respectiva;
c) Del producido de las multas por infracciones al presente decreto y sus reglamentaciones.

Los fondos sobrantes existentes al cierre de cada ejercicio serán transferidos al siguiente.

Art. 27. — Mientras no se aplique el impuesto a que se refiere el apartado a) del artículo 26.º, podrán utilizarse transitoriamente los fondos provenientes de la negociación de las letras de exportación del algodón, de acuerdo con el art. 15.º, inciso c) de la Ley N.º 12.160.

Art. 28. — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — D. I. Mason. — O. L. Peluffo. — J. D. Perón. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

Disponiendo el funcionamiento de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

—24.099|44—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 108.828 del 18 de Diciembre de 1941, fué creada la Fábrica Nacional de Envases de Algodón con el objeto de elaborar bolsas en sustitución del yute importado, encomendándose su organización y administración a la Junta Nacional del Algodón;

Que por Ley N.º 12.745 fué creada la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, en cuyo decreto reglamentario se ponía bajo la administración de la anterior su organización y establecimiento;

Que por Decreto N.º 13.106 del 4 de Noviembre de 1943 fué modificado el primero citado estableciéndose que la presidencia de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, sea ejercida por el Director General de Industrias del Ministerio de Agricultura;

Que posteriormente, al crearse la Secretaría de Industria y Comercio por Decreto N.º 20.264 se deja establecido en su artículo 2.º "in fine" que la aludida fábrica continuará dependiendo del Ministerio de Agricultura;

Que de lo expuesto surge la necesidad de dejar constituídas las autoridades de las fábricas y prever el régimen definitivo hacia el cual se orientará a las mismas;

Que de la experiencia adquirida en el tiempo que llevan ambas fábricas bajo una misma administración, surge la conveniencia de estructurarlas dentro de un organismo que, previendo la instalación de nuevas fábricas coordine su producción con el máximo de eficiencia y economía en sus gastos administrativos;

Que dado el carácter industrial de las fábricas y la urgencia existente de que completen su instalación para estar en condiciones de producir el máximo, es necesario dotarlas de la suficiente autarquía a fin de que la agilidad en los procedimientos administrativos les permita cumplir su finalidad en forma eficaz, aprovechando en lo que a compras y ventas se refiere, las circunstancias más ventajosas del mercado;

Que siendo conveniente la existencia de una interdependencia que permita modificar los procesos de elaboración mediante reacondicionamiento, transferencias de maquinarias, etc., a fin de poder responder en todo momento a los requerimientos de la economía nacional y mantener los bajos costos, se hace necesario prever la posibilidad de permutar o enajenar sus bienes patrimoniales en desuso;

Que siendo otra de las finalidades de las fábricas el fomentar el desarrollo industrial en sus zonas de influencia y elevar en forma eficiente el nivel económico-social de sus obreros y habiendo experiencia ya de la eficacia de las sociedades mixtas entre el Estado y el capital privado es conveniente encaminar la organización definitiva de ambas fábricas en base a la coparticipación de sus obreros y de auténticos productores de algodón, dado que estos serían los más directamente interesados en su éxito;

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dependiente del Ministerio de Agricultura funcionarán con carácter de autárquicas, la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, creada por Decreto N.º 108.828 del 18 de Diciembre de 1941, la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, creada por Ley N.º 12.745 y las similares que se crearen en el futuro, las que integrarán un organismo denominado Fábricas Nacionales de Envases Textiles.

Art. 2.º — Las Fábricas tendrán como fin primordial, la elaboración de hilados y telas para la confección de envases textiles y para el consumo del ejército, la armada y dependencias del Estado, pudiendo alterarse o ampliarse esta finalidad cuando razones económicas así lo aconsejen.

Art. 3.º — Hasta tanto se establezca el régimen legal definitivo a que se refiere el Art. 11.º de este decreto, las Fábricas serán administradas por un Directorio cuyo presidente designará el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura, e integrado por el Director General de Agricultura, los gerentes generales de las Fábricas y dos representantes de los productores de algodón, elegidos por el Poder Ejecutivo de ternas que presentarán las asociaciones de productores con personería jurídica.

Art. 4.º — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará con las mismas atribuciones el Director General de Agricultura.

Art. 5.º — El Directorio será honorario y sus miembros no percibirán remuneración alguna en tal carácter; reintegrándoseles solamente en cada caso, los gastos ocasionados cuando las reuniones se efectúen fuera del radio de su residencia; salvo el presidente a quien en casos especiales, podrá asignársele una remuneración mensual.

Art. 6.º — El Directorio podrá realizar en general todos los actos y contratos necesarios para la mejor administración de las Fábricas, quedando especialmente autorizado para:

a) Proyectar y construir los edificios e instalaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.
b) Adquirir inmuebles y materiales, celebrar contratos de arrendamiento, trabajos, adquisición de obras y todo gasto relacionado con la instalación, habilitación, funcionamiento y sostenimiento de las Fábricas y obras anexas que se ejecuten para el más eficaz cumplimiento de sus finalidades, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, mediante licitación privada y diez mil pesos ($ 10.000 m|n.), moneda nacional, mediante contratación directa. — Los contratos emergentes de las operaciones que se realicen por importes superiores a diez mil pesos, serán aprobados de acuerdo a las disposiciones en vigor.
c) Realizar previa aprobación del Poder Ejecutivo, las operaciones de crédito a corto plazo o plazo intermedio, necesarias para la adquisición de materia prima, su industrialización, comercialización e inversiones patrimoniales.
d) Adquirir directamente en la cantidad que se juzgue conveniente para asegurar el normal desenvolvimiento de las Fábricas, las materias primas y demás elementos necesarios a tal fin, pudiendo enajenar en la forma que mejor convenga parte de ellos cuando por circunstancias especiales esta operación resulte ventajosa para su economía.
e) Renovar las maquinarias y elementos cuando su permanencia en las Fábricas resulte anti-económica ya sea modernizándolas, transfiriéndolos de una fábrica a otra, o previa aprobación superior, enajenándolos a terceros.
f) Vender directamente los productos obtenidos o elaborados en sus establecimientos, de acuerdo al régimen de ventas que someterá a aprobación del Ministro de Agricultura.
g) Proyectar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y someterlo para su aprobación al Poder Ejecutivo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Si al 31 de Octubre de cada año no se hubiere aprobado el presupuesto general de gastos de la Nación para el año siguiente, el Directorio propondrá al Poder Ejecutivo las medidas que estime necesarias para asegurar el regular desenvolvimiento de las Fábricas.
h) Administrar los bienes pertenecientes a las Fábricas en las condiciones establecidas en el Código Civil y con las responsabilidades que él determina, pudiendo representar en juicio sea como demandante o demandado y transigir o celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales. — El presidente será el representante legal y podrá conferir poderes para todos los trámites judiciales y administrativos.
i) Nombrar el personal técnico y administrativo.
j) Proyectar y elevar para la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento interno que regirá el desenvolvimiento de las Fábricas.

Art. 7.º — Los recursos de las Fábricas se formarán:

a) De los créditos ya obtenidos.
b) De los créditos que sea necesario obtener para su evolución o futuras ampliaciones.
c) De los ingresos que se obtengan de las operaciones previstas en los incisos d), e) y f) del artículo 6.º del presente decreto.

Art. 8.º — El Directorio someterá anualmente a aprobación del Poder Ejecutivo el régimen financiero y la forma de distribución de las utilidades de las Fábricas.

Art. 9.º — El presidente del Directorio queda autorizado para formular los pedidos de fondos y para remitir en forma directa trimestralmente a la Contaduría General de la Nación, las rendiciones de cuenta por las inversiones que se realicen.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación, ejercerá la fiscalización que le compete de acuerdo a su ley orgánica y destacará un delegado permanente que ejercerá dicha función.

Art. 11. — Cuando las Fábricas o cada una de ellas, esté económicamente en condiciones de funcionamiento, se establecerá un régimen mixto de capital y administración, a cuyo efecto se emitirán acciones nominales por un valor no mayor del 50 o|o del capital invertido en cada fábrica.

Art. 12. — El valor de cada acción no podrá ser mayor de m$n. 100 y serán colocadas exclusivamente entre las agremiaciones de productores de algodón con personería jurídica, radicados en la zona de influencia de la Fábrica que las emita; salvo lo previsto en el artículo 14. — A este fin se determina como zona de influencia de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, el territorio del Chaco, el de Formosa, y las provincias de Santa Fe y Corrientes y para la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero las restantes provincias productoras de algodón.

Art. 13. — El Directorio reglamentará en cada caso la emisión de acciones, tendiendo a facilitar la obtención de éstas por el mayor número posible de agremiaciones de productores.

Art. 14. — Parte de las acciones emitidas podrán destinarse a hacer efectiva la participación del personal de la Fábrica en los beneficios de ésta, mediante el régimen a establecerse en el reglamento interno que el Directorio someterá a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 15. — Una vez realizado el 50 o|o del capital suscripto de cada fábrica por los productores, éstos tendrán derecho a estar representados en el Directorio por dos directores elegidos directamente con aprobación del Poder Ejecutivo. — En este caso, cada Fábrica tendrá su Directorio propio aun cuando los representantes del Estado sean los mismos para ambas.

Art. 16. — Como síndico de la fábrica emisionaria, actuará un funcionario del Ministerio de Hacienda, cuyas normas para el desempeño de sus funciones se darán oportunamente con intervención de los Ministerios de Hacienda y Agricultura.

Art. 17. — Deróganse todas las disposiciones anteriores en las partes que se oponga al cumplimiento del presente decreto.

Art. 18. — Los gastos que demande la atención de los servicios de las Fábricas Nacionales de Envases Textiles, serán atendidos durante el año en curso con los presupuestos vigentes de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón y de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Orlando Peluffo. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Fijando el precio fijo del arroz en $ 5.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.344|44. — Visto este expediente (N.º 133.022-1944), en el cual la Dirección General de Agricultura solicita se fije un arancel para efectuar análisis industriales de muestras de arroz, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis oficial de calidad del arroz no sólo pone a los productores a cubierto de posibles maniobras especulativas de los compradores, rigiendo las transacciones comerciales, sino que también estimula a aquéllos para obtener un producto de calidad;

Que corresponde eximir del pago de arancel a estos productores, fomentando así el mejoramiento del grano que cultivan, como también a las instituciones oficiales que se dediquen a esa actividad;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.), el arancel correspondiente a los análisis de calidad industrial de arroz, que realice la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes para realizar sin cargo los análisis que se mencionan en el artículo anterior, cuando las muestras correspondientes provinieran de productores o de instituciones oficiales. En el primer caso se verificará tal condición por la agronomía de la jurisdicción correspondiente o por la Dirección mencionada.

Art. 3.º — Los importes que se recauden por dicho concepto, se acreditarán a la cuenta "Dirección General de Agricultura — Multas y Varios".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Suspendiendo transitoriamente la prohibición de pesca del pejerrey en el Río de la Plata.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.442|44. — Visto que de las constancias de este expediente, (N.º 8837|41) no surgen en forma documentada y precisa, las razones en virtud de las cuales debe considerarse como necesidad impostergable la inmediata aplicación de la veda del pejerrey en aguas del Río de la Plata, medida que originó la reclamación reiterada de los pescadores de Cambaceres, cuyo sostenimiento y el de sus respectivas familias, como consta en las estadísticas oficiales, depende en gran parte de aquélla actividad, la que de ser paralizada crearía un problema económico-social que, aunque localizado, no por ello menos digno de contemplarse, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de investigaciones, estudios, informes y demás referencias técnicas no permiten fijar con claridad la forma más adecuada de preservar la riqueza pesquera que se intenta defender.

Que la pesca del pejerrey en el Río de la Plata, se viene realizando libremente desde muchas décadas atrás, lo que ha permitido el establecimiento de derechos en cierto modo adquiridos, que no pueden desarraigarse repentinamente sin provocar serias perturbaciones en la vida de esos pescadores, perturbaciones a ras que el Estado no puede contribuir ni menos aún provocar;

Que si bien la preservación de las riquezas naturales contra una extracción irracional o aprovechamiento abusivo es función importante del Estado, también lo es velar por la vida y subsistencia del elemento humano consagrado a la explotación de aquéllas, y en caso de conflicto entre ambos, corresponde contemplar los dos intereses en juego, sin perjudicar demasiado a cada una de las partes,

Por todo ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda suspendida la prohibición de la pesca del pejerrey en el Río de la Plata, hasta tanto la repartición técnica correspondiente haya dispuesto, durante el año en curso, las providencias necesarias que permitan contemplar la resolución de las dificultades planteadas en el Expte. N.º 8837|41.

Art. 2.º — Fíjase un plazo de tres (3) años a partir del 1.º de Diciembre del año en curso, durante el cual se estudiará y establecerá una veda progresiva y se tomarán las medidas que faciliten la radicación de los pescadores, que así lo prefieran, en otras bases donde puedan obtener los medios de vida necesarios, en la forma más amplia posible.

Art. 3.º — La Dirección de Piscicultura y Pesca, dependiente de la Dirección General de Ganadería no acordará más permisos de pesca en el Río de la Plata, hasta tanto hayan sido llevados a término los estudios correspondientes, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º — Dentro de los 20 días de la fecha, la Dirección de Piscicultura y Pesca formulará el plan de trabajos que considere necesario.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Quedan sometidas a permiso previo de exportación de reproductores de razas bovinas.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.490|44. — Vistas:

El alza extraordinaria operada en los precios de los reproductores bovinos de razas lecheras motivada por la posibilidad de importantes compras por parte de países que necesitan reponer su stock ganadero disminuído a raíz de la actual contienda; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el gobierno argentino prestará el mayor apoyo a toda acción tendiente a la repoblación ganadera de dichos países, debe ante todo contemplar los intereses vitales del país en esa rama de la economía;

Que es propósito firme del gobierno intensificar la acción de fomento de la explotación lechera nacional, una de cuyas bases debe estar constituída por el mejoramiento zootécnico del ganado lechero;

Que el exagerado encarecimiento de los reproductores de este tipo de ganado conspira contra esa acción de fomento, las que se ve así impedida de evolucionar hacia la elevación de su rendimiento;

Que es necesario al mismo tiempo prevenir una posible situación similar en las demás razas bovinas;

Por todo e lo y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha queda sometida a permiso previo la exportación de reproductores de razas bovinas, machos y hembras, debiendo el Ministerio de Agricultura reglamentar el presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Facultando que la exportación de semillas textiles, quedan sujetas al otorgamiento de permisos previos.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.491|44. — Visto este expediente (N.º 142.898|44) en el cual la Dirección de Cultivos Especiales, dependiente del Ministerio de Agricultura, señala la necesidad de crear fuentes propias de producción de fibras vegetales y de utilizar con ese fin toda la semilla de esas especies, apta para la siembra, que se encuentre en el país; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar la existencia de ciertas fibras de uso imprescindible para las distintas industrias, cuya producción puede obtenerse ventajosamente en el país mediante el cultivo de las especies correspondientes;

Que, a tal efecto, conviene reservar la mayor cantidad de semilla disponible, de alta calidad, tendiente a intensificar los cultivos mencionados;

Por todo ello, lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N.º 12.591 y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha, la exportacin de semillas u órganos de propagación de las distintas especies textiles vegetales, ta'es como Yute, Cáñamo, Lino textil, Formio, Ramio, o de cualquier otra que el Ministerio de Agricultura considere conveniente reservar para su utilización en el país, queda sujeta al otorgamiento de permisos previos.

Art. 2.º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para otorgar dichos permisos, cuando se considere satisfechas las necesidades del mercado interno, de acuerdo con lo que informe en cada caso el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Fijando asignación mensual al Interventor de la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, Ing.º Eduardo I. Rumbo.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

22723|44. — Expte. 8570-1944. — Visto que por Decreto número 13.845|44 se designó Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles al Ingeniero don Eduardo I. Rumbo, y siendo necesario asignarle la remuneración mensual por los servicios que presta; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m|n.), la asignación mensual por las funciones de Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles al Ingeniero don Eduardo I. Rumbo (Cl. 1906, D. M. 19, Mat. 1.091.862).

Art. 2.º — La remuneración fijada por el artículo 1.º será a partir del día 30 de Mayo último y por el tiempo que desempeñe dicho cometido, con cargo a la cuenta especial "Dirección General de Ferrocarriles - Inspección Construcción de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas" — Decreto 2.º de Abril de 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Ferrocarriles, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. — S|Modificación Art.º 17 del Decreto N.º 9694-1944. — Se accede.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.934|44. — Expte. 117.190|1944. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios (fs.1);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 6) y lo propuesto por los señores Ministros de Obras Públicas y de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art.º 17 del Decreto número 9694|1944 de fecha 17 de Abril último en la siguiente forma:

"Art. 17. — La Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, otorgará pases unificados al Director General y Secretario General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Las empresas ferroviarias acordarán a la Dirección General, pase libre para el personal de inspección, intervención y técnico, cada vez que ésta lo solicite".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — J. Pistarini. — Juan Perón.

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Disponiendo que la O. de Asuntos Fiscales dé intervención al funcionario que actúa en juicios c|FF. CC. del Sud y Oeste, s|cobro de pesos, p.sumas adeudadas por contribuciones del 3 o|o. Art. 8.º, Ley 5315, a fin de que amplíe las mismas.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.946|44. — Expte. 113.779-1944. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado de la contribución del 3 o|o, establecida en el artículo 8.º de la Ley número 5.315, resultando del mismo que los Ferrocarriles del Sud, y Oeste adeudan hasta el 30 de Junio de 1941 las sumas de $ 54.558,77 moneda nacional., y $ 40.346,36 m|n., respectivamente, importes por los que corresponde ampliar las demandas oportunamente dispuestas por decretos de Diciembre 17 de 1936 y Febrero 3 de 1937;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la División Asesoría Letrada (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales procederá a dar intervención al funcionario que actúa en los juicios referidos contra los Ferrocarriles del Sud y Oeste, sobre cobro de las sumas adeudadas por las contribuciones en concepto del 3 o|o establecido en el artículo 8.º de la Ley número 5315, a fin de que amplíe las demandas en las cantidades de cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 54.558,77 m|n.) y cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 40.346,36 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Dando por terminadas las funciones asignadas en Vialidad Nacional al Capitán D. Alfredo Paulino Otheguy.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.486|44. — Expte. 8.099-1944. — Visto la precedente nota de la Administración General de Vialidad Nacional, en la que da cuenta que ha aceptado la renuncia presentada por el Capitán D. Alfredo Paulino Otheguy, al cargo de Secretario General de la misma y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse por terminadas las funciones encomendadas en la Administración General de Vialidad Nacional, al Capitán D. Alfredo Paulino Otheguy, a la que fué adscripto por Decreto número 14.634|44 de fecha 7 de Junio próximo pasado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se modifica el Decreto N.º 19.921|44, reglamentario del pago de jornales en días feriados.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.252|44. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y,

CONSIDERANDO:

Que las asociaciones profesionales que agrupan a los obreros a domicilio realizaron gestiones ante las autoridades respectivas con el objeto de que se declare a los mismos comprendidos entre los beneficiarios del Decreto N.º 10.991;

Que, impuestas las asociaciones representativas de los patronos dadores de trabajo a domicilio de las gestiones realizadas, manifestaron su voluntad de acceder a los peticionado por los obreros y sus deseos de que se disponga dicho beneficio por un acto del poder público;

Que, con ello, los obreros a domicilio resultan equiparados al resto de los obreros jornalizados del país y tendrán oportunidad de hacer un alto en sus tareas sin mengua de su salario;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el artículo 9.º del Decreto 19.921|44.

Art. 2.º — El artículo 10.º del citado decreto llevará en lo sucesivo el N.º 9.º.

Art. 3.º — Insértase en el Decreto Número 19.921|44 el siguiente artículo, que llevará N.º 10:

"Art. 10. — Las personas comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley 12.713, estarán sujetas al siguiente régimen especial:

a) Tendrán derecho a percibir los salarios correspondientes a los días indicados por el decreto, los obreros que hayan trabajado para el patrono en la quincena anterior al feriado;
b) El salario a abonar será igual a la cantidad que resulte de dividir por veinticinco la suma que arroje la adición de lo percibido por el obrero en la quincena en que esté comprendido el feriado, más lo ganado en la quincena anterior. En ningún caso el salario que deberá abonar un patrono excederá de ocho pesos moneda nacional para el obrero a domicilio, y de doce pesos moneda nacional para el tallerista;
c) El salario deberá hacerse efectivo el primer día de pago posterior al feriado;
d) Los obreros del tallerista, cualquiera sea la importancia del taller, estarán sometidos al régimen que determinan los artículos 1.º al 10 de este decreto.
e) Los talleristas que tengan a su cargo más de tres obreros ayudantes o aprendices y los intermediarios no gozarán de los beneficios acordados por el decreto".

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Secretaría de Trabajo y Previsión. — Ampliando el artículo 2º de la Ley 11.933.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.335|44. — 54. — Visto el expediente Nº 1192-H-944, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, originado por las observaciones que la Contaduría General de la Nación formula al Decreto Nº 124.925, que sustituye los artículos 25 y 35 del Decreto Nº 80.229, de fecha

15 de Abril de 1936, reglamentario de la Ley Nº 11.933;

CONSIDERANDO:

Que el decreto observado acuerda un mayor amparo del Estado a las beneficiarias de la Caja de Maternidad y precisa cuáles son los recaudos exigidos para obtener los beneficios reconocidos por la ley;

Que la Contaduría General de la Nación observa el decreto referido por considerar que éste infringe el concepto legal establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 11.933, al acordar un suplemento dispar en el subsidio para reparar la falta de asistencia médica oficial, concediendo un aumento de $ 20 m|n., que tiene efecto retroactivo sobre partos anteriores al nuevo subsidio acordado; acreciendo en $ 100 m|n., al subsidio para asistencia médica o partera en razón de cada hijo nacido en un mismo parto y, finalmente, ordenando entregar un ajuar de costo no mayor de $ 40 m|n., por cada hijo;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 11.933 no limita el monto de las inversiones fiscales para atender los servicios médicos y obstétricos; ni fija criterio restrictivo de interpretación sobre su alcance, estableciendo, solamente, que serán gratuitos y que no podrán ser cedidos ni embargados;

Que el Poder Ejecutivo dictó, en uso de sus facultades reglamentarias, el Decreto Nº 80.229, en fecha 15 de Abril de 1936, cuyo artículo 25 sustituyó la prestación de los servicios médicos y obstétricos prescriptos por el artículo 2º de la ley premencionada, hasta tanto pudieran ser organizados en todo el territorio nacional, por un suplemento del subsidio en efectivo a que tenga derecho cada beneficiaria, en caso de parto, por una cantidad de pesos cien ($ 100 m|n.) moneda nacional;

Que la aplicación de esa norma reglamentaria hasta la sanción del Decreto Nº 124.925, no promovió ninguna observación de la Contaduría General de la Nación;

Que el artículo 25 observado, de este último decreto, contempla las mismas hipótesis legales de asistencia médica y obstétrica, con un criterio inspirado en un amplio amparo de la mujer parturienta, ya que tiene en cuenta situaciones que originan mayores atenciones y cuidados en aquélla, acordándole un suplemento del subsidio en efectivo, a que tenga derecho en ocasión del parto, por una cantidad de pesos cien ($ 100 m|n.) moneda nacional, por cada hijo nacido en el mismo alumbramiento, una suma de veinte pesos ($ 20 m|n.) moneda nacional por cada subsidio acordado con anterioridad, y un ajuar para vestir al recién nacido;

Que, el Poder Ejecutivo al dictar el artículo cuestionado se ha inspirado en el loable propósito del legislador, de prestar su ayuda a un sector económicamente débil de la masa trabajadora de la población argentina, cual es el constituído por las mujeres forzadas a hacer abandono de las tareas nobles del hogar para buscar, conjuntamente con sus maridos, y a veces solamente, el sostén de sus familias respectivas;

Que, el Superior Gobierno de la Nación consecuente con su política social en materia de previsión, expuesta en su ideario de gobierno y concretada ya en hechos de pública notoriedad, presta y prestará especial atención y cuidado en apoyar con sus medidas y resoluciones los valores morales y materiales que contribuyen a sostener la familia argentina;

Que, justo es reconocerlo, el artículo 25º observado, del Decreto Reglamentario Nº 124.925, persigue ese propósito al acordar a la mujer trabajadora, en caso de parto, una holgura económica que está muy lejos de tener generalmente en esa ocasión, y que le sirve para poder solventar la prestación de asistencia médica y obstétrica que le es necesaria, para el cuidado de su salud y la de su hijo, prestación que el Estado no puede hacerle por no haber aún organizado en el país dichos servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase a continuación del artículo 2º de la Ley Nº 11.933, como párrafo aparte, el siguiente texto:

"Mientras en las distintas zonas territoriales donde hubiera afiliadas a la Caja de Maternidad, que por esta ley se crea, no se establezcan los servicios de asistencia médica y obstétrica a que hace referencia el párrafo anterior, la Caja podrá entregar a cada beneficiaria:

a) Como suplemento del subsidio en efectivo a que tenga derecho en cada parto, la cantidad de cien pesos moneda nacional, por cada hijo nacido en un mismo parto, y veinte pesos moneda nacional, que se abonará a la afiliada por cada subsidio que hubiese obtenido con anterioridad al solicitado en último término; sumas que se destinarán a costear la asistencia de médico o partera, sin que haya lugar a ajustes de cuentas ni responsabilidades ulteriores de la Caja por este concepto; y

b) Un ajuar por cada hijo cuyo costo no podrá exceder de cuarenta pesos moneda nacional, que se entregará a la afiliada durante el período de descanso anterior al parto y hasta la fecha en que venzan los cuarenta y cinco días posteriores al mismo".

Art. 2º — Ratifícase el artículo 25 del Decreto Reglamentario Nº 124.925, modificatorio del Nº 80.229, desde el 18 de Julio de 1942 hasta la fecha del presente decreto-ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan Perón. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Modificando el art. 42 del Decreto Número 80.229 reglamentario de la Ley 11.933.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.336|44. — 55. — Vista la presentación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando la modificación del art. 42 del Decreto Número 80.229 reglamentario de la Ley Número 11.933 a los fines de constituir una Oficina de Inspección en la Caja de Maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 80.229 reglamentario de la Ley N.º 11.933 en su art. 42 encomienda las funciones de Inspección y vigilancia respecto al cumplimiento de las disposiciones de la citada ley, al Departamento Nacional del Trabajo;

Que razones prácticas indican la conveniencia de encargar esa tarea al personal de la Caja de Maternidad teniendo en cuenta el cúmulo de leyes cuya inspección y vigilancia se ha confiado a aquella dependencia;

Que se comprueban a diario numerosas violaciones a la Ley de Maternidad, las cuales no deben quedar sin las sanciones previstas en la Ley N.º 12.339, art. 1.º inc. 6), modificatoria de la Ley Número 11.933;

Que esta circunstancia hace imprescindible la creación de la oficina proyectada, evitándose en tal forma la evasión de ingresos importantes para el funcionamiento normal de la Caja;

Que tales violaciones no deben quedar impunes por constituir no sólo una transgresión al régimen legal establecido, sino también un perjuicio a los intereses de la mujer trabajadora;

Que para la consecución de los fines enunciados es de imperiosa necesidad modificar el citado decreto Reglamentario encomendando a la Caja de Maternidad, la inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley N.º 11.933, en la Capital Federal;

Que en las Provincias y Territorios Nacionales, corresponde confiar tal tarea al personal que a tales fines se designe;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el art. 42 del Decreto N.º 80.229, reglamentario de la Ley N.º 11.933, en la siguiente forma:

"La inspección y vigilancia del cumplimiento de los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Ley 11.933 y de las disposiciones correlativas de este decreto reglamentario, estará a cargo:

a) De la Caja de Maternidad en la Capital Federal;

b) De las autoridades que a tal efecto adscriba en sus Delegaciones de Provincias y Territorios Nacionales, la Secretaría de Trabajo y Previsión o del personal adscripto a dichas Delegaciones nombrado por las autoridades de la Caja de Maternidad, con jurisdicción en las Provincias y Territorios Nacionales".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión para su archivo.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Ampliando partida autorizada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para proseguir con las obras de refección y adaptación del edificio de su propiedad situado en la calle Callao 114|128.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.337|44. — 56. — Visto que en estas actuaciones la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita autorización para reforzar en ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.) moneda nacional, el presupuesto de las obras de refección y adaptación del edificio de su propiedad situado en la calle Callao 114 al 128, esquina Bartolomé Mitre, y, asimismo, para invertir en moblaje y arreglo de los muebles ya existentes la suma de trescientos setenta mil pesos ($ 370.000 m|n.) moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 de Agosto de 1943 se autorizó a la Caja para disponer de sus fondos propios hasta la suma de quinientos treinta y nueve mil novecientos un pesos con veinte y seis centavos ($ 539.901,26 m|n.) moneda nacional para abonar el costo de dichas obras, según presupuesto aprobado por el artículo 1.º del mismo decreto;

Que la suma calculada ha resultado insuficiente para la terminación de las obras de la referencia, siendo menester su refuerzo por el importe solicitado, según cálculos efectuados por la Dirección General de Arquitectura, a fin de proseguir los trabajos y habilitar cuanto antes el nuevo edificio, como lo requiere el desenvolvimiento normal de las actividades de la Caja;

Que resulta, de igual modo, indispensable conceder la autorización pedida para la adquisición del moblaje y arreglos de los muebles en uso;

Que una y otra de las autorizaciones pedidas serán costeadas de los fondos propios de la Institución, y que los gastos a realizar encuadran dentro del concepto de gastos de administración a que alude el artículo 9.º de la Ley N.º 4.349 de modo que —como ha quedado reconocido en los considerandos del mencionado decreto del 10 de Agosto de 1943— la Caja puede hacer frente a ellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para disponer de sus fondos propios hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.) moneda nacional, como refuerzo de la autorización concedida por decreto de fecha 10 de Agosto de 1943, por quinientos treinta y nueve mil novecientos un pesos con veinte y seis centavos ($ 539.901,26 m|n.) moneda nacional para la prosecución de las obras de refección y adaptación del edificio de su propiedad situado en las calles Callao y Bartolomé Mitre.

Art. 2.º — Autorízasele, asimismo, para invertir de sus fondos hasta la suma de trescientos setenta mil pesos ($ 370.000 m|n.) moneda nacional, para la adquisición del moblaje que requerirá su instalación en el nuevo edificio y para el arreglo de los muebles ya existentes, de acuerdo al presupuesto y plan técnico que oportunamente presentará la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado, en los Departamentos de Guerra, Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Facultando al Mercado de Tabaco para que haga uso de los fondos de que dispone provenientes del remanente de las sumas descontadas a los cosecheros en ocasión de prendar su tabaco a favor del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires 6 de Septiembre de 1944.

13.995|44. — Visto este Expte. número 154.766|44 originado por la nota presentada por la Dirección de Tabaco, en la que manifiesta la necesidad de transportar el tabaco acopiado en la provincia de Corrientes en los años 1942 y 1943 por intermedio del Mercado Nacionel de Tabacos y prendado en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la forma propuesta para solventar los gastos que esa operación demande es la más conveniente para los cosecheros por cuanto no recarga con intereses la ampliación del créditos prendario que acordaría la citada institución bancaria por haberse autorizado a ello por Decretos números 126.943 y 8.363|943, del 5 de Agosto de 1942 y 15 de Septiembre de 1943, respectivamente;

Que el Mercado Nacional de Tabacos cuenta con fondos suficientes para solventar los gastos de acarreo, flete, fumigación, etc., que demande ese tabaco, no estando esos fondos afectados a compromisos inmediatos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Facúltase al Mercado de Tabaco para que haga uso de los fondos de que dispone provenientes del remanente de las sumas descontadas a los cosecheros en ocasión de prendar su tabaco a favor del Banco de la Nación Argentina y que estaban destinados a la preparación, clasificación, enfardelado, etc., de ese tabaco; de los reintegros hechos por agentes del Mercado por provisión de arpillera y demás fondos que tenga en su poder, destinándolos a solventar los gastos que demande el traslado del tabaco desde la provincia de Corrientes hasta Buenos Aires, fumigación, peonaje, seguros, etc.

2.º — El Mercado de Tabaco se reintegrará de las sumas que invierta por los motivos expresados en cuanto perciba el precio por la venta del tabaco.

3.º — Regístrese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Agricultura

MASON

Acordando permiso provisorio para efectuar pesca marítima.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

13.996|44. — Visto este expediente (N.º 304.658|944), en el que el señor Juan Alveniz solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso provisorio al señor Juan Albeniz (Lancha "Segundo Dios te guarde"), para efectuar pesca marítima costera en la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), de conformidad con los decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

No considerando pedido formulado por el Laboratorio Químico Industrial "Basavilbaso Costa Paz".

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

13.997|44. — Visto el pedido formulado por el Laboratorio Químico Industrial «Basavilbaso Costa Paz», Soc. de Resp. Ltda., en el sentido que se reconsidere la Resolución N.° 5245 de fecha 21 de Setiembre del año ppdo. (fs. 57), que no hizo lugar al ofrecimiento de venta por parte de dicha firma de una partida del langosticida R. I. P., y

CONSIDERANDO:

Que como de la nueva presentación de la recurrente (fs. 63|64) no surge ningún nuevo antecedente que pueda hacer variar lo resuelto en la fecha recordada y por otra parte a fs. 66|67, se puntualizan las razones por las cuales no corresponde hacer lugar a lo solicitado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado por el Laboratorio Químico Industrial "Basavilbaso Costa Paz", Soc. de Resp. Ltda.

2.° — Notifíquese a la firma interesada, previa reposición de sellos, por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, fecho, archívese.

MASON

No considerando pedido formulado por la S. A. Francisco Cores Ltda.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

13.998|44. — Visto este expediente (N.° 14.456|43), en el que la S. A. Francisco Cores Ltda. solicita la derogación del Decreto N.° 77.549 de fecha 20 de Noviembre de 1940 por el que creara un sobreprecio de $ 2.25 m|n. (dos pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional) sobre cada cien kilos de trigo destinados a la molienda (fs. 19|20), y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa petición, fué dictado el Decreto N.° 3858 de fecha 29 de Julio del año ppdo., que fija normas para la percepción del sobreprecio y los informes producidos por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la S. A. Francisco Cores Ltda., en el sentido que se derogue el Decreto N.° 77.549 de fecha 20 de Noviembre de 1940.

Art. 2.° — Comuníquese, etc. y vuelva a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

MASON

Aceptando ofrecimiento de una Sociedad

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.068|44. — Visto este expediente (N.° 305.175|1944), en el que la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, ofrece colaborar en la Exposición Rodante de Granja, organizada por la Dirección de Granja de este Departamento, poniendo a disposición de la misma, diversos implementos de la industria, como asimismo reproductores avícolas de calidad y sanidad reconocidas con el fin de ser ofrecidos en venta a precios de fomento.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acéptase el ofrecimiento de la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, y autorízase a la Dirección de Granja para vender en la Exposición Rodante de Granja, por cuenta de la citada Asociación, los reproductores avícolas ofrecidos por la misma, previa la comprobación de su calidad y buen estado sanitario.

2.° — Fíjase en la suma de $ 15 m|n. y $ 12 m|n., el precio de venta de los reproductores machos y hembras respectivamente.

3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Aplicando multas

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.066|44. — Visto este expediente (N.° 294.476|1944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de la remisión de animales de la especie ovina afectados de sarna al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hecho que se encuentra probado con las actas números 165, 185, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 obrantes de fs. 1 a fs. 14, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo último, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del Art. 9.° del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que conforme lo prescripto en el Art. 7.° del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Albino Di Luca, trescientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 397 m|n.); a los señores Arancedo y Cía., doscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 291 m|n.); a los señores Gibellino Hnos., ciento sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 167 m|n.); al señor Jesús Castro, trescientos cuatro pesos moneda nacional ($ 304 m|n.); al señor Valerio Contreras, doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.); a los señores Pedro y Julio Romero, ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.); al señor Miguel Spinosa, ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.); al señor José M. Machiarandiarena, ciento cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 141 m|n.); al señor Prácido F. Osorio, doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 244 m|n.); al señor Gerardo González, ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.); al señor Juan Arrupea, ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 143 m|n.); al señor Bernardo Fernández, ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165 m|n.); al señor Eugenio Fernández, ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 159 m|n.); y al señor Antonio Puig, ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m|n.), por los hechos que acreditan las actas a que precedentemente se hace referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando permiso de pesca, provisorio.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.069|44. — Visto este expediente (N.° 304.668|1944), en el que el señor José Ursino, solicita permiso para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase permiso provisorio al señor José Ursino (Lancha "Nueva Saavedra"), para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), de conformidad con los decretos de 25 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

2.° — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

MASON

Autorizando a la firma Manuel Casal y Cía., a utilizar 20.000 compoteras de vidrio.

Buenos Aires, 7 de Septimbre de 1944.

14.070|44. — Visto el presente expediente (N.° 304.601|1944), en el que la firma Manuel Casal y Cía., solicita autorización para utilizar 20.000 compoteras de vidrio de un contenido neto de 2.600 gramos cada una, para envasar filetes de anchoítas en aceite, cuyos cierres no se ajustan a lo dispuesto en el Art. 14.° del Decreto N.° 13.617, de fecha 12 de Noviembre de 1943, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — De conformidad con las facultades que acuerda a este Departamento el Art. 14.° del Decreto N.° 13.617, de fecha 12 de Noviembre de 1943, autorízase a la firma Manuel Casal y Compañía, a utilizar con carácter precario, veinte mil (20.000) compoteras de vidrio de 2.600 gramos de contenido neto cada una, para envasar filetes de anchoítas en aceite, cuyos cierres deberán ser fijados con una tira de papel engomado.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando diversos premios

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.073|44. — Visto este expediente (N.° 276.238-944), en el que la Sociedad Rural de Sarmiento, Colonia Sarmiento (Chubut), solicita la designación de jurados y se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la XVI Exposición Ganadera, que realizará los días 12, 13, 14 y 15 de Enero del año próximo, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Sarmiento, Colonia Sarmiento (Chubut), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de silla;

Una plaqueta de bronce patinado, para el mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Argentino, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural de Sarmiento (Chubut);

Una plaqueta de bronce patinado, para el mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural de Sarmiento (Chubut);

Una plaqueta de bronce patinado, para el mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural de Sarmiento (Chubut);

Dos diplomas de honor, a los dos lotes de lana de majada que obtuvieran las más altas cifras de puntaje;

Dos diplomas de honor, a los dos lotes de lana de plantel que obtuvieran las más altas cifras de puntaje;

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.° — La Dirección General de Ganadería designará, en su oportunidad, los jurados que se solicitan.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando diversos premios

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.074|44. — Visto este expediente (N.° 8.939-944), en el que el Centro Ganadero Argentino, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el Concurso de Ganado Carnicero, que realizará en el Mercado de Haciendas de Avellaneda el día 19 de Octubre próximo, y atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar al Centro Ganadero Argentino, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor lote de novillos de la raza Shorthorn;

Un diploma de honor, al mejor lote de novillos de la raza Aberdeen Angus;

Un diploma de honor, al mejor lote de novillos de la raza Hereford;

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando premios a una Sociedad de Criadores de Aves

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

14.075|44. — Visto este expediente (N.° 8.576|1944), en el que la Asociación Entrerriana, Criadores de Aves, Conejos y Fomento de Granja de Gualeguaychú (Entre Ríos), solicita la designación de Jurados y se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Primera Exposición Avícola y Porcina, que realizará el día 10 del mes en curso y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Asociación Entrerriana, Criadores de Aves, Conejos y Fomento de Granja de Gualeguaychú (Entre Ríos), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Sección Ganadería:

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de cualquiera de las categorías del programa, inscripto en el S. B. A.

Un diploma de honor, al mejor lote de tres reproductores porcinos, presentados por un mismo expositor, sin distinción de raza ni sexo, inscriptos en el S. B. A.

Sección Avicultura:

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor macho de cualquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor al mejor reproductor macho de la raza Leghorn Blanca.

2.° — La Dirección General de Ganadería designará oportunamente los Jurados solicitados.

3.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Cancelando compromiso de presentación de certificado de origen

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

14.079|44. — Vista la solicitud presentada en este expediente (N.° 147.771|44) por los señores Cadoppi y Di Yorio en el sentido de que se cancele el compromiso de elevar con la visación correspondiente el certificado de origen (Brasil) de diez bolsas de semilla de sésamo traídas en el vapor Toro en el mes de Febrero próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la situación mundial actual ha dificultado la obtención de ese requisito;

Que por tratarse de una pequeña partida de semilla que la Inspección Portuaria informa encontrarse en buen estado (fs. 1 vta.), ese requisito no afecta los intereses del Fisco;

Por ello y lo informado a fs. 9 vuelta por el señor Jefe de Inspección Portuaria de Vegetales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dése por cancelado el compromiso de presentación de certificado de origen firmado por los señores Cadoppi y Di Yorio referente a la introducción de diez bolsas de semilla de sésamo traídas en el mes de Febrero pdo., en el vapor Toro.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas a sus efectos.

MASON

Ministerio de Hacienda

Asignándosele nuevo horario a la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

659. — Expediente 36.302|944. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales, en el sentido de que se establezca el horario de 12 a 18 horas de lunes a viernes y de 9 a 12 horas los días sábados, para el personal que se desempeña en la misma, alegando para ello

que el que rige actualmente, en forma fraccionada, ha gravitado sensiblemente en el gasto de luz y combustible; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 471 de 14 de Junio ppdo., consultando la organización general de los servicios del Ministerio y las necesidades de cada una de sus reparticiones, se establecieron horarios escalonados, a fin de contribuir a solucionar el problema planteado por la escasez de transportes en la Capital Federal;

Que de acuerdo a lo manifestado por las Oficinas Químicas Nacionales, se fijaron para la misma dos turnos, con el horario comprendido entre las 12 y 30 horas y 18 y 30 horas y de 13 a 19 horas, los días lunes a viernes y de 9 a 12 horas y 9 y 30 a 12.30 horas, los días sábados;

Que en mérito a las razones invocadas por la Repartición y teniendo en cuenta por otra parte el reducido personal que se desempeña en la misma, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto el horario asignado a la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales, por Resolución N.° 471, de fecha Junio 14 del corriente año, debiendo en lo sucesivo observar el de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será **de 9 a 12 horas.**

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Aumentando la tolerancia de "Picado" en maíz de las Zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, Cosecha 1943|44

RESOLUCION N.° 416.

Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio del Rosario y de Santa Fe, en el sentido de que se aumente la tolerancia de "picado" en maíz de la cosecha 1943|44, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones recogidas por esta Comisión, señalan la existencia de "picado" en el maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, que sobrepasa la tolerancia fijada en Resolución N.° 402, de 4 de Julio ppdo.;

Que justificándose en consecuencia los pedidos formulados y siendo conveniente facilitar las entregas de dicho cereal,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, hasta el quince por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 18 del corriente mes, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo M. 17 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en el lote 14 de la Colonia W. Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 212.374-1943.

«Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Atento a lo solicitado a fojas 1, 2 y 9 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre del terreno necesario en el lote 14 de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo M. 17 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por la Subdirección de Minas, y, Considerando: Que, se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, 2 y 9 de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo M. 17 y construcción o instalación de elementos accesorios indispensable, en el lote 14, Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territ. Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 10 en la siguiente forma: Lote 14 de Colonia W. Escalante, propiedad del señor Conrado Venter, con domicilio en Comodoro Rivadavia. — 1.° — Superficie de 2 hectáreas para la perforación del pozo M. 17. — 2.° — Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 500 m. de largo, desde el pozo M. 17 hasta los manantiales existentes. — 3.°. — Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1.000 m². — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese; notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 2 y 9, comuníquese a quien corresponda, tome nota la Subdirección de Minas y fecho, archívese. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología''. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.354-1942.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha Septiembre 6 de 1943. — Publíquese; notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo é hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 178.077-1942.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha Septiembre 6 de 1943. — Publíquese; notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología.. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales de cobre y cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.667-1942.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Sub-Dirección de Minas; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha Septiembre 6 de 1943. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.483-1942.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Sub-Dirección de Minas; Se dispone: Archivar, las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha Septiembre 6 de 1943. — Publíquese; notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 211.345-1943.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — En vista de lo informado por la Sub-Dirección de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha Abril 18 ppdo.; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese, tómese nota y repónganse los sellos.—Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 211.708-1943.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — En vista de lo informado por la Sub-Dirección de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha Abril 18 ppdo.; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese, tómese nota y repónganse los sellos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Colón-Curá, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 325.405-1944.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — En vista de lo informado por la Sub-Dirección de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha Abril 4 ppdo., Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese, tómese nota y repónganse los sellos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.° 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; Rayoso 133° 47'; Cerro de la Mula 168° 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15° 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 15° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90°, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste.

Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.°|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.° 6», «Huitrín N.° 1», «Huitrín N.° 2», «Huitrín N.° 3», «Huitrín N.° 4» y «Huitrín N.° 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.° 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 212.493-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.° Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.° 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallín Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" "Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 sept.-N.° 7222-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración empleará tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.° 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Con el propósito de facilitar la difusión del pequeño ahorro en la población, con el concurso del comercio, el Gobierno, por decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, ha autorizado que en las bonificaciones o descuentos que los comerciantes hagan a los consumidores o en las entregas de fracciones de «vuelto», si los consumidores no optan por requerir el pago en dinero efectivo y al contado, sólo se les podrá dar, como valores representativos, estampillas de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que esta Institución venderá a los comerciantes por su valor nominal, en las fracciones que resulten convenientes para facilitar las operaciones de compraventa de mercaderías al por menor.

En el artículo 2.° del decreto, se autoriza el envasamiento de dichas estampillas junto con las mercaderías, a título de bonificación para el consumidor, en una proporción que no sobrepase el 3 o|o del precio de venta del artículo.

Las estampillas de ahorro postal estarán destinadas a ser adheridas a boletines para efectuar depósitos en la Caja Nacional de Ahorro Postal y en ningún caso podrán ser aceptados o retomados por los comerciantes en pago de mercaderías ni para su canje en efectivo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos varios; medicamentos. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-2197-v.25 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.° 109

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de lienzos y de camisas de poplín y algodón, con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el actual semestre.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-2318-v.25 sep.

Licitación pública N.° 110

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de un automóvil marca Ford o Chevrolet, reacondicionado tipo sedan de cuatro puertas, con destino a la Dirección General de Enseñanza Religiosa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en pre-

sencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.° L-2319-v.25 sep.

Licitación pública N.° 111

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de maderas, clavos y anilina necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas, con destino a los registros civiles de los territorios nacionales y para la construcción de cajones para su embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.° L-2320-v.25 sep.

Licitación pública N.° 112

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de calcos de yeso, clásticos de anatomía y aparatos para proyecciones, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.° L-2321-v.25 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 462; Ramo: Materiales de imprenta. Apertura de las propuestas: Septiembre 28; 14,40 hs. (D. 19.743|44).

Licitación privada N.° 463. Ramo: muebles de madera. Apertura de las propuestas: Septiembre 27; 14,30 hs. (D. 18.949|44).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.° L-2298-v.25sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. I-9649-941 Cde. 1.

Llámase a licitación privada para el 22 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

111 mts². raulí sano y seco de mts. 0,025 x 0,25.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El secretario.
e.20 sept.-N.° L-2303-v.22 sept.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.
e.20 sept.-N.° L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.
e.20 sept.-N.° L-2302-v.20 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras - Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 182|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,50 horas, por la provisión de: motores eléctricos, bombas centrífugas, medidores de fuel oil, escuadra y transportador, taladro de acción recíproca, máquina eléctrica portátil para desbastar y pulir, meghometro para medida de aislaciones, y para ampliación de un equipo purificador de agua, e instalación de sopladores giratorios de hollín en las calderas Borsig Nros. 1 y 2, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941 Buenos Aires, los días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.20 sept.-N.° L-2309-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 181|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,45 horas, por la provisión de cojinetes, campanas de frenó, guías de salida, juego de cuchillas, cintas para freno, caño flexible, rectificaciones de cuchillas y de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.20 sept.-N.° L-2310-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 180|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,35 horas, por la adquisición de un acoplado con 8 ruedas y una de auxilio, alternativamente cotizar por unidades nuevas o usadas con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.20 sept.-N.° L-2311-v.25 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 147.045|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicada al mismo, requeridos por la Fiscalización y Lucha contra las Plagas con destino al taller mecánico del Depósito de la Capital, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre a las 13 y 45 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.
e.20 sep.-N.° L-2230-v.25 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30' horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.
e.20 sep.-N.° L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso ,Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.° 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.
e.20 sep.-N.° L-2282-v.6 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.
e.20 sep.-N.° L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.20 sep.-N.° L-2139-v.30 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
E.A.C. 116|00|44. — E.A.C. 109|010|44
E.A.C. 109|009|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1944: Sogas para atar carga, de manila, cáñamo o similar. Exp. A. 116, Anexo 3.

18 de Octubre de 1944: Vitreas esmeriladas, claras. Vidrios lisos incoloros c| inserción metálica; vidrios granito; vidrios ingleses y armados. Exp. A. 109. Anexo 10.

19 de Octubre de 1944: Espejos rectangulares; vidrios para faroles; vidrios ojo de buey. Exp. A. 109. Anexo 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — **La Administración.**
e.20 sep.-N.° L-2312-v.25 sep.

16.919|30.710

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 75 toneladas de papeles de archivo y 10 toneladas de papeles recolectados de los canastos de las oficinas de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones 16.919| 30.710.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 16 de Octubre de 1944, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.20 sep.-N.° L-2313-v.25 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 10|44. — Chapas de hierro (pliego 6940), a las 15,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.
e.20 sept.-N.° L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44. — Mechas y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Equipos baño-maría y condensador (pliego 6939), a las 15,15 horas.

Repuesto para manómetros (pliego 6942), a las 15,45 horas.

Hierro redondo (pliego 6943), a las 16 horas.

Caños de acero (pliego 6946), a las 16,15 horas.

Calderas tipo locomóvil (pliego 6947), a las 16,30 horas.

Elementos para extinguidores (pliego 6951), a las 16,45 horas.

Utiles de laboratorio (pliego 6952), a las 17 horas.

Octubre 17|1944. — Elementos para laboratorio (pliego 6931), a las 17,30 horas.

Octubre 18|1944. — Carburo de calcio (pliego 6953), a las 17,15 horas.

Octubre 24|1944. — Medidor volumétrico (pliego 6935), a las 16,45 horas.

Utiles de cocina (pliego 6936), a las 17 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.° L 2299-v.25 sept.

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

RECEPTORIA TIGRE

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber que debe presentarse ante esta Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, calle General Mitre N° 176 (Tigre), a quien se considere con derecho sobre una valija conteniendo mercaderías, hallada abandonada a bordo de la lancha "Delta XII" el día 4 de Agosto ppdo., en el Puerto de San Fernando. — Manuel Pesado, Receptor.

e.20 sept.-v.22 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Cortegoso, transfiere a sus consocios Alejandro J. Labadie y Oscar Alberto Bravo, por partes iguales, las dos cuotas que posee en la sociedad "AEROLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Carlos M° Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N° 7653-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que los doctores Manuel Malenchini y Ricardo Detchessarry, han cedido la totalidad de las cuotas de socios en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA BAZTERRICA", a los doctores Aníbal Ruiz Moreno y Francisco Uranga Imaz, por la suma de treinta mil y veinte mil pesos moneda legal, respectivamente por escritura pasada por ante el escribano Daniel R. Arana de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.20 sept.-N° 7679-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "NEWTON AND COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ludovico Francisco Morando, por ausencia del Gerente señor Juan Carlos Antúnez Newton, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo B. Pondé, con fecha 19 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.20 sept.-N° 7697-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Enrique Adolfo Conde vende, cede y transfiere las cinco cuotas por un valor nominal de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "CITOGENO, FABRICA DE ELECTRODOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Segismundo Hirschler por el precio de cinco mil pesos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.20 sept.-N° 7695-v.25 sept.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Don Jaime Prats, soltero, de treinta años de edad; Don Alberto Prats, soltero, de veintiocho años, argentinos, domiciliados en Montevideo mil setecientos ochenta y Don José Torres Cirera, soltero, español, de treinta y cuatro años, con domicilio en Rioja dos mil cincuenta y cuatro, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta Capital, calle Rioja dos mil cincuenta y cuatro. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de cinematógrafos y teatros. — Podrá también comprar y vender, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena cinematógrafos, teatros y toda clase de espectáculos públicos como también toda clase de máquinas, implementos y útiles, celebrar toda clase de contratos, cederlos en todo o en parte y también adquirir bienes inmuebles, alquilarlos, hipotecarlos y venderlos y formar sociedades con otras personas o compañías. — Esta enunciación no es limitativa teniendo plena capacidad para celebrar todo negocio, explotación u operación relacionada con el teatro y la cinematografía. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, con solo comunicarlo durante los primeros nueve meses de cada año por telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Jaime Prats, veinte; al socio Alberto Prats, veinte y al socio José Torres Cirera, diez, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas a su cargo, obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales así lo requieran. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y cada uno de ellos podrán efectuar separadamente cualquier acto de administración que no sean los determinados en el artículo sexto para los cuales se necesitará la intervención y firma de dos de ellos. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía., S. de R. Ltda." (Firma) Gerente" y ejercerán la administración y dirección de todos los bienes y negocios de la sociedad, serán los jefes de todo su personal y los representantes legales de la Sociedad en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte. — Quédales expresamente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios sociales, así como fianzas o garantías a terceros. — Se sobreentiende que cada uno de los tres gerentes está facultado especialmente para abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y en cualquier otro banco oficial o particular y suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o descubiertos autorizados. — Sexta: — Será necesaria la intervención y firma de dos de los gerentes para los siguientes actos de administración: Primero: Para la contratación, renovación o prórroga de los contratos de locación. — Segundo: Para transferir a terceras personas cualquier contrato de locación de locales para cines o teatros y para vender o ceder las llaves de los mismos así como sus instalaciones totales. — Tercero: Para ampliar los negocios existentes, adquiriendo o fundando salas de espectáculos o iniciar cualquier otro negocio afín. — Cuarto: Para comprar, vender o permutar o adquirir o enajenar por cualquier título bienes inmuebles y toda clase de derechos reales, constituir gravámenes y servidumbres sobre los mismos y sus liberaciones. — Quinto: — Para formar sociedades con otras personas o compañías. — Séptima: — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: — La Sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de preferencia al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Este deberá ser aprobado y firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de su revisación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de hechas las amortizaciones sobre los muebles, útiles y maquinarias, se distribuirá en la siguiente forma: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas se soportarán por los socios en igual proporción que las ganancias. — Cada socio percibirá mensualmente quinientos pesos moneda nacional y el señor Torres Cirera percibirá además otros quinientos pesos mensuales como gastos de representación cargándose todas estas sumas a gastos generales. — Décima: — Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "pérdidas de ejercicios vencidos" a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances hasta saldarlas. — Undécima: — Los gerentes serán también los liquidadores de la sociedad con iguales facultades y sin remuneración alguna. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí junto con los testigos del acto Don César Rossi y Don Fidel Ludueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Prats. — Alberto Prats. — José Torres Cirera. — Tgo.: César Rossi. — Tgo.: Fidel Ludueña. — Hay un sello. — Ante mí; C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis vuelto, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley numerados: cero setenta y un mil novecientos sesenta y tres; cero setenta y un mil novecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: — sujeción necesitará — a — Quinto — Concuerda. Vale. — Hay una estampilla y un sello. C. Pini Achával. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Raspado: con domicilio, máquinas, capital, los, sucursales. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.20 sept.-N.° 7649-v.25 sept.

"A. C. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 936 v. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados comparecen: Don Roberto Calise, rentista, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; Don Juan Carlos Corral Ballesteros, arquitecto, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta; don Félix San Martín, Ingeniero, con domicilio en la calle Azcuénaga mil quinientos noventa y dos; Don Félix Eduardo Ambrosetti, médico, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno; Don Enrique Antonio César Aztiria, abogado, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Don José Guillermo Cambiazzo, domiciliado en la calle Azcuénaga novecientos cuarenta y dos; doña Elena Bergada de San Martín, rentista, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos noventa; y don Federico Carlos San Martín, estudiante, domiciliado en la calle Santa Fe mil cuatrocientos sesenta y uno; todos los comparecientes de estado casados, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, excepto el último de los nombrados que es de estado soltero y menor de edad, debidamente habilitado para ejercer el comercio y comparecer en esta escritura como lo justifica con el testimonio judicial que para este acto tengo a la vista y que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio. Confiere autorización para ejercer el comercio. Señor Juez de Comercio. El Dr. Bernardo San Martín, constituyendo domicilio legal en su Estudio Avenida de Mayo mil trescientos treinta y cuatro, ante V. S. comparezco y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. once, inc. primero del Código de Comercio, vengo a conferir autorización expresa a favor de mi hijo menor Federico Carlos, de diez y nueve años cumplidos (próximo a cumplir los veinte), para ejercer el comercio justifico la expresada edad de mi hijo y mi carácter de padre legítimo del mismo, con la correspondiente partida de nacimiento que acompaño. — Dígnese V. S. tener presente esta autorización expresa a los efectos señalados en el mencionado art. once del Código de Comercio y será justicia. B. San Martín. "Buenos Ai-

res, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al señor Asesor de Menores, Luis Quirno Costa. — Ante mí: Carlos Ma. Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — P. D. S. Carlos A. Alcorta. — Hay un sello. Buenos Aires, Agosto veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por oído el señor Asesor de Menores y previa ratificación del padre del menor ante el actuario inscríbase. Rep. la foja. José M. Suárez Caviglia. Ante mí: L. Meléndez. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 25 de Agosto de 1944, bajo el número ochenta al folio trescientos noventa y uno del libro uno de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me manifiestan: Que han convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre todos los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: ««A. C. S. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijándose su duración en la de diez años a partir desde la fecha, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades, y abrir sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de inmuebles pudiendo realizar todo acto comercial o civil, lícito, incluso la compra-venta y permuta de bienes inmuebles o muebles por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma; efectuar y contratar toda clase de construcciones, ya sean urbanas o rurales, y administrar toda clase de bienes sean propios o de terceros, a título gratuito u oneroso, tomándolos o dándolos en arrendamiento aún por más de seis años. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derechos acordados por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá, invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de rentas toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales; y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercitada por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas y corresponden: A don Roberto Calise, diez cuotas capital por un importe de cincuenta mil pesos; a don Juan Carlos Corral Ballesteros, nueve cuotas capital, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos; a don Félix San Martín, siete cuotas capital, que suman treinta y cinco mil pesos; a don Félix Eduardo Ambrosetti, seis cuotas capital por un total de treinta mil pesos; a don Enrique Antonio César Aztiría, dos cuotas capital, o sean la cantidad de diez mil pesos; a doña Elena Bergada de San Martín, dos cuotas capital por un importe total de diez mil pesos; a don José Guillermo Cambiazzo, dos cuotas capital que suman la cantidad de diez mil pesos y a don Federico Carlos San Martín, también dos cuotas capital, o sea la suma de diez mil pesos, todas moneda nacional. — Dicho capital social queda integrado en su cincuenta por ciento en este acto mediante aportes que cada uno de los socios hacen en efectivo, y el cincuenta por ciento restante será integrado en entregas uniformes de cinco mil pesos por cada socio, hasta cubrir totalmente las cuotas capital suscriptas por él, en la época en que lo decida la mayoría de los socios, quienes deberán solicitar la integración de parte del interesado, con una anticipación de treinta días a la fecha en que la misma deba efectuarse. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, no representa votos en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sinó de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar: a) entre socios, b) a terceros extraños a la Sociedad incluso herederos de los socios, y c) a la Sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so-pena de nulidad por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de los socios, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad incluso legatarios o herederos de los socios, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios a prorrateo o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que se probara ofrecen los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado o derechos hereditarios, valor éste que en ningún caso podrá ser mayor al valor que para dichas cuotas capital arroje el balance a practicarse al día del fallecimiento del socio, o fecha en que éste solicite la transferencia de cuotas capital. — Su importe será abonado en dos cuotas escalonadas semestrales e iguales, que ganarán el seis por ciento de interés, pagadera la primera a los ciento ochenta días de ocurrido uno de los hechos que dieron lugar a la operación y adquisición de las cuotas del ex socio. — El trasmitente, sus herederos o legatarios, están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del juzgado y secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad, cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos de tal, sin antes haber hecho las publicaciones y las inscripciones legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios Gerentes Generales designados por los socios quienes desempeñarán sus funciones con las facultades que se determinarán en la cláusula octava. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes de la Sociedad indistintamente excepto en aquellos casos en que se requieran decisiones sociales con el voto favorable de cinco o de todos los socios, en lo que su ejecución y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente quienes deberán además acreditar con el libro de actas de la Sociedad la autorización expresa del número suficiente de socios para el acto que desean realizar. — Séptima: Todas las decisiones sociales serán tomadas en reuniones de socios, que se convocarán por cualquiera de los Gerentes, mediante aviso dirigido a cada uno de los socios con ocho días de anticipación a la fecha en que se verificará la reunión; cada socio tendrá un voto, y las decisiones sociales se tomarán por mayoría simple, excepto en los siguientes casos: a) se requerirá el voto favorable de cinco socios para la formalización de boletos de escritura de compra-venta de inmuebles, construcción de edificios, otorgamientos de poderes generales y especiales que no sean meramente administrativos o judiciales, contratación de préstamos de cualquier natu- y demás decisiones sociales extrañas a la administración propiamente dicha, incluso el destino y funciones que dentro de la Sociedad, se asignarán a cada uno de los Gerentes que se nombran, y aprobación o no de los balances sociales, b) se requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios para la transferencia de cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios. — Todas las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que en debida forma deberá llevar el socio que ejerza especialmente la función administrativa. — Octava: Quedan por este acto nombrados Gerentes Generales de la Sociedad los Señores Roberto Calise, Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín, Félix Eduardo Ambrosetti, Enrique Antonio César Aztiría, Federico Carlos San Martín, y Don José Guillermo Cambiazzo, indistintamente. — En la primera reunión de socios que se efectúe anualmente, se designará por el período de un año el que ejercerá principalmente las funciones de administrador, siendo facultades especiales del mismo las relativas a vigilancia de los bienes de la Sociedad, atención personal de terceros, correspondencia, pago de impuestos, autorización y realización de otros gastos hasta quinientos pesos moneda legal, cobro de alquileres y rentas y, en general, cualquier acto de gestión. — Para toda actuación administrativa no numerada como uso de la firma social que no fuere consecuencia de los actos enunciados precedentemente será necesaria la conformidad y firma conjunta de otro socio, especialmente para los relativos a operaciones bancarias y de créditos, contratación de locaciones, etcétera. — Novena: Los socios Señores: Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín y Federico C. San Martín, serán además socios técnicos y el Doctor Enrique A. C. Astiría, Asesor Letrado de la Sociedad, determinándose la retribución de los trabajos profesionales que efectúen a favor de la misma, en acuerdo de socios, donde el interesado no tendrá voto. — En igual forma se fijarán los honorarios que correspondan por servicios de administración al cierre de cada ejercicio anual. — Décima: El treinta de Junio de cada año el socio gerente a cargo de la administración durante ese ejercicio practicará un balance e inventario general de los bienes sociales en la forma establecida en la cláusula séptima inciso a) del presente, que deberá ser aprobado dejándose constancia de la resolución social en el libro de Actas. — A tal efecto dicho socio a cargo de la administración pondrá en forma fehaciente en conocimiento de todos los socios el resultado de dicho balance, mediante comunicación que deberá enviar en la primera quincena de Julio de cada año, en la que simultáneamente citará a los integrantes de la Sociedad, a una reunión a verificarse en la primer semana del mes de Agosto, a efectos de la votación establecida por la cláusula séptima inciso a) de este contrato. — Los socios ausentes a esta reunión o que cobren dividendos, se entenderá que tácitamente prestan su conformidad al balance practicado. — Al treinta y uno de diciembre de cada año podrá hacerse un balance y distribución provisoria de utilidades previa resolución expresa de mayoría simple de socios y con cargo de reintegro en caso de resultar tal hecho necesario conforme al balance definitivo. — Undécima: Los balances sociales se practicarán efectuándose las amortizaciones correspondientes tanto sobre las propiedades como sobre los muebles, y útiles, en las medidas autorizadas por la Ley de Impuesto a los Réditos. — De los beneficios obtenidos, se formará el fondo de amortización del cinco por ciento que determina la Ley, como también los fondos de reservas que hasta un máximo del veinte por ciento de las mismas, crea oportuno efectuar la mayoría simple de los socios. El remanente a igual que las pérdidas, si las hubiere, será distribuído o soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, para lo que deberá comunicar su decisión a los demás socios mediante telegrama colacionado que enviará a cada uno de ellos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la Sociedad. — Ocurrido este hecho, los demás integrantes de la misma, dentro de los treinta días de librada la notificación antedicha deberán optar por mayoría de votos simples; a) por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio; b) o bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, a prorrateo de sus respectivos aportes, en cuyo caso el haber del socio saliente se fijará por un balance a practicarse al día de su retiro de la Sociedad, incluyéndose como activo la parte que al mismo le corresponda en las reservas no exigibles de este ente jurídico. — También podrán por mayoría de votos, abonar al socio saliente el haber que resulte a su favor mediante la aceptación de un tercero, que ingrese como socio, abonando por la cuota del que se retire el haber que al mismo le corresponda percibir de acuerdo al balance que se practicará. — El importe que resulte a favor del mismo podrá serle abonado en dos cuotas iguales: la primera al firmarse la escritura de disolución parcial o de transferencia de cuotas, al día de cumplirse los noventa días de libradas las notificaciones por el socio saliente, y la segunda cuota que ganará en tal caso el seis por ciento de interés, a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, se procederá en igual forma a la establecida en la cláusula duodécima de este contrato. — En este caso los herederos del fallecido o el curador del incapaz no tendrá otra intervención en la Sociedad que la de nuero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento, a pedido de tres o más socios que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social. Décima Quinta: En cualquier caso de disolución y liquiración de la Sociedad serán liquidado res dos socios conjuntamente, que nombrarán por mayoría simple de votos los integrantes de este ente jurídico. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro amigable componedor único que designarán los socios por unanimidad o, en su defecto, el Juez de Comercio en turno. Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Las modificaciones de los mismos serán comunicadas en lo futuro al socio a cargo de la administración en forma fehaciente, a sus efectos. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la Sociedad "A. C. S. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos, Don Alfredo L. Giugale y Don Orlando Palermo, vecinos hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Elena B. de San Martín. — Félix E. Ambrosetti. — Federico C. San Martín. — Roberto Calise. — Félix San Martín. — J. C. Corral Ballesteros. — J. G. Cambiazzo. — Enrique Aztiría. — Tgo.: A. L. Giugale. — Orlando Palermo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos trece mil quinientos veinte y siete; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y ocho; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve; cuatrocientos trece mil quinientos treinta; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y uno; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y dos; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre-raspado: Ambroseti — sobre — Entre líneas: capital — Su importe será abonado en dos cuotas. — Todo vale. — (Hay un sello). — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7667-v.25 sept.

R. AGUIAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecieron ante mi Escribano Público y los testigos al final firma-

dos los Señores don Miguel Raúl Aguiar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; don Pedro Enrique Agüiar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; Doctor don Raúl Beruti, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho y don Carlos N. Port, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho. — Los señores Aguiar concurren por su derecho propio; el doctor Beruti comparece en representación del señor René Ormazabal, casado, vecino de la Ciudad de Uruguayana, lo que se justifica con el poder que en testimonio se agrega a la presente escritura y se transcribe a continuación: "Consulado de la República Argentina. — Testimonio. — Poder especial otorgada por don René Ormazabal a favor del Doctor Raúl Beruti. — En Uruguayana, Estado de Río Grande del Sud, Brasil a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos don Juan Francisco Tellechea y don Felipe Papaleo, mayores de edad, de nacionalidad brasilero el primero e italiano el segundo, de estado casados domiciliados en la Ciudad de Uruguayana, compareció Don René Ormazabal, mayor de edad, de nacionalidad brasilero, de estado casado, domiciliado en la calle Domingo de Almeida número mil veinte, de la mencionada Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y expresa: Que es socio de la Sociedad establecida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo el rubro de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) aumentar en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional el capital social actual que es de ciento veinte mil pesos- es decir elevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos. — b) A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para Pedro Enrique Aguiar; y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal, de manera que los cuatro socios serán gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor del señor Doctor Raúl Beruti, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido así como para presentar ante las autoridades judiciales o administrativas; hacer entregas de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, de que doy fe. — René Ormazabal. — Juan Francisco Tellechea. — Felipe Papaleo. — Emilio Martínez (Canciller Encargado). — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número treinta y ocho y folio ciento veinte y tres al ciento veinte y seis del libro de Actos Notoriales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el poderdante don René Ormazabal, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Sobre raspado-Treinta-en la línea veintidós-vale. — Emilio Martínez. — Canciller Encargado. — N.º de Orden: 656; N.º de arancel: 6; Derecho percibido: m$n. 16,50 - C. R. $ 81,30. — C|C R. $ 492,61 x 100 m$n. — La secretaria de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Emilio Martínez, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín F. Ghía, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay dos estampillas y cuatro sellos consulares. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Port comparece en representación del señor Eustaquio Ormazabal, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, justificándose su carácter con el poder conferido a su favor por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante mí en este Registro, al folio mil trescientos cuarenta y cinco, que en la parte pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Número Trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eustaquio Ormazabal, de estado casado, domiciliado en la finca calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que es socio de la Sociedad establecida en esta Capital bajo el rubro de "R. Aguiar y Campañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contrato de Sociedades de Responsabilidad. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) Aumentar en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, el capital social actual que es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, es decir llevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar, con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar, con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos; b) a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuidas así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para el socio Pedro Enrique Aguiar y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también Gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal de manera que los cuatro socios serán Gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor de don Carlos N. Port, mayor de edad, de este vecindario, para que en su representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido, así como para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, hacer entrega de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos don Alfredo Ortiz y don Andrés Espiño, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — E. Ormazabal. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Andrés Espiño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner"... Es también copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que por documento privado de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída entre los dos comparecientes señores Aguiar y los señores Ormazabal una Sociedad que ha girado y gira en esta Capital bajo la denominación de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estableciéndose en ese acto las condiciones del contrato en las términos que resultan del documento referido que fué protocolizado y ratificado en la escritura otorgada el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, en este Registro. — Que habiéndose convenido en aumentar el capital social así como introducir modificaciones en algunos de los artículos del contrato social, los señores Aguiar por sus derechos propios, el Doctor Beruti en nombre del señor René Ormazabal y el señor Port en nombre del señor Eustaquio Ormazabal, vienen en este acto a dejar establecidas esas modificaciones en los términos siguientes: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional al señor Miguel Raúl Aguiar; ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional al señor Eustaquio Ormazabal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Enrique Aguiar y quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional al señor René Ormazabal. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada por los cuatros socios, quedando designados Gerentes los señores don Miguel Raúl Aguiar, que firma "R. Aguiar", argentino, soltero; don Pedro Enrique Aguiar, que firma "E. Aguiar", argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco; don Eustaquio Ormazabal, que firma "E. Ormazabal", argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta y seis y don René Ormazabal, brasilero, casado, domiciliado en la Ciudad de Uruguayana (Brasil), quienes podrán actuar separadamente, con todas las facultades establecidas en el contrato actual. — Artículo octavo: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma. — Catorce por ciento para el señor Miguel Raúl Aguiar; Seis por ciento para el señor Pedro Enrique Aguiar; el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirá entre los cuatros socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Los otorgantes hacen constar que todas las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen vigentes en todas sus partes. — En pago del impuesto correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos noventa pesos moneda nacional que representan el tres por mil sobre el aumento del capital o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Armando S. Otero y don Alfredo Ortiz, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — R. Aguiar. — E. Aguiar. — Carlos N. Port. — Raúl Beruti. — Tgo.: Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta, cada uno, números trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta al treinta y siete mil ochocientos treinta y dos, trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: contrato social. contrato actual. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7680-v.25 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

AVISOS DIVERSOS

PEDRO BIGNOLI LTDA.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

Administración: calle Santa Fe 2462 — Buenos Aires — Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas de la Soc. Anónima "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos. Pedro Bignoli Ltda.", que el Directorio de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, ha resuelto emitir el saldo de las acciones de la Serie B, importante nueve mil acciones de cien pesos cada una, debiendo los accionistas que deseen suscribir acciones, presentarse antes de los cinco días de fecha la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos de prioridad. — El Directorio.

e.20 sept.-Nº 7704-v.22 sept.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1º de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre Nº 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-Nº 7706-v.6 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

''EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000''.

Serie ''A'' (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.537|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie ''B'' (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.369; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie ''C'' (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 43.467|469; 44.329|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie ''D'' (de pesetas [illegible] 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

''EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)''

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep. N.º 7338-v.29 sep.

COMTE

S. A. Industrial y Comercial

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo que dispone el art. 6.º de los estatutos sociales, se hace saber por el término de tres días, que se han emitido cinco nuevas series de capital de $ 50.000, cada una. — El Directorio.

e.19 sep.-N.º 7590-v.21 sep.

''LA CONSTRUCTORA AMERICANA''

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Emisión de la 19a. Serie de Acciones

(1) Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al Art. 5.º de los estatutos, tendrá preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada diez y ocho que posean. — La recepción de solicitudes se cerrará el 11 de Octubre próximo inclusive, cobrándose la primera cuota del 10 o|o, del 23 al 30 del mismo mes. — Para suscribirse es indispensable la presentación de las láminas de las acciones ya emitidas, para su control y sellado. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Horas de oficina: Días hábiles de 13 a 17,30; sábados de 9 a 11 horas. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber omitido dos publicaciones.

e.19 sep.-N.º 7370-v.21 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que la publicación del aviso aparecido los días 18 y 19 de septiembre de 1944, anunciando que los señores A. Blanco y Cía. rematarían la despensa sita en la calle SARANDI 1354 el día 22 del corriente a la hora 14, por orden de los señores Alauzet y Mendia, fué hecha por error y debe darse por no efectuada. — La Dirección.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia N.º 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan: Que se vende almacén de comestibles, bebidas y restaurant, SARMIENTO 1402|06 esq. URUGUAY 290|92. — Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Nino, Vicente Guerra y Ramón Naviza, que giran ''Vázquez & Cía.''. — Compradores: Silvino García Güimil y José Manuel Puente, que girarán ''García & Puente'', ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|9|1944.

e.20 sep.-N.º 7708-v.25 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24 47 - 5661, véndese despensa de comestibles, GIRARDOT 1999. — Vendedora: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada Larrea 24; comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.20 sep.-N.º 7709-v.25 sep.

Alfonso Gadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará el lunes 25 de Septiembre, a las 14.30, carnicería CALLAO 1975, propiedad de Luis Caiña y Oscar Fernando Camicia, allí domiciliados.

e.20 sept.-N.º 7701-v.25 sept.

Avisan: Mayor y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225, con su intervención el señor Sergio Onis, vendió a los señores Angel Fidalgo y Juan Tumacow que giran ''Fidalgo y Cía'', neg. café, bar y billares, calle BOEDO 1399. — Reclamos ley n| ofic., dom. contrat.

e.20 sep.-N.º 7699-v.25 sep.

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Lavalle 1473, esc. 5, U. T. 38-5091, avisa que Marcelo Suárez y Jenuario Suárez venden a Ofelia Aída Grasso de Redik y Ana María Di Serio el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA 1005, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley en m|. oficina. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7711-v.25 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el señor Rosario Gulizia vende al señor Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle VIAMONTE N.º 783, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7694-v.25 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frontini vende a Egisto Gualtieri el restaurant, sito SAPALERI 1495 esquina GALICIA 700, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.º 7656-v.25 sept.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Ferretti vende a Pedro Rojic, el restaurant, sito LORIA 472, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.º 7657-v.25 sept.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5048, que por su intermedio los señores Spas Georgieff y Pierino Barbieri venden su negocio de garage situado calle SARMIENTO N.º 2363|67, a los señores Marcos Herrero Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7658-v.25 sept.

La Sociedad ''Kupferschmidt Hermanos'' con industria de tejidos de seda artificial, en la calle LOYOLA N.º 710, se disuelve, retirándose el socio David Kupferschmidt o Kupferschmied, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Máximo Kupferschmidt, constituyendo ambos, domicilio para reclamo de ley en las oficinas del escribano Serrano Castañeda, Avenida de Mayo número 975, 3er. piso.

e.20 sep.-N.º 7672-v.25 sep.

Mauricio Bogdanov, Holmberg 1522|24, avisa que vende a doña Eugenia Serrano de Esteves, el negocio: Despacho de comestibles y bebidas envasadas calle HOLMBERG 1522|24. — Reclamos, Pacheco 2026, domicilio de la compradora.

e.20 sep.-N.º 7668-v.25 sep.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817; que Isabel Casado vende libre gravamen a Melkon Djinbachin el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle VENEZUELA N.º 3702 esquina a COLOMBRES, domicilio este de ambas partes.

e.20 sep.-N.º 7666-v.25 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que con su intervención el señor Antonio Viscaino, vende al señor Ramiro Alvarez, su negocio de despensa, sito en la calle TACUARI N.º 715, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7665-v.25 sept.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Roberto Capelli, vende libre de todo gravamen, su despensa de comestibles, calle RONDEAU 4152, a Antonio Caneda. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.20 sept.-N.º 7662-v.25 sept.

Se avisa que Augusto Pareus vende libre de todo pasivo a la sociedad ''Krasilnikoff y Compañía, Sociedad en Comandita'' el negocio de restaurant, confitería denominado ''The Cooper Kettle'', sito en la calle FLORIDA N.º 681. — Reclamos término ley N.º 11.867 a Alberto Fernández Giménez, con oficinas en Lavalle N.º 710, piso 3, depto. A, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.º 7660-v.25 sept.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Julio Patiño y José Seijas venden a Avelino y Manuel García su despacho de bebidas y restaurant, AVENIDA CRUZ 1100, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7659-v.25 sept.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Guillermo Capdevila y don José Luis Capdevila venden a don Stefan Kanef y don Ganu Mihoff Stoianoff, el negocio de hotel, expendio de bebidas alcohólicas y sodería, que funcionan en Gaiman (Chubut) calle GOBERNADOR TELLO s|número bajo la denominación de Hotel ''Oriente''. — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Domicilio compradores y vendedores, Gaiman (Chubut). — Reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.20 sep.-N.º 7670-v.25 sep.

''Selasco, Poch y Muñiz'' transfiere a ''Selasco, Poch y Muñiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ambas domiciliadas Trelles 947, la fábrica de calzado establecida mismo domicilio y los negocios de venta de calzado establecidos CANGALLO 840, CABILDO 2030, SANTA FE 2143, RIVADAVIA 7053, FLORIDA 243, AVENIDA SAN MARTIN 2611 y RIVADAVIA 5034, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.20 sep.-N.º 7677-v.25 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Horacio E. Rossi con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80, don Modesto Tucci vende a don Angel Francisco Duffau Romano los negocios de garage, accesorios y anexos situados en esta ciudad uno en la calle NEW YORK 3315 y otro en la AVENIDA SAN MARTIN 6037|41|47. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 sept.-N.º 7652-v.25 sept.

Josefa Fernández Etchart vende su negocio de lechería y anexos, situado SANTIAGO DEL ESTERO 1020, su domicilio, a Pascual Banquero, domiciliado Victoria 3861. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.20 sept.-N.º 7651-v.25 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Claudio Rúa vende a Valeriano Ballestero, despensa, vinos y cervezas envas. PEDRO LOZANO 3700 esq. ORAN, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 sept.-N.º 7712-v.25 sept.

Disuélvese la razón social de hecho ''Moldovan Hermanos'' con taller de tapicería en Soler 3894|3900, integrada por Fischel Moldovan y Herman Moldovan, haciéndose cargo del activo y pasivo don Fischel Moldovan, quien constituye sociedad colectiva con Benjamín Czejkinski para continuar explotando el mismo ramo en igual domicilio, bajo la razón social de ''Moldovan y Czejkinski'', aportando el señor Czejkinski el activo y pasivo de su taller de tapicería, sito en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones de ley: Soler 3894, Capital, domicilio de las partes:

e.20 sept.-N.º 7717-v.25 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad del señor Francisco Azzerboni, sito en la calle NOGOYA 3450. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7698-v.25 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

CONVOCATORIA

Señor Asociado;

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 15.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios fundadores y socios activos a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la sede social, Paseo Colón 221, piso 10, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de doce miembros titulares y seis suplentes para constituir la Comisión Directiva por el término de dos años de acuerdo a los Arts. 8.º y 9.º de los estatutos sociales.

3.º Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15.º de los estatutos sociales).

4.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Marta Ezcurra, presidenta. — Adela Girard de Berthet, secretaria.

Art. 15.º Anualmente, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de Junio, la Comisión Directiva convocará a asamblea general ordinaria, la que se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con el número de los asociados presentes, media hora después de la que se indique en la convocatoria.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

e.20 sep.-N.º 7702-v.22 sep.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7693-v.6 oct.

ASOCIACION ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 1° de Octubre, a las 10 y 30 hs., en la sede Brandsen N° 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.

2° Adjudicación de la obra de construcción del edificio social, a levantarse en la calle Martín Rodríguez N° 864. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Roberto T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.

e.20 sept. N° 7710-v.22 sept.

PEDRO DIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 7765-v.6 oct.

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 10 horas, en nuestro local social, Diagonal Rq. ue Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

6.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7650-v.6 oct.

SAPA
S. A. Formio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.° 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7716-v.30 sep.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1944

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el local social Victoria 2521, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del Informe Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance correspondiente al ejercicio 1943-1944.

2.° Cambios en la explotación del local social.

3.° Modificación del artículo N.° 53 de los nuevos estatutos.

4.° Elección de: 4 socios para integrar la Comisión Directiva, por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Augusto Despontin, Guillermo Huyghe, José Poodts y Raimundo Gilles, quienes han terminado su mandato; 3 socios suplentes, por un año en reemplazo de los señores Pablo Pauwels, Andrés Detry y Augusto De Winne; 2 socios para ocupar el cargo de revisores de cuentas, por 1 año, en reemplazo de los señores Gastón Bastin y Miguel Dramacker.

5.° Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: En caso de no concurrir el número de socios estipulados en el artículo N.° 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente, Armando Defosse, presidente. — R. Deferriere, secretario.

e.20 sept.-N.° 7655-v.22 sept.

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS
Asociación de Socorros Mutuos
Piedras 848 - U. T. 26-1171
Buenos Aires, Septiembre de 1944.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos en vigor se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestra secretaría, calle Piedras 848, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1943-1944.
c) Asuntos socios fundadores.
d) Asuntos socios de méritos.
e) Asuntos consultorio médico.
f) Asuntos campo de deportes para los señores socios.
g) Renovación parcial de la Junta Directiva. Nombramiento por dos años: vicepresidente, secretario general, tesorero, bibliotecario, tres vocales efectivos y tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores: Francisco López Portela, Alejandro García, Vicente Portela, Enrique Sesto, Antonio Casal, Emilio Mahía, Marcelino Vicino, Manuel Patiño, Juan Pozzi y Julio Conchado Siso, que terminan su mandato.
h) Nombramiento por un año: secretario de actas en reemplazo del señor Enrique Gabriel López, que presentó su renuncia.
i) Nombramiento por dos años: tres jurados, Ramón López Portela, José Ríos y Francisco Souto, que terminan su mandato.
j) Nombramiento por un año: tres revisores de cuentas efectivos y tres revisores de cuentas suplentes: Luis Portela, Alfredo Reynoso, Joaquín A. Díaz, Manuel López, José Cajigal y Ramón Suárez, que terminan su mandato.

Rogándole puntual asistencia a efectos de tratar con detenimiento los puntos especificados en el orden del día, nos complacemos en saludarle muy atentamente. — Manuel Díaz García, presidente. — Alejandro García, secretario general.

De las Asambleas

Art. 46. — Sólo tendrán derecho de voz y voto en las asambleas los socios activos y de mérito que tengan un año de antigüedad y se encuentren al día en el pago de su cuota mensual y que sean mayores de 18 años.

Art. 47. — Las asambleas se declararán constituídas en primera citación con la mitad más uno de los asociados con derecho a concurrir a ella, pero si no concurriese este número se considera que con cualquier número puede reunirse una hora después en el mismo local en segunda convocatoria y los acuerdos que se tomasen serán válidos.

Art. 58 c). — Las boletas de los candidatos deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su oficialización con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, en las mismas deberán constar claramente nombre y apellido de los candidatos, como también el número de asociados, los que deberán reunir los requisitos exigidos para el caso por el presente estatuto. Las boletas que no fueran presentadas dentro del término fijado, no serán consideradas.

e.20 sept.-N.° 7664-v.20 sept.

P L A S T I X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.

2.° Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.

3.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.° 7678-v.6 oct.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur Si Muove" a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 17, en la sede social Corrientes 4293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Inventario y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 30 de Junio de 1944, e informe de los señores revisores de cuentas.

2.° Elección de 6 vocales titulares por dos años, 4 suplentes por un año y 2 revisores de cuentas por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario C. Gaffuri, secretario.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Para poder intervenir, discutir y votar en la asamblea se requiere: tener más de dos años de antigüedad, ser mayor de 18 años y estar al corriente con tesorería.

e.20 sep.-N.° 7675-v.20 sep.

Convocatorias Rectificadas

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.°, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

PORCELANA AMERICANA
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.° Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.° Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6605-v.20 sept.

I. R A S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Balesteros que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

1009

THE RIVER PLATE COAL COMPANY, LIMITED

Domicilio de la sucursal: Reconquista 336 — Capital
Domicilio de la Casa Matriz: Londres — Inglaterra

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo:
9/2/1906 — 12/8/1915
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
26/1/1906 — 24/11/1915

CAPITAL DE CASA MATRIZ:
Autorizado .... £ 150.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Al costo menos amortizaciones:				
Inmuebles y sus accesorios		692198 47		
Menos:				
Amortizaciones anteriores...	14555 17			
Amortizaciones del ejercicio	1314 17	15869 34	676329 13	
Embarcaciones..........		263643 29		
Menos:				
Amortizaciones anteriores ..	263642 29			
Amortizaciones del ejercicio	—	263642 29	1 —	
Instalaciones y equipos depósitos..........		141687 08		
Menos:				
Amortizaciones anteriores ..	107838 54			
Amortizaciones del ejercicio	3849 31	111687 85	29999 23	
Material rodante		43327 98		
Menos:				
Amortizaciones anteriores ..	36713 98			
Amortizaciones del ejercicio	2552 —	39265 98	4062 —	
Muebles y útiles..........		19256 99		
Menos:				
Amortizaciones anteriores ..	9397 12			
Amortizaciones del ejercicio	1423 08	10820 20	8436 79	
Herramientas y útiles..........		3140 11		
Menos:				
Amortizaciones anteriores..	2491 28			
Amortizaciones del ejercicio	442 88	2934 16	205 95	
Títulos nacionales al costo:				
Depositado en el Banco de Londres y América del Sud.		32104 61		
Depositado en garantía Ley Aduana, etc. ...		7985 58	40090 19	759124 29
(Valor bursátil al 31/12/43 $ 44.337 05)				
Activo circulante:				
Según inventarios practicados y avaluados por la Administración al costo:				
Existencia de carbón			587397 90	
Existencia de mercaderías			52002 94	
Almacenes			10427 71	649828 55
Activo disponible:				
Caja			3500 —	
Banco de Londres y América del Sud			700409 35	703909 35
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.			288251 40	
Depósitos en garantía de licitaciones..........			437 70	288689 10
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..........			63838 20	
Control de cambios: Pago bajo protesto		124992 17		
Menos: Reserva		124991 17	1 —	
Ministerio de Agricultura.		5000 —		
Menos: Reserva		4999 —	1 —	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			25522 94	89363 14
Activo nominal:				
No existe.				
				2490914 43
Cuentas de orden:				
Existencia carbón de terceros..........			36724 53	
Contratos de cambio a liquidar			393760 37	
Carbón en tránsito			122807 93	553292 83
				3044207 26
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
No existe.				
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			209877 71	
Casa Matriz — Cuenta inversión.			759124 29	
Casa Matriz — Cuenta corriente			1403594 10	2372596 10
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			21168 75	
Provisión Ley 11.729			37459 38	
Reserva impuesto a los réditos y G. E.....			55000 —	
Cuentas en suspenso			4690 20	118318 33
				2490914 43
Cuentas de orden:				
Terceros por carbón en existencia			36724 53	
Obligaciones en conc. de contratos de cambio a liquidar			393760 37	
Proveedores por carbón en tránsito..........			122807 93	553292 83
				3044207 26

p.p. The River Plate Coal C°. Ltd.: E. Patrick Moxey, gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1314 17	
Instalaciones y equipos depósitos..........	3849 31	
Material rodante..........	2552 —	
Muebles y útiles.	1423 08	
Herramientas y útiles	442 88	9581 44
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		177441 53
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		42436 75
Patentes e impuestos..........		17121 26
Deudas incobrables		1044 50
Previsión Ley N.° 11.729		7054 73
Previsión Ley 12.591..........		4999 —
Impuesto a los réditos categoría III y G. E.:		
Reserva para el ejercicio		55000 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio que se transfiere a la cuenta corriente de Casa Matriz		451351 15
		766030 36
HABER		
Ganancias sobre mercaderías	669568 59	
Ganancias sobre otros rubros de explotación	844 41	670413 —
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		88417 35
Alquileres		7200 —
		766030 36

p.p The River Plate Coal C°. Ltd.: E. Patrick Moxey, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.20 sept.-s|p.p.-v20 sept.

1232

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING", S. A.

Société de Commerce et d' Industrie, "Holding", S. A.

Domicilio Piedras 137 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.:
26 de Julio de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado Asamblea Ordinaria 23/5/943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No hay		
Activo circulante:		
No hay.		
Activo disponible:		
Bancos	25000 —	
Caja	486 56	25486 56
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		666525 —
Activo nominal:		
Gastos de organización	3220 50	
Menos: Amortización años anteriores	1475 40	
	1745 10	
Amortización del ejercicio	644 10	1101 —
Cuentas de orden:		
Operaciones por cuenta de terceros..........		244757 11
		937869 67
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	50000 —	
Reserva legal	2589 55	52589 55
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		544274 75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar de ejercicios anteriores		48000 —
Ganancias:		
Saldo utilidad años anteriores	49201 56	
Pérdida por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1943	953 30	48248 26
Cuentas de orden:		
Cuentas por operaciones de terceros		244757 11
		937869 67

Victorio Alhadeff, presidente. — Raymundo Menache, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior	49201 56	
Amortizaciones:		
Gastos de organización	641 10	
Gastos generales:		
Gastos de administración, cables, comisiones, etc.	1186 81	
	51032 47	
H A B E R		
Saldo de ejercicios anteriores		49201 56
Resultado de títulos y acciones		877 61
Saldo: Pérdida del año		953 30
		51032 47

Victorio Alhadeff, presidente. — Raymundo Menache, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.20 sept.-s|p.p.-v20 sept.

(1230)

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES, S. A.

25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre 1937 y 30 de Mayo 1941

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero 1938 y 1.º de Agosto 1941

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1944

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Galpones		667000 —		
Menos: Amortizaciones		40020 —	626980 —	
b) Plantel y equipo:				
Maquinarias y accesorios ..	415743 08			
Menos: Amortizaciones	104840 10	310902 98		
Lonas y accesorios	238506 09			
Menos: Amortizaciones.....	103345 51	135160 58	446063 56	
c) Muebles y útiles		46956 85		
Menos: Amortizaciones		25295 88	21660 97	1094704 53
II. Activo circulante:				
a) Títulos y acciones			6056 80	6056 80
III. Activo disponible:				
a) Caja			4359 83	
b) Bancos			12633 94	16993 77
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			153456 54	
b) Depósitos en garantía y licitaciones			1480 —	
c) Cuentas a cobrar			394731 11	549667 65
V. Activo transitorio:				
a) Dirección Impuesto a los Réditos - Anticipos Trimestrales			2796 32	
b) Adelantos para ejercicios futuros................			20065 44	22861 76
VI. Activo nominal:				
a) Gastos de organización		68925 94		
Menos: Amortizaciones		78925 94	—	—
Pérdidas: Saldo anterior		199749 20		
Menos: Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943		94077 95	105671 25	105671 25
				1795955 76
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			15000 —	15000 —
				1810955 76

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal	2705 76	1002705 76
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	404741 57	
b) Obligaciones a pagar	30000 —	434741 57
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	209579 81	
b) Gratificaciones a pagar	35000 —	
c) Reserva por conservación y custodia	113928 62	358508 43
		1795955 76
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)...	15000 —	15000 —
		1810955 76

Héctor Peralta Ramos, presidente. — Marcos Moiseeff, director-gerente. R. Vigliano, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		199749 20
2. Amortizaciones:		
Galpones .... 1 % sobre $ 667000 —	6670 —	
Plantel y equipo:		
Maquinarias y accesorios ...... 5 % » » 415743 08	20787 15	
Lonas y accesorios .... 40 % » » 238506 09	95102 44	
Muebles y útiles............... 10 % » » 46956 85	4695 69	
Gastos de organización - saldo	4712 11	132267 39
3. Gastos generales:		
Sueldos, remuneraciones especiales, alquileres, papelería, legales y propaganda................		90975 56
4 Indemnizaciones por accidentes de trabajo......		45147 81
5. Intereses, comisiones y cargos bancarios		24782 62
6. Castigo deudores		3976 94
7. Gratificaciones al personal........................		35000 —
		531899 52
H A B E R		
1. Saldo anterior		—
2. Explotación, elevadores, galpones y recepciones.		424209 97
3. Estibajes		1964 30
4. Intereses sobre títulos		54 —
Saldo: Pérdida anterior	199749 20	
Menos: Utilidad del año	94077 95	105671 25
		531899 52

Héctor Peralta Ramos, presidente. — Marcos Moiseeff, director-gerente. R. Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.20 sept.-s|p.p.-v20 sept.

1112.—

INDO

Industria de Oleaginosos, Sociedad Anónima Comercial

Avenida Roque Sáen Peña 760 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., de fechas 5 de abril y 23 de octubre de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio de 1943 y 29 de diciembre de 1943.

Capital autorizado	m$n.	1.464.000.—
„ suscripto	„	1.194.000.—
„ realizado	„	1.023.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 PRIMER EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea del 24 de Abril de 1944, sin modificaciones

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
a) Terrenos		64.708.17	
b) Edificios	388.323.22		
Amortización 2 o|o	7.766.46	380.556.76	
c) Instalaciones	299.037.63		
Amortización 5 o|o	14.951.88	284.085.75	
d) Máquinas y herramientas	742.611.70		
Amortización 7 1|2 o|o..	55.695.87	686.915.83	
e) Motores	105.566.70		
Amortización 10 o|o.	10.556.67	95.010.03	
f) Muebles y útiles	5.635.95		
Amortización 10 o|o	563.60	5.072.35	
g) Rodados	21.545.—		
Amortización 20 o|o.	4.309.—	17.236.—	
h) Lonas	1.806.63		
Amortización 20 o|o	361.33	1.445.30	1.535.030.19
Activo Circulante:			
a) Bolsas			361.05
Activo Disponible:			
a) Caja	5.710.39		
b) Banco	445.10		6.155.49
Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	139.815.45		
b) Accionistas	170.100.—		309.915.45
Activo Transitorio:			
a) Pagos adelantados			6.447.91

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Nominal:			
a) Proyecto y Dción de obras	112.000.—		
Amortización 20 o|o	22.400.—	89.600.—	
b) Gastos de constitución	4.476.10		
Amortización 20 o|o	895.22	3.580.88	
c) Gastos de instalación	3.472.05		
Amortización 20 o|o	694.41	2.777.64	95.958.52
			1.953.868.61
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).			4.000.—
Total			1.957.868.61
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto compuesto de: 660 acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. cada una, y 534 acciones preferidas de $ 1.000.— m|n. cada una..		1.194.000.—	
b) Reserva para indemnizaciones Ley 11.729).		3.820.—	
Pasivo Exigible:			
a) Obligaciones a pagar	142.255.55		
b) Droguería Franco Inglesa	50.674.75		
c) Acreedores en cuenta corriente	533.264.58		
d) Depósitos en garantía	1.000.—	727.194.88	1.925.014.88
Pasivo Transitorio:			
a) No existe.			
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			28.853.73
			1.953.868.61
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía..			4.000.—
Total			1.957.868.61

Jorge E. Souville, presidente. — Jorge Emilio Iturraspe, director-gerente. — Antonio Vila, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios	7.766.46		
Instalaciones	14.951.88		
Máquinas y herramientas	55.695.87		
Motores	10.556.67		
Muebles y útiles	563.60		
Rodados	4.309.—		
Lonas	361.33		
Proyecto y Dción de obras	22.400.—		
Gastos constitución	895.22		
Gastos instalación	694.41	118.194.44	
Reserva para indemnizaciones (Ley 11.729).		3.820.—	
Gastos Generales:			
Alquileres, combustibles, fuerza motriz, papelería y útiles de escritorio, reparaciones, sueldos y jornales, seguros, etc		238.549.72	
Intereses y descuentos		6.238.70	
Patentes e impuestos		8.945.52	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		28.853.73	
Total		404.602.11	
H A B E R			
Industrialización			404.542.03
Venta espeller			60.08
Total.			404.602.11

Jorge E. Souville, presidente. — Jorge Emilio Iturraspe, director gerente. — Antonio Vila, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Theyra, Secretario de la Intervención.

e.20 sept.-s|p.p.-v20 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Los señores Gonzalo y Fernando Cavo, con domicilio en la calle Zuviría 729, venden a don Julio Fioriti, con domicilio en la calle Amenábar 2382 el taller mecánico de automóviles, situado en la calle ORO 3016. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.19 sept.-N.º 7615-v.23 sept.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que con su intervención Antonio Morelli, vende a José Giarrizzo, los muebles y útiles de la casa calle LAFINUR 3149|51, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7610-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL N.º 3120. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7609-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención la señora Dominga Coppola viuda de Losada vende al señor José María Suárez Seoane su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCORDIA N.º 4991. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7608-v.23 sep.

Al comercio: Avisa José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS N.º 2802. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7607-v.23 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José A. Pampuro, sita en la calle GAONA 4282. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.º 7622-v.23 sep.

Avisan Antonio Romero Alonso, domiciliado en Clorinda (Formosa), y Cipriano Serafín Chamorro, domiciliado en Azara 726, Asunción, (Paraguay) haber disuelto en esta fecha ante el escribano don Cruz E. Costa, la sociedad que bajo el rubro de «Romero y Chamorro», se dedicaba a compra y venta de haciendas y carnicería, en esta plaza calle ESPAÑA, quedando el primero con el activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio. — Clorinda (Formosa), 26 de julio de 1944.

e.19 sep.-N.º 7646-v.23 sep.

Pedro M. Imaz, h., vende a los señores Juan Carlos y Jesús Antonio Paz, la sastrería «Select», establecida en 9 DE JULIO 126, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.19 sep.-N.º 7644-v.23 sep.

A los efectos Ley 11.867, Aníbal Luis Dellamea, martillero público, hace saber que: el comerciante Emeterio García, propietario de la tienda "Los Vascos", ubicada en "LAS BREÑAS" F. C. C. N. (CHACO) y que explota los ramos de ropería, confecciones diversas, mercería, zapatería, etc., liquidará por mi intermedio, en público remate, en el mismo local del negocio, el que comenzará el día 25 del cte., a horas 10 y en días sucesivos, hasta terminar todas las existencias, incluso mostradores, estanterías, muebles, útiles, automóvil "Chevrolet" 1938, un galpón zinc, desarmable; inmueble de 25 x 50 mts., solar "D", manzana 46. Sin base (excepto el inmueble), dinero contado y mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Reclamos en término legal al martillero calle 10, N.º 575 (Pcia. Sáenz Peña), donde vendedor constituye domicilio legal. — Sáenz Peña, Septiembre 4 de 1944. — Aníbal Luis Dellamea, martillero público.

e.19 sept.-N.º 7613-v.23 sept.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que María de San Román, vende a Daniel Mermier, su negocio de cigarrería y librería, CONSTITUCION 3101, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7583-v.23 sept.

Se avisa que Roberto y Sócrates Saraceco, dom. en el mismo, venden su negocio de taller mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1502, a Ambrosio Cortese y Julio López, dom. Miró 1870. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.

e.19 sept.-N.º 7591-v.23 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Luis Fernando Toni vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito DIRECTORIO 5797|99, esquina LARRAZABAL, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.º 7593-v.23 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Gencarelli, vende su negocio despacho de pan, ROJAS 629, a Hermenegildo Regino Gorriz, reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.19 sept.-N.º 7596-v.23 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Alonso vende a Santiago Mayo, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle JUNTA 2701 esquina ARROTEA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7597-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía. balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Orondi Moncla, vende a los señores Attilio Tómea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n|ofic.

e.16 sep.-Nos. 7493 y 7583-v.23 sep.

Avisa Juan Marchis, martillero, ofic. Maipú 370, U. T. 31-3555; que el señor José M. Fedele vende sus dos partes del hotel "Charcas" sito calle CHARCAS 1051 Cap. a los señores Eugenio Ghironi y Francisco J. Corte, quedándose en la sociedad el señor Apolinario L. Berot. Reclamos ley en mi oficina. Domicilio contratantes Charcas 1051.

e.19 sep.-N.º 7623-v.23 sep.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que por cuenta su dueño, José Cepeda, rematarán el 23 del corriente, muebles, útiles, restaurant, chocolatería, RIVADAVIA 835|87. — Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7647-v.23 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos del Río & Guillermo Fernández, venden a Casimiro Cao, sus negocio carnicería, calle RIVADAVIA 929. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 sept.-N.º 7581-v.23 sept.

Se hace saber por cinco días que la sociedad S. Armendáriz y Compañía, que gira en JARAMILLO, TERRITORIO NACIONAL de SANTA CRUZ, dedicada al ramo de asuntos comerciales, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Muruzabal, domiciliado en esta Capital calle Las Heras 3787. Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, Capital.

e.19 sp.-N.º 7620-v.23 sep.

Avisa: C. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4459 que el señor Manuel Arosa vende su negocio de restaurant bar y billares denominado Bar Arosa sito en esta Ciudad calle MEJICO N.º 1501|5 esq. L. S. PEÑA, al señor Benito Estévez, domicilio partes, reclamos término ley.

e.19 sep.-N.º 7604-v.23 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Antonio Estévez, vende a Ladislao Duñee y Alberto Cagnetta, su negocio restaurant, despacho vinos, cervezas y venta helados, CANGALLO 3649, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7606-v.23 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Ansia, domiciliado Condarco 2425, vende al señor Elviro Ferrera (hijo) su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle CORONEL SALVADORES Nos. 1594|1600, esquina ISABEL la CATOLICA, donde se domicilia el comprador.

e.19 sep.-N.º 7642-v.23 sep.

Avisan: A. Rodríguez y Cía., martilleros públicos oficinas Viamonte N.º 2450, U.T. 47-0901, que Maximino Vázquez y José M. Fuente, venden a Celestino Fernández, José María Fernández y Cayetano Fernández, café bar billares y fabricación de helados, denominado "Lambaré", situado CORRIENTES 4601, esq. LAMBARE, domicilio éste de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 sep. N.º 7638-v.23 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Balbino Alvarez vende a Camilo Blanco y Eduardo Pérez, restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SAENZ 595, domicilio compradores. Vendedor Avenida de Mayo 1161. Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7635-23 sep.

Se hace saber que Moisés Kleinman y Compañía vende a Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones y tejidos al por mayor calle MORENO 1231, todos domiciliados en el mismo. Reclamos escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.

e.19sept.-N.º 7634-v.23 sep.

Virgilio J. Llansó, con oficinas en Lavalle 1246, avisa que Ramón Valente vende al señor Abraham Krulfeld, libre de gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de tintorería sito en LAVALLE 1470, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mi domicilio.

e.19 sep.-N.º 7633-v.23 sep.

Gregorio Velázquez vende a Alda Beatriz Kruse de Tosi, el negocio de farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).

e.19 sep.-N.º 7630-v.23 sep.

Motel Kestelboin, avisa que vende su negocio de elaboración de comprimidos, calle GIBSON 4128 a Salvador Roitman. Reclamos término ley, Sarmiento 1562, 3.º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.18 sep.-N.º 7572-v.22 sep.

Felipe Ballester Verger, vende a Vicente Squiripa su negocio de taller de picado de calzado y afines denominado "Casa Squiripa" sito calle 24 de NOVIEMBRE 1437, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 628.

e.18 sep.-N.º 7573-v.22 sep.

Carmela Cattanea de Grosso vende su negocio de sastrería ALMIRANTE BROWN 1418, su domicilio a doña Ana Grosso de Turco, domiciliada en calle Almirante Brown 1418. Reclamos escribano Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.18 sep.-N.º 7575-v.22 sep.

Avisa Eugenio Brunat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Antonio Sime, vende a Vicenta Iglesias, despacho de pan y venta de helados, MARTINEZ 356, domicilio ambos. Reclamos ley, mis oficinas.

.18 sep.-N.º 7576-v.22 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Cono Andrés Tropiano vende restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433 a Francisca Rojas, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley Juan Bautista Alberdi 6433, domicilio contratantes.

e.18 sep.-N.º 7579-v.22 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Roberto Oscar y don Luis Jorge Mazzarella y doña Catalina Massaro de Mazzarella, venden a doña Teresa Notaro de Mazzarella e hijos la parte indivisa que le corresponden, del negocio de empresas de pompas fúnebres, ubicado en la calle CORRIENTES 4729|31, en el cual las partes constituyen domicilio. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.16 sep.-N.º 7487-v.21 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sitó en esta Capital, calle MONTAÑESES 2388. — Vendedor: Manuel Fernández. Comprador: Jorge Pedro Lozada. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.º 7571-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle JUNTA N.º 3400 esq. JOSE MARTI. — Vendedora: Felisa Coleiro de Martínez. — Comprador: Esteban Chersich. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7567-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle SUPERI N.º 4299. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: José Santiago Cabrera. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7568-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 2302 esq. AZCUENAGA. — Vendedor: José Gaspar Melle. — Compradores: Manuel Fernández Abal y Manuel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7569-v.22 sept.

"Milier y Schilcrut" con negocio de mercería, fantasías, etc., de AZCUENAGA 333, domicilio partes, se disuelve retirándose Julio Melier, haciéndose cargo del activo y pasivo Adela Schilcrut, Reclamaciones ley Corrientes 2568, local 10.

e.18 sep.N-.º 7577-v.22 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto disolver la sociedad "Aconcagua, Compañía Técnica Instaladora, Walter Roberto Puentes y Hermes Massari", con domicilio en 25 DE MAYO 67, tomando Walter Roberto Puentes a su cargo el activo y pasivo de la misma. Escritura ante el escribano Luis C. Valiante, Diag. R. S. Peña 699.

e.18 sept.-N.º 7565-v.22 sept.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa, que Meinhardo Friedheim vende el activo de su fábrica de azulejos "Brillolit", libre de todo gravamen, a "Lanar", Sociedad Anónima, sita en la calle PAEZ 3027|31. — Reclamaciones término de ley.

e.18 sept.-N.º 7561-v.22 sept.

Se avisa que Alesio J. Valcalda vende a Sindulfo Suárez su negocio de despacho de pan, sito POLA 648, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949.

e.18 sept.-N.º 7560-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Luis Fondado Banga vende a los señores Florencio Fernández y Julio Ixtaina que girarán "Fernández e Ixtaina" el almacén de comestibles y bebidas sito, calle BELGRANO N.º 599, esq. PERU, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.18 sept.-N.º 7559-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marlino Alfredo Rotta vende al señor Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle JUFRE N.º 502 esquina MALABIA 994, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.18 sept.-N.º 7557-v.22 sept.

Se hace saber que por retiro del señor Arturo Rossi queda disuelta la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía." con domicilio en la calle CASEROS 4038|40, dedicada a la fabricación de artículos de vidrio, anexo perfumería, quedando a cargo de esta fábrica como así también del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía.", con domicilio en la calle Caseros 4038|40, integrada por los señores Isidoro S. Lebel y Luis Pedro Bettinelli. — Reclamaciones: Caseros 4038. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944.

e.18 sept.-N.º 7555-v.22 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, Germán Armada vende a Antonio Solifranco, chocolatería, vinos y cervezas SANTA FE 4590, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.18 sept.-N.º 7554-v.22 sept.

Se avisa que don Alberto Félix Basterreix, vende a don Asat Jaian, el negocio de sombreros y artículos para señoras instalado en la calle MEDRANO N.º 621, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.

e.18 sept.-N.º 7551-v.22 sept.

Se hace saber que: Hermelinda Rodríguez de Rivas, por sí y por su hijo menor José Tomás Rivas, como únicos herederos de Victorino Rivas venden a don Adolfo Francisco Fayó, el garage "Esplendor" sito en CORDOBA 978. — Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 7.º dto. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N.º 7549-v.22 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazán", formada por los señores Nechemía Chazán y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle CASTILLO 483, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano, Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.18 sept.-N.º 7540-v.22 sept.

A. González, oficina Rivadavia 717, Avisa: José Nogueira, vende a Juan Vázquez, su pensión situada calle BARTOLOME MITRE N.º 2018, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.19 sep.-N.º 7599-v.23 sep.

Ramón Lodos martilleros público, avisa: José Rodríguez vende despacho pan, ALVAREZ THOMAS 569 a Jacubá Slata Rom de Golschmidt. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62. Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 sept.-N.º 7547-v.22 sept.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Rosati y Cristófaro", con domicilio en la calle Zabala 3654 de esta Capital, vende a "Rosati y Cristófaro, Sociedad Metalúrgica Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en esta Capital calle Zabala 3654 a 3658 el Establecimiento Fabril ubicado en esta Capital, calle ZABALA números 3654 a 3658, con frente también a la calle GREGORIO PEREZ N.º 3627 a 3677, comprendiéndose en la venta los inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas según inventario. — Reclamos: escribanía Hoeffner, Reconquista 480.

e.18 sept.-N.º 7546-v.22 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Heriberto Ries vende a Antonio Castrillón, despacho de pan y venta de helados ALSINA 779, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.16 sep.-N.º 7505-v.21 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BIARRITZ Nros. 2042|44. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: José Rieiro y Ramón Gerpe. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.

e.16 sept.-N.º 7509-v.21 sept.

González y Cía., martilleros públicos avisan: José Hervello vende a Ramón Bolaño su despacho de pan, sito en BEAZLEY 3582, domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.16 sep.-N.º 7504-v.21 sep.

F. Baus, mart. públ., of. Alsina 30?, avisa: Jorge Jurisin vende a Magdalena Argento de Polola, neg. verdulería y frutería, PERU 1092. — Dom. partes y recl., mis of.

e.16 sep.-N.º 7503-v.21 sep.

José Liberati, vende a Ana Febré su negocio de zapatería sito en CORDOBA 1344, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mismo negocio, término de ley.

e.16 sept.-N.º 7522-v.21 sept.

Daniel H. Cirino, vende a la sociedad Daniel Muebles, integrada por los señores Angel Luchese y Daniel H. Cirino, su negocio y fábrica de muebles sita en DIRECTORIO 1392, domicilio de las partes. — Reclamos: doctor L. Loureiro Rea, Avda. de Mayo 1365.

e.16 sep.-N.º 7498-v.21 sep.

Salim Saiegh, domiciliado en Nazca N.º 613, vende a José Nahmod domiciliado en Avellaneda N.º 2829, la Fábrica Argentina de Adhesivos, TIMOTEO GORDILLO N.º 60. — Reclamaciones de ley, escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli, Bmé. Mitre N.º 559, esc. 509.

e.16 sep.-N.º 7535-v.21 sep.

Avisa: Juana Wehis de Perls, que vende libre de gravamen a Israel Enrique Gunter Woreczyk, el negocio de bar de su propiedad sito calle 25 DE MAYO 541 — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.º 7455-v.20 sep.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, avisa: Estanislao Florez vende a Juan P. González su despacho de pan y facturas sito calle SAAVEDRA 1293, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley en mi oficina.

e.16 sept.-N.º 7491-v.21 sept.

Don Luis Lasala Rizzoli, Triunvirato 3335, vende la fábrica de productos químicos "La Hidroquímica", situada en la calle GRAL. PINTOS y 1ra. JUNTA de Villa Madero, Prov. de Buenos Aires, con Administración y domicilio legal en esta Capital, Triunvirato 3335, a Alfredo Taudien, San Martín 66, esc. 212. — Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.16 sept.-N.° 7477-v.21 sept.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho N.° 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Luis Pelzeder vende a don Geraldo Ossibach y a don Luis Ossibach, el negocio denominado "Pensión Austro Alemana" sito en esta ciudad, calle BOLIVAR N.° 162. — Reclamaciones pertinentes al escribano autorizante, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7475-v.21 sept.

Se avisa que el señor Rafael Ernesto Valebella vende al señor Juan José Valebella, la mitad que le corresponde en el negocio de fábrica de cajones para envases en general, que explotaban en común, instalado en esta Capital, calle AGUIRRE N.° 758|68, domicilio de las partes. — Reclamos escribanía Novaro, Rivadavia 1128.
e.16 sept.-N.° 7474-v.21 sept.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, Tel. 54-8125, Fortunato Gabilán vende a Angela M. y Félix A. Perrone, su despensa HONDURAS 5200, domicilio de las partes.
e.16 sept.-N.° 7478-v.21 sept.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: Tomás Ruano vende a Joaquina P. de González su despacho de pan, calle TUCUMAN 3200, domicilio ambos, recla. término ley en mis oficinas.
e.16 sep.-N.° 7537-v.21 sep.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: María L. de Marzoa vende a C. Silva su pensión, calle TACUARI 237, domic. ambos, reclamos término ley en mi oficina.
e.16 sep.-N.° 7535-v.21 sep.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775, avisan que Cesáreo Chimeno vende a su socio Matías Carracedo, su parte negocio almacén, comestibles y bebidas, HONDURAS 5900 esq. ANDRES ARGUIBEL 1693, donde domicilianse partes, continuando giro negocios Matías Carracedo. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.16 sep.-N.° 7534-v.21 sep.

Se avisa que Angel Salas (hijo) transfiere el activo y pasivo de su fábrica de metales estampados y de industrialización de alambres denominada "Mercería Industrial Argentina" ubicada en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nos. 1275 y 1277 a "Mercería Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Domicilios de transferente y adquirente en lugar ya indicado. — Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 36, Capital.
e.16 sep.-N.° 7532-v.21 sep.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, avisan Juan Kilijanski vende a Luis Cid despensa comestibles AVDA. RIESTRA 1200, domicilio contratantes. — Reclamos Boedo 1870.
e.16 sept.-N.° 7527-v.21 sept.

Nur Craiem, vende a los señores Assad Chami; Isaac Attouche y Juan Carlos Amado el negocio de puntillería y mercería sito en la calle CANNING N.° 906 esq. JUFRE. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7525-v.21 sept.

Se hace saber al comercio que José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, componentes de la firma Wellens & Cía., domiciliados en Constitución 3000, que venden su negocio de zapatería y zapatillería, sito en la calle RIOJA 2143, al señor Armando Pertierra González, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, domiciliado en Pedro Echagüe 3065. — Reclamaciones de ley en Constitución 3000 de esta ciudad.
e.16 sep.-N.° 7506-v.21 sep.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Filomeno González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esquina SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.
e.16 sep.-Nos. 7272 y 7515-v.21 sep.

Al comercio: avisan: Carlos Rufino, Francisco Lavia, Ludovico Buongiorno, Salvador Ingrassia, Angel A. Lázzaro, Gregorio Lázzaro (h.) y Josefina Xirau venden a Ludovico Lavia, la fábrica de medias que giraba bajo el rubro de Xirau y Cía., Sociedad de hecho, ubicada calle CORRIENTES 4549 donde parte constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo local.
e.16 sept.-N.° 7531-v.21 sept.

Se comunica al comercio en general la disolución de la sociedad de hecho "Compañía Abastecedora de Combustibles Argentina" (C. A. D. E. C. A.) con domicilio en la calle MOLDES N.° 657, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Armando Bullurini, domiciliado en la calle Albarellos N.° 2944. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet; Esmeralda 155, 4.° piso.
e.16 sept.-N.° 7524-v.21 sept.

Luis Rascovsky vende a Natalio Gelin el negocio de artículos para bebés y niños denominado "Casa Nelly", sito en la calle CORRIENTES N.° 4174. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno; Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.16 sept.-N.° 7523-v.21 sept.

Se hace saber que Julio N. De Fino, domiciliado Rojas 599, vende a Juan Jesús Casanova, domiciliado Moldes 3700, el negocio de farmacia denominada "Guagnini", instalada en la calle ROJAS 599 esquina MENDEZ de ANDES. — Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.
e.16 sep.-N.° 7501-v.21 sep.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad Rodrigué y Del Val "Dovil, fabricación de lencería", con domicilio en ALSINA 1859. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos Rodrigué, quien adquirió la parte de la socia doña Angeles García de Del Val. — Reclamos en Victoria 1476, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7521-v.21 sept.

Comunícase venta hotel ESMERALDA 556 que Eduardo Cipollina, Martha Rodríguez, Alfeo Sgaravatti, Angel Dellepiani, domiciliados Esmeralda 556, efectúan a Luis Futak y Elena Hirn de Teleky, Bulnes 2748. — Reclamos escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
e.16 sept.-N.° 7518-v.21 sept.

Se hace saber por cinco días que "Compañía Raliga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de importación y venta de máquinas y materiales, transfiere su activo y pasivo a "Raliga", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el domicilio de ambas 25 DE MAYO 171, haciéndose saber asimismo que la primera entra en disolución y liquidación. — Reclamaciones: Maipú 62.
e.16 sept.-N.° 7514-v.21 sept.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Florida 347, piso 4.°, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber por el término de cinco días al comercio, que por escritura que se pasará en el Registro 263 a su cargo, don José Andrés Falabella, cederá las ciento setenta y cinco cuotas, por valor de cien pesos, cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad Mercantil "La Textil Correntina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle FLORIDA N.° 876, a favor de los demás socios componentes de dicha entidad, don Martín José Ramón Pereyra Yraola; don Carlos Eduardo Grondona; don Carlos Alberto Grondona; don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, don Alberto Schindler hijo; don Curt Foos y don Carlos Alberto Modesto Devries, constituyendo las partes domicilio a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, en mis oficinas.
e.16 sep.-N.° 7499-v.21 sep.

Sabina Zizmond transfiere activo y pasivo de casa "Arno", negocio de pañuelos, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN 721, domicilio de las partes, a don Ezio Simoneschi, por disolución de sociedad. — Reclamos de ley: estudio doctor Enrique Krom, Lavalle 1474, piso 2.° C.
e.16 sep.-N.° 7508-v.21 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de medias, propiedad de los señores Ekmekdjián Hnos., sita en la calle GAONA 3170. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7452-v.20 sept.

Aviso al comercio, que F. S. Giménez, martillero público, con oficinas Loria 675, ha vendido la casa de modas y vestidos, calle RIVERA INDARTE 84, propiedad del señor Eliseo M. Sepic, domiciliado en la calle Valle 1135, Capital, a la señora Concepción Serrago Vda. de Palazzo, domiciliada en la calle Lautaro 1544, Capital. — Reclamaciones de ley N.° 11.867 en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.15 sep.-N.° 7418-v.20 sep.

Comunícase que el negocio de hotel y despacho de bebidas que don Santiago Leksich, tiene establecido bajo la denominación de "Novel Hotel" en AVENIDA RIVADAVIA y BELGRANO, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, será transferido en favor de don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes.
e.15 sep.-N.° 7425-v.20 sep.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, se disolverá la sociedad comercial en comandita "Arturo Fló y Compañía", formada por don Arturo Fló don Hilario Filomeno Páez, doña Julia Persiani de Molina y don Enrique Alejo Molina, con domicilio en esta capital, calle BELGRANO 1824 al 1832, dedicada a la explotación del ramo de comercio de papelería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fló y Páez para aportarlo a la sociedad "Casa Fló — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre ambos, con igual objeto y domicilio y con un capital de $ 300.000 m|n. Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.
e.15 sep.-N.° 7426-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555; Martín Rubio vende a Antonio Francani su despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA 640, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7444-v.20 sept.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Manuel Lois vende a Bartolo Seccamani, su parte mitad del hotel restaurant, calle SALTA 1663, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
e.15 sept.-N° 7450-v.20 sept.

Ladislao Bogdany comunica que venderá a Enrique P. Depouilly su parte en la patente N° 48234, economizador de nafta y aceite. — Para reclamos, acuerdo Ley 11.867, SEGUI 1521, domicilio de las partes.
e.15 sept.-N° 7440-v.20 sept.

Benjamín Selas, vende a José Alvarez y Pilar Pérez, el negocio de despacho de vinos y aceites, calle PATAGONES 2966, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.
e.15 sep.-N.° 7459-v.20 sep.

Lorenzo Zaratiegui, domiciliado Carlos Calvo 3882, vende a Honorio Monrreal, domiciliado Alvarez 805, negocio de lechería de ALVAREZ 805. Reclamaciones por el término de ley.
e.15 sep.-N.° 7435-v.20 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero vende despacho pan, CALDAS 299 a Modesto Díaz López. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891 domicilio de ambos contratantes.
e.15 sep.-N.° 7412-v.20 sep.

Se comunica al comercio, que Engbert Broen, domiciliado en Ciudad de la Paz do en Vidal 2369, y Maria Broen, domiciliada en Ciudad de la Paz 3070, el negocio de lavado y planchado sito en BLANCO ENCALADA 2778. Reclamaciones de ley: Asesor Comercial, Lavalle 1282.
e.15 sep.N.° 7430-v.20 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 2293, que con nuestra intervención los Sres. José Blanco y Luis Pascual que giran Blanco y Pascual, vendieron a los Sres. Carlos Urraca y Mariano Urraca que giran Urraca Hermanos, su negocio de café, casa de lunch, vinos y cervezas, denominado "El Sublime", situado en esta ciudad en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA 190. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 sep.-N.° 7473-v.20 sep.

Estudio Comercial Montero, ofic. Avda. de Mayo 634, avisan que Héctor Carlos Peso, vende a Guilmezian Hnos., la parte que le corresponde de la sociedad que tenían en conjunto, que se denominaba Guilmezian Hnos. y Peso, con negocio peletería, sito en calle ESMERALDA 1038, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Domicilio de las partes en n|Ofic.
e.15 sep.-N.° 7470-v.20 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos N° 467, con mi intervención Silvio Massaroni vende despacho de pan, facturas, calle PUAN N° 1556, a Sebastián Castello. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.15 sept.-N° 7451-v.20 sept.

Avisan: Castro López y García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, que el 3 de Agosto 1944, rematamos por orden de sus dueños Laureano y Serafín González, el negocio de restaurant, LIBERTAD 537, dicha firma giraba en plaza González y González, quedando por esa razón disuelta dicha sociedad. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N.° 7411 bis-v.20sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital, calle COCHABAMBA 4202 esq. MARMOL. — Vendedor: Roberto Angel Cayetano Guasti. — Comprador: Manuel Iglesias. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1944.
e.15 sep.-N.° 7472-v.20 sep.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el señor Serafín Vila Congreso 2433, venderá al señor Leopoldo Juárez, domiciliado en Bulnes 1661, el negocio de frutería y verdulería que tiene instalado en la calle CONGRESO N.° 2433. — Reclamaciones de ley en los domicilios indicados.
e.16 sept.-N.° 7489-v.21 sept.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el Dr. David M. Cohen transfiere al Dr. Alberto E. Gallo la revista "La Tribuna Odontológica", con oficinas en la calle CERRITO N.° 348. — Las partes constituyen domicilios en Cerrito N.° 348, para las reclamaciones de ley.
e.16 sept.-N.° 7488-v.21 sept.

Rolando Galina, escribano público, con oficina en el "Hotel Oroz" de Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, hoy Zona Militar de Comodoro Rivadavia, avisa que con su intervención don Francisco Abait, domiciliado en la Avenida San Martín sin número de la misma localidad, vende a los señores Victorino Fernández y Antonio Battistina, domiciliado en la misma localidad, Avda. San Martín sin número, su negocio de bar y confitería, ubicado en la misma localidad de Sarmiento en la AVENIDA SAN MARTIN, sin número. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.16 sep.-N.° 7496-v.21 sep.

"Picardo y Gabriele" venden a Rodolfo Belén, todos domiciliados MONTES DE OCA 1915 el negocio "Vinería La Estancia", establecido mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.16 sept.-N.° 7485-v.21 sept.

Avisa Zulema Ricón de Anzilotti que vende a Nélida C. Morakis de Míguez, el negocio de lencería de la calle BRASIL N.° 415, domicilio de las partes, Brasil 411. Rec. término ley.
e.16 sept.-N.° 7479-v.21 sept.

Al comercio: Ezequiel Vinitzky, vende su negocio de tienda, sito AVDA. QUIRNO COSTA 2982, a José Kan. — Reclamos de ley a las partes: Avda. Quirno Costa 2982.
e.15 sep.-N.° 7471-v.20 sep.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, la Sociedad Mercantil Colectiva "Raggio, Forchieri y Cía.", de esta plaza con negocio de almacén al por mayor en la calle BOLIVAR 311 al 341 y MORENO 534, se transforma en otra de responsabilidad limitada para continuar sin interrupción sus negocios bajo el rubro de "Raggio, Forchieri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con su activo y pasivo, incluídos por transferencia el haber y derechos del socio fallecido Alberto B. Forchieri. — Reclamaciones de ley en dicho negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.
e.15 sep.-N.° 7410-v.20 sep.

"Chez Marianne" Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurants, bares y afines. En la fecha el socio Leopoldo Weill Torres, se hace cargo del activo y pasivo; vendedores Henry Weill y Fred Gutman, reclamos Cangallo 439, escritorio 110. — Septiembre 10 de 1944. Leopoldo Weill Torres, comprador. Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 110.
e.15 sep.-N.° 7438-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Francisco Díaz y Enrique Vázquez venden a Manuel Amador restaurant, bar, parrilla, cancha bochas, TRIUNVIRATO 2729|31, domicilio partes. Reclamos ley.
e.15 sep.- N.° 7414-v.20 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Juan Meiriño y Enrique Dorado venden a José García y Bernabé García, restaurant, despacho bebidas, RIVADAVIA 9200, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7454-v.20 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Antonio Griego y Compañía, en el ramo de corralón de maderas y materiales de construcción en AVENIDA SAENZ seiscientos veintiuno, domicilio de las partes, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Amadeo, Alberto Antonio y Jorge Vicente Griego. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248.
e.15 sep.-N.° 7439-v.20 sep.

Avisan Plácido Belén y Cía.: Atilio del Santo vende despacho de pan y facturas, J. M. MORENO 1282, domicilio de ambos, a Antonia B. Maldonado. — Recl. ley, n|oficinas, Moreno 2087.
e.15 sept.-N° 7443-v.20 sept.

Aviso al comercio que: Manuel Valiño y Hermano, venden su negocio de lechería y productos de granja al señor Ramón González. — Reclamos de ley en el mismo negocio, calle MEDRANO 308, domicilio de las partes.
e.15 sep.-N.° 7411-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficina Chile 1555; David Farber vende al señor Martín Rubio su despacho de pan, y facturas, calle GENERAL URQUIZA 1180, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sep.-N.° 7415-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Antonio López Riveyro vende a Carlos Chiazza y Pedro Audello hotel, bar, restaurant, despacho bebidas VICTORIA 2901, domicilio partes. Reclamos ley.
e.15 sep.-N.° 7416-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Benigno Fernández Santamarina, vende a José Galloni y Francisco Prieto, fiambrería, vinos y cervezas envasadas, elaboración de pizza y empanadas, sito SANTA FE 3101 esquina BUSTAMANTE 1818, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7445-v.20 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que Camilo García vende a Antonio Pérez y Manuel Rey, su negocio de chocolatería y lunch, sito en AVENIDA CORDOBA 2312, domicilio partes. Reclamos, mis oficinas.
e.15 sep.-N.° 7421-v.20 sep.

Pedro Robledo. — Por orden de los Sres. J. C. Millán e Hijos, procederé a la venta en subasta pública el día 20 de Sepbre., a las 15 horas, de las siguientes maquinarias: Una máquina plana "Marinoni" de 65 x 95 cm., con dos jgos. de cilindros; una prensa Karl Krause, 70 x 90 cm.; una guillotina Iturrat, de 70 cm. de luz; un motor Charleroi 5 H. P., ambas corrientes; etc.; del negocio de litografía sito en AV. SAN MARTIN 5394. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Datos Galicia 2781.
e.15 sept.-N° 7442-v.20 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta del activo de la sociedad.
2.° Disolución de la sociedad.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N.° 7580-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).
e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. Ltd. Asociación Mutual, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el 27 del actual, a las 18 horas, en la secretaría de la asociación, Venezuela número 250 (4.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas.
b) Elección de la mitad de la Comisión Directiva, comisión revisora de cuentas y suplentes.
c) Aprobación del plan de servicio médico.
d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Vicepresidente. — Secretario.
e.19 sept.-N.° 7600-v.21 sept.

MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES (M. I. E. C.)
Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Octubre de 1944
Segunda Convocatoria

Cumpliendo con lo que prescribe el Art. 13 del estatuto social, los socios de la Mutualidad Italiana Ex Combatientes (M. I. E. C.), son llamados en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 1.° de Octubre de 1944 a las 10 horas de la mañana, en su sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 1440|42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea General Extraordinaria.

2.° Modificaciones de los siguientes artículos de los estatutos sociales:
Artículo 2.°.
Inciso a) y b) del artículo 3.°.
Artículo 8.°.
Artículo 9.°.
Artículo 15.°.
Inciso a) y e) del artículo 16.°.
Inciso g) del artículo 18.°.
Artículo 20.°.
Artículo 21.°.
Artículo 22.°.
Inciso b) del artículo 29.
Artículo 34.° — Mayor Mario Arano, presidente. — Cap. Adolfo Pietra, secretario.

Nota: Pueden concurrir a la asamblea los socios efectivos que se hallen al día con el pago de las cuotas mensuales y siempre que sean socios desde hace doce meses, según lo establecido en los artículos, 4, 5 y 7 del estatuto.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la asamblea.

En segunda convocatoria, notificándose solamente con la publicación en los diarios que prescribe el Art. 10, la presencia de una cuarta parte de los socios, constituirá número legal, según lo establecido en el artículo 13 del estatuto.
e.19 sep.-N.° 7614-v.21 sep.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urrestí, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.
e.19 sep.-N.° 7611-v.5 oct.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.
2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.
3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado el 14 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se hace saber que, aquélla se reanudará el día jueves 28 del mes en curso, a las 18, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: vicepresidente 2°, Ing. Pedro Alberto Lacau; y vocales señor: Juan J. Baurín, Carlos M. Fernández Nessi, Ing. Luis Garbarini, Juan Antonio Ghelfi, Ing. Ignacio Goicoechea, J. Carlos Lattuada, Dr. Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina.
3° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
4° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Dr. Juan Carlos Bengolea, presidente. — José Elordy, secretario.
e.19 sept.-N° 7643-v.21 sept.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.
2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.
3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de ocho directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.° 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.° Considerar la Memoria y Balance del 11.° ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.° Distribución de beneficios.
4.° Fijar la remuneración del síndico.
5.° Elección de directores y síndicos.
6.° Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7407-v.30 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver destino utilidades.
3.° Elección de presidente y directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6470-v.20 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Disolución anticipada de la sociedad.
3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.
4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 las 11.30 horas, en la oficina gerencia . C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 1 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el 1 día 29 del corriente, a las 11 horas, n el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en e artículo 32 de los Estatutos. — Bueno. Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía calle Maipú N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.

e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.° 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución de los directores delegados (Art. 10.°).
4.° Retribución del síndico (Art. 23.°).
5.° Elección de tres directores.
6.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — —El Directorio.
e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.
Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N.° 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de remuneraciones.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de dos directores por tres años.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.
e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.° ejercicio de la compañía.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.
e.11 sep.-N.° 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipal de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.
e.11 sep.-N.° 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4° Elegir síndico y síndico suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.
e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 15.° terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.° 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.
e.11 sep.-N.° 7179-v.27 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.° Remuneración del directorio y de los síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.
e.11 sept.-N.° 7205-v.27 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.
e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7250-v.28 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.° 6785-v.20 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.° 6846-v.21 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7263-v.28 sep

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7000-v.23 sept.

ERNESTO TORNQUIST & Co.
LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7246-v.28 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.° 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convácase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el locol calle 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio de 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.° Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.° 7270-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.° 7308-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.° 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7268-v.28 sep.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo N° 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.
2° Elección de síndico titular y suplente por una año.
3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N° 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Lectura del Dictamen del síndico.
3° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5° Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
6° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-N° 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.
4.° Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.
5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 7481-v.6 oct.

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.
4.° Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.
5.° Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.° 7495-v.3 oct.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, [illegible], Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.° 379, 5.° piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.° Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Retribución de los servicios de los directores.
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.° 6907-v.22 sep.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.° Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).
4.° Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6777-v.20 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7333-v.29 sept.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.° 7164-v.26 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7283-v.28 sept.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordiaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipacion a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.º 846, 6.º piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.
2.º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — **Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.**

e.4 sept.-N.º 6768-v.20 sept.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 7570-v.4 oct.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.° con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.
3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.
2.° Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Retribución a los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.
Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.° 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2° Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.° 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.
3.° Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.
4.° Autorizar al Directorio para disponer del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
5.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.
6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.° 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las [illegible] horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de Debentures por pesos 400.000.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3.° Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.
4.° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7083-v.25 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.

2.° En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.° 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima

TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignaciones al Directorio y síndico.

4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Remuneración especial al Directorio.

3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución utilidades.

3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Remuneración especial al presidente y síndico.

3° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima

Bioquímica y Seroterápica

Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires

Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para **tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social, Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Ruegos y preguntas.

4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.

5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar, el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.

3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.

2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).

4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|n. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.

2.° Nombramiento de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas Brandsen 1051 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & C°.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.º Distribución de las utilidades;
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;

2.° Remoción del Directorio actual.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2° Fijar remuneración Síndico.

3° Elección de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitro número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.° Elección de un director por 3 años.

4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el ... de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, ... so la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que ... rán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de la Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Prie... contra entrega del correspondiente re...

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 s...

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día ... de Septiembre del año en curso a las ... horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con ... días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — ...vid L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 s...

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescri... los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 s...

EGISTO ROCCHI E HIJOS
ad Anónima Comercial e Indus- — Pieles extranjeras y del país. — : mayor. — 849 Charcas 851
de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
convoca a los señores accionistas nblea General Extraordinaria (Art. el Código de Comercio) para el de Octubre de 1944, a las 17 hoen el local social, calle Charcas .9, con el objeto de tratar la si-e,

ORDEN DEL DÍA:
Aumento de capital y reforma de ts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 21 de los estatutos sociales.
Elección de un síndico titular en azo del renunciante.
Designación de dos accionistas pacribir el acta de la asamblea. —
s Aires, 18 de Septiembre de 1944.
Directorio.
e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
acuerdo con lo establecido en lo tos, se convoca a los señores accioa la Asamblea General Ordinaria e efectuará el día 30 de Septiembre 1944 a las 12 horas, en el local sociedad, calle Cangallo 350, para el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y las e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
Distribución de utilidades.
Elección de tres directores titular tres años, un director titular por ños, tres directores suplentes, síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta.
a poder asistir a la asamblea, los s accionistas deberán depositar sus es o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibir la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).
nos Aires, Septiembre 7 de 1944.
idley V. Joyce, gerente.
e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los acionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Consideración de los documentos que el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
Elección de directores y síndicos.
Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.° 72... — 27 sep.

S. A. ADMINISTRADORA
Financiera Inmobiliaria Wolff Ltda.
(En liquidación)
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944 a las 16 horas en el local Moreno 411, entrepiso,
ORDEN DEL DÍA:
Consideración estado de cuentas de liquidación.
Retribución de los liquidadores. — Comisión liquidadora.
e.18 sep.-N.° 7541-v.20 sep.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Septiembre de 1944, a las ... horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente N° 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2° Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3° Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente N° 34 del R|J.
4° Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.
e.16 sept.-N° 7513-v.27 sept

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.
e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.
e.9 sep.-N.° 7151-v.26 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.
e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5° Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.
6° Elección de síndico y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.
Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Designar un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 sept.-N.° 7102-v.25 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 7177-v.26 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.°, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
e.9 sep.-N.° 7159-v.26 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.
3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.
e.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL
Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para contratar la distribución de extractos durante el período Noviembre de 1944 hasta Diciembre del año 1945 inclusive.
La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.° 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.
e.16 sept.-N.° 2245-v.21 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 442 G. G. — Exp. 19.434 DA|1944. — 1 libro fórmula N.° 4.490 y 1 ídem. fórmula 4.491.
N.° 1.273. — Exp. 18.447 DA|1944. — 3.000 talonarios fórmula N.° 1.231.
N.° 1.274. — Exp. 16.004 DC|1944. — Por cubrir siete (7) frentes de casilleros con puertas de pino, en dos hojas, pintadas.
N.° 1.275. — Exp. 12.392 DT|1944. — 3 chapas de hierro N.° 14, de 2,1 mm., de espesor y de 1.00 por 2,00 m aprox.
N.° 1.276. — Exp. 7.529 Dto. 6.°|1944. — 1 cinta de acero para mimeógrafo, marca "Arlan".
N.° 1.277. — Exp. 17.241 DA|1944. — 6 portalámparas de porcelana, con llave, con rosca para caño de 9,52 mm. de diámetro.
N.° 1.278. — Exp. 1.820 DA|1944. — 50 cajas de hierro de 100 x 100 x 40 mm., 300 metros caño acero semipesado, 15,8 mm. de diámetro; 40 cajas de madera, alquitranadas.
N.° 1.279. — Exp. 13.729 DT|1944. — 500 lámparas eléctricas d|filamento metálico, de 15 watts; 500 ídem. ídem. de 27 watts y 500 ídem., ídem. de 40 watts.

N.° 1.280. — Exp. 6.100 DG|1944. — Por la provisión de hielo a la repartición desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1945.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 14 de Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.19 sep.-N.° L-2236-v.20 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 256 E. — Exp. 19.963 DA|1944. — 80 válvulas 76 o su equivalente; 10 válvulas 25 L 6 G; y 20 válvulas V R, 150|30.

N.° 442 G. M. — Exp. 19.434 DA|1944. — 1 libro fórmula N.° 4.490; 1 ídem., fórmula N.° 4.491.

N.° 1.273. — Exp. 18.447 DA|1944. — 3.000 talonarios fórmula N.° 1.231.

N.° 1.274. — Exp. 16.004 DC|1944. — Por cubrir siete (7) frentes de casilleros con un puerta de pino, en dos hojas cada una.

N.° 1.275. — Exp. 12.392 DT|1944. — 3 chapas de hierro N.° 14, de 2,1 mm. de espesor.

N.° 1.276. — Exp. 7.529 Dto. 6.°|1944. — 1 cinta de acero para mimeógrafo "Arlac".

N.° 1.277. — Exp. 17.241 DA|1944. — 6 portalámparas d|porcelana, con llave.

N.° 1.278. — Exp. 1.820 DA|1944. — 50 cajas de hierro de 100 x 100 x 40 mm., 300 metros de caño de acero semi pesado de 15,8 mm. de diámetro.

N.° 1.279. — Exp. 13.729 DT|1944. — 500 lámparas eléctricas filamento metálico, de 15 watts; 500 ídem. de 27 watts y 500 ídem. ídem. de 40 watts.

N.° 1.280. — Exp. 6.100 DG|1944. — Por la provisión de hielo a la repartición desde el 1.° de enero al 31 de marzo de 1945.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 15 Septiembre 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.19 sep.-N.° L-2246-v.20 sep.

Expte. 18.031 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Neuquén (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.° L-2174-v.21 sept.

Expte. 13.837 DG|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tostado (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.° L-2224-v.21 sept.

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Río Gallegos (Dto. 24.°), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.° (Comodoro Rivadavia), 24.° Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.°) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2037-v.20 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, luz, fuerza motriz, etc. — Utiles de escritorio, libros, y formularios, muebles, eventuales y gastos menores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept. N.° L-2159-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden el siguiente rubro: alimentos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-2157-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 3079, del 21 de Julio de 1943, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles, etc. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Menaje, cocina y artículos de limpieza, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-2195-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Art. de electricidad, ropería. — Art. para laboratorio y Rayos X. — Bazar, cocina y menaje. — Utiles de Escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.° L-2136-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Lavado y desinfección. — Varios, etc.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep-N.° L-2137-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15-sep.-N.° L-2196-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2063-v.20 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11-sep.-N.º L-2181-v.21 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 459; ramo: máquina de sumar. — Apertura de las propuestas: Septiembre 26 a las 14.40 horas. (D. 9128|44).

Licitación privada N.º 460; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Septiembre 28 a las 14.30 horas. (D. 16574|44).

Licitación privada N.º 461; ramo: provisión y colocación de artefactos eléctricos para colgar, y líneas de llamadas de timbres. — Apertura de las propuestas: Septiembre 21 a las 14.30 horas. (D. 19423|44).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2278-v.21 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.º 456; ramo: muebles de madera: Apertura de las propuestas, Septiembre 22; 16 hs. Licitación privada N.º 457: ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas, Septiembre 22, 16,10 hs. (I., 13.121|44).

Licitación privada N.º 458: ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas, Septiembre 26, 14,30 hs. (D., 12.153|44). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L 2231-v.20 sept.

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.º Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.º 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de carne, galleta y víveres, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - Colonia Penal.

e.18 sep.-N.º L-2264-v.22 sep.

Prisión Nacional

Licitación privada N.º 21—Cuarto llamado

Llámase a licitación privada por la provisión a este Establecimiento, de 800 (ochocientos) metros de entretela de 0,75 mts. de ancho, y 4 kilos de alambre galvanizado N.º 18, crudo.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.º (R.), secretario.

e.18 sep.-N.º L-2274-v.21 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 de actual, para la provisión a la cárcel local de carne, galleta, papas y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2266-v.22 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne de vaca, grasa, galleta y fideos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Ferrari, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2268-v.22 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 18 de Septiembre de 1944. — Horacio A. Rotondaro, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2269-v.22 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Arturo Varas, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2260-v.22 sep.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de grasa y víveres secos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 18 de Septiembre de 1944. — Augusto De Sanctis, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2259-v.22 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez, y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 18 de Septiembre de 1944. — Ricardo de Acevedo Ramos, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.º L-2258-v.22 sep.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de papas y batatas, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia, (Chaco), 18 de Setiembre de 1944. — Ernesto Lazcano, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.º L-2257-v.22 sep.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, galleta y víveres durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 14 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2265-v.22 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días y por segunda vez, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de víveres secos, galleta y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Gerardo Perelli Darritchon, director - interventor.

e.18 sep.-N.º L-2261-v.22 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y víveres secos durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 18 de Septiembre de 1944. — Aníbal F. Vergamini, director cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2262-v.22 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne y galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Ernesto Thomasset, director cárcel interino.

e.18 sep.-N.º L-2263-v.22 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2267-v.22 sep.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a contar del 18 del corriente para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944 a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 18 de Septiembre de 1944. — Francisco Zuloaga, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2256-v.22 sep.

COLONIA HOGAR MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas F. C Sud.
Exp. P-414|944.

De acuerdo con la autorización conferida por S. Decreto N.º 19441|44 de fecha 25|7|44, llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia de:

3.600 Kgs. azúcar tucumana, molida.
800 Kgs. dulce de frutas surtidas.
10.000 Kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00", puesta en Est. Las Armas F. C. S., diariamente.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.15 sept.-N.º L 2232-v.20 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de ctubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.º L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública para proveer de películas radiográficas, papel radiográfico, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, citobario, bio - barit, neobar, pulvobarine, etc. u otro de marca reconocida, al Instituto de Radiología de esta facultad.

Apertura de las propuestas, 18 de Octubre de 1944 a las 10 horas.

Condiciones, Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario — Angel G. Linares, secretario.

e.19 sep.-N.º L-2290-v.23 sep.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR
Licitación privada No. 3

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.º 19.441|44, de fecha 25 de Julio de 1944, llámase a licitación privada para proveer a este establecimiento de los artículos abajo detallados:

Racionamiento—

250 kgs. de dulce de leche esterilizado, en latas herméticas o envase similar, de 5 kgs. aproximadamente, peso neto.

500 kgs. de dulce de durazno, manzana, ciruela y naranja (en partes iguales) peso neto, en latas de 5 kgs. aproximadamente.

100 lts. de vinagre de vino de 1ra., en barril de 100 lts., envase a devolver, contenido neto.

100 kgs. de grasa óleo margarina.

Conservación de moblaje—

50 lámparas Philips o similar, filamento metálico, rosca Edison, claras, de 15 watts x 220.
50 íd., íd., íd. de 40 watts x 220.
25 íd., íd., íd., de 60 watts x 220.
25 íd., íd., íd., de 75 watts x 220.
10 íd., íd., íd. de 150 watts x 220.

Combustible—

1.000 kgs. de carbón de fragua, libre de polvo.
500 kgs. de carbón de leña fuerte quebracho, libre de polvo.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada, Expediente número 3.438 P|944.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 25 del corriente a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor director del personal superior del establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles. Pilar, Septiembre 13 de 1944. — Hugo Belvisi, director.

e.19 sep.-N.º L-2297-v.21 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Remate de rezagos. — (Sin comisión)

27 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas. — 59 Lotes: Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. — Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. — Exposición Dique 3, Sección 5a. del Puerto de la Capital. — Solicite informes y prospecto. — Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Cayetano Lapadula, Of. Adm. Principal, Jefe VII División Acc.

e.19 sept.-N.º L 2285-v.22 sept.

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas. El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín", calle San Lorenzo 1.100 - San Martín, F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.º L-2184-v.28 sep.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.º 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; cartres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.º L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.º 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.º 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.º L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.º 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-2222-v.10 oct.

División Compras

Llámase a licitación privada N.º 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2; 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.° 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General. —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.9 sep.-N.° L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.9 sep.-N.° L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 sept.-N.° L-2113-v.20 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.
Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Licitación pública No. 39|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "desagües pluviales, pozos séptico y absorbente para el local N.° 14 a construirse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 7 de Octubre de 1944 a las 15 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.
Planos y pliego de condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 (diez) en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.
Monto del presupuesto oficial: pesos 31.424.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.18 sep.-N.° L-2255-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico. — Munuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.
e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.
e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.
e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.
e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251. — Licitaciones públicas Nros. 96 y 97 para el día 7 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.40 — (96) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12 al 18 y 8.° (locales office y ordenanzas) y 15 y subsuelo locales cocina y office) del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 11.947 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
Hora: 9.50 — (97) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y demás complementos, en los pisos bajo al 7.° inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 17.576 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Licitación pública No. 98 para el día 13 de Octubre de 1944

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 12 — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato telefónico. — Presupuesto oficial $ 159.886.45 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados, deberán remitir sus propuestas en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, interesados en la licitación pública N.° 98, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que debe rán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel - Secretario.
e.18 sep.-N.° L-2251-v.22 sep.

Licitación Pública N. 89 para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.
e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Octubre próximo a 17.30 horas, construcción de «Un tramo de cerco en el **Campo de Deportes del Personal Civil del Ministerio de Marina**», en Núñez, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 6.833.91 m|n.
Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.15 sep.-N.° L-2228-v.20 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.
e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.
Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.
Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.
e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.
La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.
El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.
e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública Nro. 352. — Expte. Nro. 2546|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Octubre del año 1944, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas, aceites, aguarrás, etc, para la conservación de los edificios Fiscales del Parque Nacional de Nahuel Huapí.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a presenciar el acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.18 sep.-N.° L-2276-v.22 sep.

Licitación pública Nro. 351. — Expte. 253|1944

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Septiembre del año 1944, a las 13.20 horas, para adjudicar la provisión de un gasógeno y horno portátil, destinado al Parque Nacional de Nahuel Huapí.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en el 2.° piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.18 sep.-N.° L-2277-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.
Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de bulones y banquitos para durmientes vía «decauville», $ 6.600.
Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.15 sep.-N.° L-2140-v.20 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.
e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.
e.13 sept.-N.° L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.° Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.
e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.º 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.º 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.º L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.º 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.º, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.º L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.329 - DC. 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario General.

e.18 sep.-N.º L-2252-v.22 sep.

Expte. 28.519-DC.-944.—

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El secretario general.

e.15 sep.-N.º L-2227-v.20 sep.

Expte. 29.503-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Secretario General.

e.15 sep.-N.º L-2235-v.20 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840. de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.º L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.

e.15 sep.-N.º L-2239-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión de canto rodado y arenas con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.15 sep.-N.º L-2238-v.20 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Expts. E.A.C. 123|020|44; A. 123 Ax 20.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 123|020|44 - A 123 Ax. 20), para la provisión de escobas y plumeros. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 13 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego correspondiente puede ser consultado y retirado gratuitamente, de la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — Igualmente en la sede de los Almacenes de Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe); Nuevo Alberdi (Pcia. Santa Fe); Alta Córdoba (Pcia. de Córdoba); Tafí Viejo (Pcia. Tucumán), y Strobel (Pcia. Entre Ríos), dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.19 sep.-N.º L-2293-v.23 sep.

Llámase a concurso privado de precios (E. A. C. 148|000|44), para la provisión de rieles tipo Vignole de 25 kilos por metro lineal como mínimo, nuevos o usados, aptos para vía de ferrocarril y de las eclisas y bulones correspondientes; en base a las condiciones y especificaciones a consultar en el Departamento de Explotación Comercial (División Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 17 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 4 de Octubre de 1944, a las 13 hora, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

e.16 sept.-N.º L-2254-v.21 sept.

Exps. Nos. E. A. C. 103|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-103|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 165.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación privada N.º 958, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 270.000 metros de electrodos metálicos. revestidos, para soldadura eléctrica de 3 a 6 mm., de diámetro, destinados a los almacenes centrales de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2242-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de la escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar. — Llamado a licitación pública. — Expte. E. H. 140

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de elementos, destinados a la habilitación de la Escuela Hogar de Telén, Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación comprende: Medicamentos; artículos para higiene personal, ropa y calzado; utensilios de comedor; utensilios de cocina; 16 camas de hierro de dos planos y 23 camas de hierro de un plano, para niñas; 10 camas de hierro para adultos; útiles de lavar, planchar e higiene personal; muebles de madera y varios.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 14 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1162.

Para obtener cualquier información, consultar planos y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, etc., los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.18 sep.-N.º L-2284-v.22 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.° 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.16 sept.-N.° L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.16 sept.-N.° L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 5|44 — Tanques eyector (pliego 6916), a las 17.30 horas.
Octubre 6|44 — Muebles de oficina (6906), a las 17.30 horas.
Octubre 9|44 — Material eléctrico (6927), a las 17.30 horas.
Octubre 10|44 — Medallas (6908), a las 17.15 horas.
Octubre 11|44 — Mampara y mostradores (6914), a las 17.15 horas.
Octubre 13|44 — Coladores tratam. agua (6912), a las 17.15 horas.
Octubre 16|44 — Ropa impermeable (6909), a las 17.15 horas.
Octubre 25|44 — Caños galvanizados (6903), a las 14.45 horas; hule y paña (6904), 15 horas; hierro redondo (6905), 15.15 horas; caños negros (6907), 15.30 horas; equipo ablandador de agua (6910), 15.45 horas; espárragos de acero (6913), 16.15 horas; motobomba (6915), 16.30 horas; esquip. cinemat. portátil (6917), 16.45 horas; y estaño (6918), 17 horas.
Octubre 26|44 — Correas en V (6920), 14.45 horas; hojas de enjaretado (6929), 15.45 horas; herramientas (6926), 15.30 horas; y mat. eléctrico (6922), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.16 sept.-N.° L-2247-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).
Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sep.-N.° L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.
Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777. Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sept.-N° L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.
Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.
Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.
e.11 sep.-N.° L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas
e.1. sep.-N.° L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.7 sep.-N.° L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.
Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.4 sept.-N° L-2107-v.20 sept

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e.16 sep.-N.° 17 s|p.p.-v.27 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.° 42 de 1944 (resolución 3.430). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.
e.14 sep.-N.° 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.
e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Expte. Rezagos 64|44
Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.
El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Exp. Rezagos N.° 66|944
Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.
El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Exp. Rezagos N.° 67|1944
Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.
El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Exp. Rezagos N.° 68|44
Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.
El Jefe
e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.
Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.
Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.
e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.
Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.
Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.
e.11 sep.-v.27 sep.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la Secretaría del doctor Juan B. Molina.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3337 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-N° 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.14 ago.-N° 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.° 3293-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept.-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-N° 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-N° 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N° 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.
e.14 ago.-N° 3177-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE MUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-N° 3183-s|p.p.-v.20 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3171-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
— e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.º 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.14 ago.-N.º 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibmiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.29 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep.-N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.19 sept.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-Nº 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-N.º 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19 sept.-Nº 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a LEON VOLOSCHIN, que en el incidente anexo a la causa N.º 10.186, en la fecha se ha resuelto declarar extinguida la acción penal en dicha causa y sobreseer definitivamente con respecto al mismo, por prescripción de la acción penal. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 sept.-N.º 3431 s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-Nº 3384 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-Nº 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3481 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de LEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sept.-N° 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 3380 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilque se le sigue por malversación de caubaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso. se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ago.-N° 3191-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-Nº 3359 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Ancho rena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, el dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.287, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246.48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34 manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7259, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.° término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.° 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta **providencia se dictó a pedido del** Cobrador Fiscal, don **Manuel Vales, en** representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, **Mayo 2** de 1944. — Cayetano Mustoni, **secretario.**

e.19 mayo-N.° 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5° (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, **a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lezuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto **y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se** sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — **Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.**

e.19 mayo.-N.° 2305-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Amariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 17 b., Partida 680.333, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329 s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329 s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N° 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.° 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N° 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.° 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N° 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 45.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2350-s|p.p.v-.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N° 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2308-s|p.p. v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326 s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-Nº 2326 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4. en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.° 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 13, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. [illegible] del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° [illegible]-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.° 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Valès, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.º 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.º 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.º 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º - secretario.

e.19 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2276 s|p.p.-v.23 sept.

sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3483 s|p.p.-v.5 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-Nº 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto Nº 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DOMINGO FERNANDEZ, español de 42 años de edad, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio por infracción a la Ley 12.591, Exp. 20.801|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto...... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.º 3421 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. LUIS LORENZO PISANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio N.º 70.298|43, infracción Ley 12.591, que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto 3 de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.º 3422 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a D. AMELIA RODRIGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de multa por infracción a la Ley 12.591, Exp. N.º 70.948, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.º 3423 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra siguie el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept. Nº 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor ENRIQUE REPETTO. — El secretario del Juzgado Federal de Bell-Ville, hace saber a Ud., que en el juicio de apremio que en su contra sigue el Fisco Nacional, el señor Juez Federal, doctor Jorge A. Frías, ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — . . . Autos y Vistos: . . . No habiendo opuesto excepción legítima el deudor . . . Se resuelve: ordenar se lleve adelante la ejecución hasta obtenerse el completo pago de la suma demandada, sus intereses y costas del presente juicio . . . Regúlanse los honorarios del señor Fiscal en la suma de diez pesos nacionales. — Para la notificación del demandado, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Nación. — (Fdo.): Jorge A. Frías". — Queda Ud. notificado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3484-s|p.p.-v.21 sept.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor del señor Alberto Seide Lavin, casado, argentino, mayor de edad, según **escritura del cinco de Septiembre de 1944, ante el escribano Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.**

e.19 sep.-N.º 7639-v.23 sep.

"SAN ENRIQUE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 453 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen la Señora Doña Catalina Pellerano de Crotto, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Enrique Celestino Crotto; Don Enrique Crotto, de estado casado, con Doña María Esther Sojo; y la Señora Doña Emma María o Ema María Antonietto de Stanfield, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Don Diego Stanfield, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre los comparecientes han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto concurren a otorgarlo dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SAN ENRIQUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo:

El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de diez años, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros, no manifestase por documento auténtico su voluntad en contrario. — En caso de que alguno así lo hiciera, deberá ofrecer en venta a los otros socios su cuota parte por el precio que resulte del último balance aprobado. — El pago de dicho precio deberá hacerse en forma que no perjudique la buena marcha de la Sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será efectuar, por cuenta propia o de terceras personas de existencia visible o jurídica, la administración y explotación del inmuebles urbanos y rurales, así como el comercio de sus frutos y productos o la industrialización de los mismos, todo ello por vía de adquisición, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer y efectuar préstamos en dinero de cualquier clase, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento y formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industrias afines a su objeto, celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar toda clase de valores, títulos, acciones, muebles, inmuebles y semovientes con cualesquier personas, sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional del Crédito Industrial, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, debiendo entenderse esta enunciación como simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que diez cuotas corresponden a la socia Señora Antonietta de Stanfield, cincuenta y seis cuotas a la socia Señora Pellerano de Crotto y ochenta y cuatro cuotas al socio Señor Crotto, integrando los socios sus aportes en la siguiente forma: La Señora de Stanfield, sus diez cuotas en dinero efectivo, y la Señora de Crotto y Señor Crotto sus cincuenta y seis y ochenta y cuatro cuotas correspondientes, con las dos quintas y tres quintas partes que respectivamente les corresponde sobre la hacienda vacuna, lanar y porcina que se pasa a enumerar, que ha sido valuada de acuerdo con los precios de plaza y cuyas correspondientes guías de campaña han sido transferidas a nombre de la Sociedad, que por este acto se constituye y cuyo detalle es el siguiente: Dos mil veintidós ovinos valuados en conjunto en la suma de veinticuatro mil quinientos setenta pesos moneda nacional; ochocientos ochenta y dos vacunos valuados en conjunto en ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional; y quinientos treinta y siete porcinos valuados en conjunto en doce mil quinientos treinta pesos moneda nacional, lo que hace un total general de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo de duración o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y a distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercer dentro de los treinta días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución y liquidación, y dichos representantes o herederos carecerán de voz y voto, debiendo limitar su gestión a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Enrique Crotto, quien en calidad de gerente durará en sus funciones durante toda la existencia de la Sociedad, y será reemplazado en su cargo en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia, renuncia o remoción, por el socio que anualmente determine la Asamblea, con análogas funciones, atribuciones y obligaciones. — El Gerente percibirá la retribución que fije la Asamblea, la que deberá imputarse a gastos generales. — Noveno: El Gerente nombrará y removerá el personal y fijará sus remuneraciones, y se ocupará de todo lo referente a la preparación de inventarios y balances y administración de la Sociedad. — Tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato, pero no podrá hacer uso de la firma social en fianzas, para garantir actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general todas aquéllas ajenas a la Sociedad. — En uso de la firma podrá realizar todas las operaciones en la forma establecida en la cláusula cuarta, teniendo las más amplias facultades para administrar todos los negocios sociales, pudiendo con tal objeto: a) Firmar la correspondencia, circulares, guías de campaña, certificados de ventas de haciendas y guías de traslado. b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales al plazo, tipo de interés que libremente convenga. c) Comprar inmuebles hipotecados tomando a cargo de la Sociedad el gravamen que reconocieren. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares o sociedades de crédito, aceptando las disposiciones de sus Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girando sobre los fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos o cosas muebles y semovientes, firmando los respectivos pagarés, letras, documentos o escrituras de prendas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones que extingan las mismas, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones y cuantos documentos fueran menester. — Puede igualmente realizar operaciones hipotecarias ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Crédito Hipotecario y cualesquiera otros Bancos Oficiales o Particulares y sus sucursales existentes en el país, así como de compañías de préstamos y de particulares, aceptando todas y cada una de las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también cláusulas y condiciones que imponen las entidades prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios que se firmen, conforme a sus disposiciones vigentes, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, darlos en prenda para garantir anticipos de dinero que se le acordase con garantía hipotecaria sobre los bienes sociales. d) Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazo, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibiendo o pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelar las hipotecas que se constituyen por parte de precio. e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de negocios, créditos o cualesquiera otros, otorgando y firmando los respectivos contratos por instrumentos público o privado, con las cláusulas, pactos y condiciones que libremente estipule, pagando o percibiendo sus importes. f) Celebrar contratos de locación, sublocación, anticresis y de servidumbres reales, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados que fueren del caso. g) Otorgar y firmar escrituras de ratificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. h) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter las cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos con imposición de multas o sin éllas. j) Conferir poderes especiales para que intervengan en representación de la Sociedad, con amplias facultades inclusive las de percibir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones o transar. — Revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Realizar todos los demás actos y diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas y no limitativas de lo que el Gerente puede hacer como ya se ha expresado. l) Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o llegaren adeudársele en lo sucesivo a la Sociedad por cualquier concepto. — Hacer depósito en los Bancos y retirarlos, como así los depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, librando giros y cheques u otros documentos. Girar en descubierto si fuere necesario. — Otorgar recibos y cartas de pago. — Firmar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos. — Ajustar locaciones de servicios. — Otorgar protestos y protestas. — Queda también autorizado el Gerente para efectuar por cuenta propia o de terceros los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Cada año practicará el Gerente al treinta de Septiembre o a la fecha que decida la voluntad de todos los socios, un prolijo inventario y balance general que será sometido a los socios con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La aprobación de los mismos se asentará en un libro llamado de "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo el Gerente suscribir dichos asientos. La Asamblea se reunirá una vez por año y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera, debiendo ser convocada con quince días de antelación mediante telegrama colacionado, a cada uno de los socios. La Asamblea quedará constituída con la asistencia de dos de los tres socios y las resoluciones serán válidas si se adoptan por la simple mayoría de votos correspondientes al capital representado en la Asamblea. Esta será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando como Secretario cualquiera de los socios restantes que designe el que presida la reunión, asentándose las resoluciones tomadas en el libro mencionado y suscribiéndose el acta por todos los socios presentes. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones. — Duodécimo: Las impugnaciones a los balances e inventarios deberán formularse por escrito y las resoluciones que recaigan deberán asentarse en el libro de Acuerdos Sociales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Mario Medina y Don José Tantucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Catalina Pellerano de Crotto. — Enrique Crotto. — Mario Medina. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge Seeber. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Don Jorge Seeber en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Enrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie D, números trescientos treinta y ocho mil ciento veintiocho al trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "si". — Vale. — Dchos. $ 6.00. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 sep.-N.º 7641-v.23 sep.

"RANIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Carpenter, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, don Amílcar Ranieri, casado, de cuarenta años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Francisco Rodríguez, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú mil trescientos cincuenta y nueve y don Emilio Bernardino Pascual, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Tarija tres mil novecientos treinta y seis, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "RANIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de exportaciones, importaciones, representaciones y consignaciones en general comprendiendo igualmente cualquier negocio, empresa u operación civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente forma: El señor Enrique Carpenter, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Amílcar Ranieri cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Francisco Rodríguez, cinco cuotas o sean quinientos pesos y el señor Emilio Bernardino Pascual, cinco cuotas o sean quinientos pesos todos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para to-

das sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, quienes actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente. La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempaño y ejercicio de su cargo, inclusо aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sean los señores don Enrique Carpenter, don Almícar Ranieri, don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta. — Título tercero. Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, una vez practicadas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros del activo y reserva de la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determinan la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se destinará, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre las cuotas de capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviere la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yó el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de noventa pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Mario Medina y don José Luis Terceño, vecinos hábiles, doy fe. — E. Carpenter. — Amílcar Raniere. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — Mario Medina. — José L. Terceño. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y nueve, trescientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres, cientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Serie D, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas la—Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 sep.-N.° 7621-v.23 sep.

L. I. P. A.
LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Fiocchi, soltero: de sesenta y un años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y nueve años de edad, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia González, español, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres, don Juan Carlos Fernández, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General José G. de Artigas trescientos ochenta y cinco y don Adalberto Néstor Daneri, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Laura Domínguez, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimientos, doy fe, así como de que los cuatro nombrados en primer término concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad denominada "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución pasó por ante mí al folio seiscientos quince de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta, al folio noventa y cuatro del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los nombrados dicen: Que han convenido aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y admitir como nuevo socio a don Adalberto Néstor Daneri, quien aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos cada una y aportando también como aumento de capital el socio don Guillermo Fiocchi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos, el socio Eduardo Fogliati, la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos y el socio Manuel Lapido también la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una y modificar también las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de constitución en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, envases, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado agregado a la escritura de constitución, y al que se agrega a la presente, aportando en consecuencia, para completar sus cuotas la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Guillermo Fiocchi y la de sesenta y tres mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal el señor Adalberto Héctor Daneri, con cuyas sumas completan respectivamente las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aumenta de capital el señor Fiocchi y las mil cuotas de cien pesos ~~de igual~~ moneda ~~cada una que apor~~ta el señor Daneri, quedando en consecuencia integrado el capital en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional del señor Manuel Lapido. — Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Eduardo Fogliati. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Guillermo Fiocchi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Adalberto Néstor Daneri y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Juan Carlos Fernández. — Quinto: La administración y representación estará a cargo del socio Gerente don Eduardo Fogliati y en caso de ausencia lo reemplazará el socio don Guillermo Fiocchi, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Eduardo Fogliati, en su calidad de socio Gerente, la sociedad le asignará la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldos, la que será imputada a "Gastos Generales". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, en las mismas condiciones soportarán las pérdidas. — En consecuencia, con la conformidad expresa del nuevo socio don Adalberto Néstor Daneri, modifican los artículos, cuarto, quinto, sexto, y décimo en la forma indicada, quedando subsistentes todos los demás. — En la forma indicada, los otorgantes, dan por modificada y ampliado el capital social de la Sociedad "L. I. P. A. La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Humberto F. Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — A. Daneri. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "L. I. P. A.". La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 sep.-N.° 7618-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor MIGUEL MIRABELLA, en reemplazo del señor Arturo López Pérez, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Lavista con fecha 22 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7510-v.21 sep.

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui con fecha ocho de Octubre del año próximo pasado el doctor Eduardo Alejandro Zorraquín declaró que las 750 cuotas de cien pesos cada una que suscribió en el acto de la constitución de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", pertenecen a doña Ernestina Tornquist de de Bary, quien ratificó dicha subscripción por escritura del 31 de Julio del corriente año ante el mismo escribano. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 sept.-N.° 7563-v.22 sept.

FLORIDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; de la cual resulta que el señor JUAN CARLOS VEGA cede a los cónyuges Juana Tiffemberg de Walfisch y Marcos Walfisch las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la sociedad "Florida Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión fué otorgada por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, importe de las citadas veinte cuotas, que el cedente declara haber recibido con anterioridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7529-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor ENRIQUE POZZONE, cede y transfiere a favor de don Diomedes Tamborini, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las que ha integrado solamente su parte mitad o sean veinte mil pesos y que le pertenecen en el capital de la sociedad "Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 28 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7486-v.21 sep.

LIMAY

Sociedad de Responsabilidada Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 394 vto. — Primer Testimonio.

Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta años; don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y ocho años, casado; don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y cinco años de edad, casado, éstos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno; y don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve, todos los comparecientes, vecinos de esta Ciudad, de nacionalidad argentinos, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: "Primera: Entre don Ricardo Félix Muñoz, don Alfredo Cernadas Martel, don Eduardo Cernadas Martel, don Jorge Cernadas Martel y don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "LIMAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas, y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá exportar, importar, comprar y vender materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas, ejercer representaciones de todo género y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, dar y aceptar consignaciones, fundar o explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otra sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria. — De acuerdo con este objeto, la sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales, don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas: nueve mil pesos don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; y tres mil pesos don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, según se comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por sesenta mil pesos moneda legal, que se tiene de manifiesto. — Quinta: El nombre "Limay", es y queda de propiedad exclusiva de don Ricardo Félix Muñoz, quien lo tiene registrado como marca a su nombre, autorizando su uso por la sociedad que por este acto se constituye, únicamente para su denominación social; quedando automáticamente revocada y cancelada dicha autorización en el caso de liquidación o disolución de la Sociedad. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñado por el socio don Ricardo Félix Muñoz, con el título de Director General, y con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna, pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad; quedando expresamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y sub-arrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro, oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente; celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones, o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que ésta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer ampliamente todas las que le fueren necesarias o conveniente para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. En caso de ausencia o impedimento del Sr. Director General, éste será reemplazado por los socios don Eduardo Cernadas y don Eladio P. Suárez, quienes deberán actuar conjuntamente. — Séptima: El Director General podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, pues los demás socios liberan a don Ricardo Félix Muñoz de la restricción que establece el artículo catorce de la ley de la materia. — Octava: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, de acuerdo con las disposiciones legales, el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. — El primer balance se dará el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de deducidas las amortizaciones para cubrir desvalorizaciones, los gastos generales, gratificaciones e imprevistos, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. — Una vez aprobado el balance del primer ejercicio se resolverá la retribución que por sus servicios se abonará en adelante al Director General, así como las sumas que mensualmente puedan retirar los socios a cuenta de las utilidades que anualmente puedan corresponderles. — Novena: No se podrá hacer distribución alguna de las utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución en contrario de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Décima: Además de los balances e inventarios anuales, los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación, cuando lo creyeren conveniente. — La aprobación de los balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirá por mayoría de votos de socios que representen las dos treceras partes del capital social y a cuyo fin se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Los balances no observados dentro de los quince días de confeccionado se considerará automáticamente aprobado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. Undécima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Director General, para imponerse de la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando la índole de los asuntos lo requiera, deberá asentarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas. — El llamado a reuniones será efectuado por el Director General, por carta certificada, con anticipación de treinta días a la fecha fijada, expresando los asuntos que se han de tratar. — Las reuniones se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, cualquiera sea su número. — Duodécimo: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás, quienes tendrán derecho preferente para adquirir dichas cuotas al valor que les asigne el último balance aprobado. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la Sociedad; o bien abonarles, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, que se abonará integramente al contado o en un plazo máximo de dos años, y gozarán de un interés del cinco por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados y pagaderos por trimestres vencidos. — El monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondientes al periodo que mediare entre este último balance y el día de la muerte o declaración de incapacidad del socio, se determinará de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arrojare dicho último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjere antes de practicarse el primer balance, las posibles ganancias que correspondan al socio se determinarán acreditándole un interés del cinco por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo, desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sin perjuicio de esto, y si los socios sobrevivientes lo creyeren más conveniente, el monto del capital social que corresponda al socio fallecido o incapacitado, se determinará practicando a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un inventario y Balance General de los negocios sociales, con intervención del Escribano y perito tasador que los mencionados socios designen. — El haber que el socio fallecido o incapacitado corresponde, le será abonado a sus herederos o representantes en la forma antes establecida. — Décima cuarta: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el Director General, quién se ajustará a las disposiciones legales vigentes y a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o sus herederos, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de un único arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo, será pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que se deducirá de su respectiva cuentas y que se acreditará por partes iguales en la cuenta de los socios restantes. — Bajo las quince cláusulas estipuladas, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos: Don Rolando P. Catoni y Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Concuerda fielmente con su matriz que pasó al folio trescientos noventa y cuatro vuelto, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Limay" Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizó este testimonio en cinco sellos, valor de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, correlativos, el primero de los cuales lleva el número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro; en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7490-v.21 sep.

RODELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata que firma A. P. S. Roccatagliata; Ingeniero Jorge Roccatagliata que firma Jorge Roccatagliata; Ingeniero Luis Matías de Ezcurra que firma Luis M. de Ezcurra y el doctor José Enrique Carlos Miguens que firma José Enrique Miguens, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de sociedad, a los efectos de modificar el constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de «RODELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», quedó constituída, según contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, continuando con el activo y pasivo de la misma, en base al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; la la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Entre las partes se acuerda que la sociedad de responsabilidad limitada siga girando bajo la denominación de «Rodelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada', cuyo domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Callao doscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación, exportación y en general la explotación en cualquier forma de productos químicos sintéticos y naturales, sin perjuicio de que, mediante acuerdo entre los socios pueda efectuar cualquier operación mercantil permitida por la ley. Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen al mismo, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: La sociedad continuará por tiempo indeterminado y en caso de que uno de los socios quisiera vender o ceder su cuota social deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual y cumplir con los requisitos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social se amplia hasta la suma de pesos ciento diez mil moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el cual está formado de la siguiente manera: el socio Andrés Pablo Segundo Roccatagliata suscribe cincuenta y una cuotas o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Roccatagliata suscribe nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional. La contribución de estos dos socios se integra en bienes muebles e inmuebles mediante el aporte de mercaderías, maquinarias, y útiles, instalaciones, dinero viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número doscientos ocho mil novecientos veinte y dos, créditos y demás bienes que constituyen el activo de la sociedad «Ro-

delma de Responsabilidad Limitada» de acuerdo al inventario y balance general realizado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Este aporte se hace bajo las garantías ordinarias de derecho declarando además los socios aportantes que estos bienes no están gravados por ningún privilegio. — La Sociedad tendrá la propiedad y el goce de todos los bienes aportados a partir del día, del registro del presente contrato. — El socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, suscribe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y el socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto por cada uno de estos dos socios, en dinero efectivo el veinte por ciento de sus respectivas suscripciones de capital, otra cuota del veinte por ciento será integrada por esos dos socios en dinero efectivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el sesenta por ciento restante a los ciento veinte días de esa fecha. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, que revestirá el cargo de gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones que concede a los gerentes el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los documentos que comprometan a la sociedad, los cuales llevarán firma conjunta del gerente y del socio Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente. — Las decisiones en general, se adoptarán por mayoría de votos, computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — En esta forma y sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma le confiere, el gerente queda facultado especialmente para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a pescripciones adquiridas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera institución oficial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales y contra créditos, aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos, cobrar y percibir, prestar y tomar dinero prestado dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier acto, negociación o gestión a nombre de la sociedad entendiéndose (viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y tres. que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa; con la sola limitación de prestar fianzas o garantías a favor de terceros en cuanto sean ajenos a las negociaciones sociales. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria del socio designado gerente, desempeñará sus funciones el socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra con las mismas atribuciones y bajo las mismas condiciones. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo tomarse las decisiones con la misma mayoría establecida en el apartado primero de este artículo; y en lo que se refiere a la producción del carbón activado en especial, al cuidado y responsabilidad del socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, quien se obliga a dedicarle la actividad personal necesaria para el logro efectivo de estos fines. — Todos los socios se comprometen a prestar su cooperación en las labores técnicas y administrativas de la sociedad, quedando entendido que cuando se solicitare de alguno de los socios algún trabajo que no esté vinculado directamente con la gestión técnica o administrativa de la sociedad, tendrá derecho a solicitar una retribución proporcional al trabajo realizado. — Artículo sexto: A los efectos del artículo anterior se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de la administración sobre aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Artículo séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio financiero, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir la reserva obligatoria establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital reconocido. — b) Las demás reservas facultativas o libres que se estimen convenientes en previsión de probables cargas o pérdidas de la evolución futura de la sociedad: c) el veinte por ciento, a distribuir por partes iguales entre los gerentes técnico y comercial, Ingeniero Luis Matías de Ezcurra y Doctor José Enrique Carlos Miguens, siempre que estas funciones se hayan realizado en forma efectiva, en cuyo defecto se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los aportes; d) la porción remanente de utilidades se repartirá entre los socios de acuerdo a la proporción de capital aportado a la sociedad. — Artículo octavo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Artículo noveno: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que los represente para los efectos de este contrato, salvo con respecto a las funciones de gerente téc-viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil noveciento veinte y cuatro-nico o comercial que serán indelegables. — Artículo décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición serán hechas por el socio, los socios, la persona o personas que designen los socios con mayoría de capital. — Realizada que sea la liquidación de los bienes sociales y previa deducción de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de dicha liquidación, el excedente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones de capital, una vez aprobada la labor del liquidador o liquidadores. — Será facultad de los socios observar y revisar la marcha de la liquidación en la forma prevista por el artículo siguiente: — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Artículo duodécimo: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará un balance general, el que será preparado en forma técnica y aprobado por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital. — Artículo décimo tercero: En caso que uno de los socios falleciere o se incapacitare, la sociedad podrá adquirir su parte pagándole en un plazo de seis meses, a contar del fallecimiento o incapacidad. — Artículo décimo cuarto: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo final: El presente contrato realizado en instrumento privado será presentado de inmediato al Registro Público de Comercio para su inscripción, estando autorizado para realizar las gestiones necesarias, el socio gerente, Dr. José Enrique Carlos Miguens o la persona que él designe. — De conformidad y para constancia se firma el presente documento en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — S|raspado: — Carlos — cuatro — todo vale. — Entre líneas: o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente — También vale. — A. P. S. Roccatagliata. — Jorge Roccatagliata. — Luis M. de Ezcurra. — José Enrique Miguens. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7460-v.20 sep.

FLORIO Y COMPAÑIA
Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fol. 462. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen, don Antonio Florio, padre, que firma "Antonio Florio", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, doña Carmen Redondas de Florio, que firma "Carmen R. de Florio", casada, española, domiciliada en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Alfonso Antonio Florio, que firma "Alfonso Florio", argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil cincuenta y cinco; don Antonio Florio, hijo que firma "Antonio Florio o Antonio Florio hijo", argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ochocientos ochenta y nueve, y doña Blanca Rosa Lion de Florio, que firma "Blanca R. Lión de Florio", casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil cincuenticinco, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo, concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Florio y Compañía" constituída por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante Alfredo Reboyras, al folio doscientos vuelto del Registro doscientos trece, siendo indeterminado su término de duración y su capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional aportado por ellos en partes iguales. — Dicho contrato se encuentra inscripto en Registro Público de Comercio, número cuatrocientos setentiséis folio doscientos diecinueve, libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos y totalmente transcripto al folio seiscientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, doy fe, y don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo dicen: Que si bien es cierto aparecen ellos en el contrato relacionado como únicos componentes de la firma "A. Florio y Compañía", también se encontraba integrada la misma por los otros comparecientes con idénticos derechos y obligaciones, señor Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio siendo los respectivos capitales de estos tres últimos de un valor proporcional al que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que resultará de esta escritura en la forma que más adelante se determinan, no habiendo figurado desde un principio estas personas en el contrato social por razones privadas. — Esta manifestación es confirmada por don Antonio Florio padre, por doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio. — En virtud de lo manifestado los comparecientes don Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio, don Alfonso Antonio Florio, don Antonio Florio hijo y doña Blanca Rosa Lión de Florio continúan diciendo: Que por este actos se transforma la Sociedad existente A. Florio y Compañía que antes se ha mencionado en otra de Responsabilidad Limitada dejando sin efecto las cláusulas de su constitución y en su reemplazo formalizan entre todos los comparecientes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes señores Antonio Florio padre, Carmen Redondas de Florio, Alfonso Antonio Florio, Antonio Florio hijo y Blanca Rosa Lión de Florio, se constituye en la fecha y por el término de quince años, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de FLORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que por ser resultante de la transformación de la Sociedad A. Florio y Compañía se hace cargo de su activo y pasivo y tendrá por objeto principal la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, siendo su domicilio en esta Ciudad, Avenida Juan B. Justo número trescientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado por la diferencia del activo y pasivo de la Sociedad A. Florio y Compañía que corresponde a todos los otorgantes por lo expuesto al principio de esta escritura en la proporción de sus respectivos aportes en la Sociedad A. Florio y Compañía todo lo cual resulta de un balance general de esa Sociedad que por este acto se transforma, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y del cual es firmado un ejemplar por todas las partes de conformidad. — Este capital está dividido en mil treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la proporción siguiente: Antonio Florio padre doscientos setenta y siete cuotas equivalentes a doscientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; Carmen Redondas de Florio doscientas setenta y ocho cuotas equivalentes a doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Alfonso Antonio Florio doscientas ocho cuotas, equivalente a doscientos ocho mil pesos moneda nacional; Blanca Rosa Lion de Florio setenta cuotas equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional; y Antonio Florio hijo doscientas seis cuotas equivalentes a doscientos seis mil pesos moneda nacional. — El valor del capital constituído por estos aportes está representado por los inmuebles Avenida Juan B. Justo formando esquina y con frente también sobre la calle Guatemala, que en el mencionado balance de la Sociedad A. Florio y Compañía se le da un valor de sesenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio cincuenta tomo mil ochocientos treinta y dos, Zona Norte en el Registro de la Propiedad, el inmueble de la Avenida Juan B. Justo antes sin número, hoy números trescientos cincuenta y uno, al trescientos sesenta y cinco que se le da un valor de doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio ciento setenta y tres, tomo mil quinientos setenta y uno, Zona Norte, en el Registro de la Propiedad; inmueble de la calle Alejandro Margariños Cervantes tres mil setecientos treinta, antes San Matías que se le da un valor de dos mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cien; tomo ciento cuarenta y cinco, Zona Norte en el Registro de la Propiedad e inmueble de la calle General Mansilla número tres mil cuarenta y tres y tres mil cuarenta y cinco que se le ha dado un valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional, que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cuatrocientos, tomo trescientos treinta y seis Zona Norte en el Registro de la Propiedad. — Todos los comparecientes manifiestan que los inmuebles relacionados, si bien es cierto aparecen en sus títulos respectivos, los dos primeros a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio y los dos últimos únicamente a nombre de Alfonso Antonio Florio, han pertenecido siempre a la Sociedad "A. Florio y Compañía", transformado en este acto en Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada constando ello en los libros sociales rubricados. — En concuencia dichos inmuebles al formar parte del haber social de la nueva sociedad por la transformación de la anterior A. Florio y Compañía pasan a pertenecer en pleno dominio a la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo especialmente y también los otros comparecientes a otorgar las correspondientes escrituras declarativas, o traslativas complementarias a este otorgamiento, para que el dominio de esos inmuebles conste en el Registro de la Propiedad a nombre de la Soc. Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — Además de esos inmuebles relacionados integra el capital social derechos, créditos a cobrar, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás existencias de la antigua Sociedad, todo lo que resulta del balance anteriormente citado. — Todos estos bienes han sido estimados teniendo en cuen-

ta su valor venal y su costo en plaza y atento a las utilidades que consecuentemente puedan obtenerse con su explotación habiendo sido integrados en su totalidad. — Tercera: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Antonio Florio padre, don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo con el cargo de gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Tendrán pues el uso de la firma social adoptada en la forma indicada con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas estatutos o reglamentos. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza. — El nombramiento y remoción de Gerente se hará por mayoría de votos. — Cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que constituye el objeto social, ni asumir la representación de otra entidad que realice igual comercio. — Tampoco podrá por ningún concepto solicitar u obtener préstamos de la Sociedad. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente. — Esos balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se harán las siguientes deducciones; cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, seis por ciento se destinará a abonar el interés de que gozará a favor de los socios el capital social, en proporción a lo integrado por cada uno y diez por ciento para ser destinado total o parcialmente a gratificación del personal a propuesta de los gerentes y sólo cuando los socios lo estimen conveniente — El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Antonio Florio veintidós y medio por ciento; Carmen Redondas de Florio veintidós y medio por ciento; Alfonso Antonio Florio, veinticinco por ciento; Antonio Florio hijo veinticinco por ciento y Blanca Rosa Lión de Florio cinco por ciento. — Hasta que el capital social llegue a un millón quinientos mil pesos moneda nacional cuyo aumento deberá formalizarse por escritura pública los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que les correspondieran. Luego de formado el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que se reservará a tal fin será distribuído en las proporciones antes indicadas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad cuando el balance anual arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — En caso de liquidación la partición se hará abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando luego a los socios el remanente en proporción al capital aportado y en igual forma las utilidades, si las hubiere. — Séptima: El socio que quisiere retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá comunicarlo a los demás por carta certificada o telegrama colacionado, y sólo en caso de que los consocios no deseen adquirir la parte del saliente por el importe que le correspondería según el último balance, por capital y utilidades, se autorizará la transferencia a terceras personas. — Al retirarse un socio la sociedad dispondrá la entrega del capital más las utilidades que le correspondan ya sea en su totalidad o en cuotas anuales no menores del diez por ciento y con un interés del cinco por ciento sobre la cantidad que la sociedad no hiciere efectivo de inmediato, quedando a opción de ésta la forma de entrega, según más convenga a los intereses sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar a uno de éllos para que los represente ante la misma. — Si el socio que fallece actuaba como gerente, la cantidad que en concepto de utilidades se le fija en la cláusula sexta, disminuirá en lo sucesivo para sus herederos en un cincuenta por ciento, salvo que la elección del nuevo gerente recaiga en uno de estos herederos. — El cincuenta por ciento restante se dividirá entre los demás socios en iguales proporciones que las consignadas en la cláusula antes indicada. — Novena: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios, relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha o explotación del negocio, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos elegirán al tercero en caso de discordia. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. — Disposiciones transitorias: Se faculta al doctor Horacio C. Rivarola hijo, para solicitar la inscripción de la Sociedad, pudiendo realizar las presentaciones y trámites que fueren necesarios a tal fin. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Florio. — Carmen R. de Florio. — Alfonso Florio. — Antonio Florio hijo. — Blanca R. Lión de Florio. — Tgo.: F. Otero. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho, un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta, y un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 7448-v.20 sep.

BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía", se ha transformado en sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la escritura siguiente:

F°. 1.121. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Suárez Méndez, español, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, cuarto piso, Departamento A.; don Raúl Esteban Genaro Bellomo, argentino, casado, vecino de San Martín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, en esta República; don Roberto Pedro Bellomo, argentino, casado, domiciliado en la calle Gonzálvez Díaz ochocientos treinta y cinco y don Eladio Peña, argentino, casado, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, el segundo de los comparecientes, accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía" constituída el veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el autorizante e inscripta el ocho de Octubre del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio ciento cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y cuya duración era de cinco años a partir desde la citada fecha de su constitución. Que a partir del primero de Agosto del corriente año han resuelto transformar sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, piso primero, y una sucursal en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, pudiendo extender sus actividades en otras partes de la República Argentina. Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero a partir de los cinco años de la fecha indicada, cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses podrá pedir la disolución de la sociedad. Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de maderas que enviará el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, desde el Sud, como también dedicarse en esa zona al transporte en general y actividades anexas. Quinta: El capital social consiste en seis camiones Internacional, herramientas, maquinarias y repuestos que componen el taller mecánico instalado en San Martín de los Andes, y demás muebles, materiales y útiles que resultan del balance levantado a tal efecto y que se agrega a la presente y cuyo monto es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis cuotas, el señor Suárez Méndez; cuarenta y dos cuotas el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y veintiuno y uno cuotas cada uno de los señores Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña. Sexta: El uso de la firma social la tendrán los cuatro socios indistintamente, como también la administración de los negocios de la sociedad, abriéndose cuentas corrientes o depósitos bancarios a nombre de la misma, aún cuando las extracciones deberán ser autorizadas por un mínimo de dos socios. Ello en lo que respecta a las relaciones bancarias en esta Capital; en lo que concierne a las de Neuquén o cualquier otra zona del Sud la firma de un socio solamente será necesaria para efectuar extracciones. Séptimo: Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto posteriormente en este contrato. Octava: Los balances se efectuarán anualmente al treinta y uno de Diciembre y previa deducción del cinco por ciento que establece el artículo veinte de la ley, se repartirán las utilidades. Novena: Se fija en la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la suma que cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo y que se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Sin perjuicio de ello, se abrirá una cuenta personal que en ningún caso podrá exceder de un mil doscientos pesos moneda nacional para cada socio por año. Décima: El socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, dedicará toda su actividad al desenvolvimiento de la Sociedad en Neuquén o zona del Sud. Los otros socios atenderán los negocios sociales en esta Capital en la forma y circunstancias que la marcha de ellos lo requieran. Undécima: Mensualmente, a fin de cada mes, el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, está formalmente obligado a enviar a la central, un resumen minuciosísimo de cuentas y movimientos habidos en ese mes, abarcando el mismo todas y cada una de las actividades desplegadas, ya sea transporte, compra de maderas o lo que fuere. Se especificará la forma completa y detallada de cualquier inversión que se haya hecho, bien fuere para la compra de maderas o bien para gastos o salarios, de manera de justificar exactamente el importe de las cantidades que se le hayan girado. Además, deberá remitir el original de los contratos que en nombre de la sociedad hubiere celebrado para la compra de madera. Igualmente, en ese informe debe enviar planillas con los detalles de los gastos correspondientes a ese mes en todo concepto, para así enviarle el giro correspondiente que luego habrá de documentar en la forma explicada anteriormente. Independientemente de la rendición de cuenta mensual, el referido socio queda también obligado a enviar partes semanales donde con precisión se especificará el trabajo, rendimiento o gastos de cada camión, por separado, aclarándose los viajes realizados, donde por cuenta de quien y qué precio se ha pagado por cada transporte expresando su contenido y peso, debiendo esto último quedar corroborado con las notas de remisión que usará para cada camión en numeraciones correlativas, aún cuando se tratare de transportar insignificantes. Duodécima: La integración del capital aportado por los señores Raúl Esteban Genaro Bellomo, Eladio Peña y Roberto Pedro Bellomo, proviene del préstamo que por el valor de las cuotas por suscriptas, le hace el señor Antonio Suárez Méndez, por cuyo monto se reconocen deudores y afectan especialmente a su garantía sus cuotas sociales de las que no podrán disponer hasta el pago de la deuda, y el treinta por ciento de lo que les corresponda por sus ganancias anuales, lo destinan a la amortización de esta deuda. Mientras no sea cancelada la deuda de la referencia, la proporción en las utilidades sociales será la siguiente: cuarenta por ciento para el socio Suárez Méndez, treinta por ciento para el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y quince por ciento para cada uno de los otros dos asociados. Todo lo dispuesto en este artículo no afecta en nada el privilegio y responsabilidad de los socios y sociedad hacia terceros. Décimatercera: Por mayoría de capital podrá resolverse en distinta forma la intervención de los socios en la sociedad y nombrarse Gerente Interventor y Administrador General de los bienes y negocios sociales en la zona del Sud, obligándose los socios a prestar la ayuda y cooperación a la nueva forma de distribución del trabajo. — Igual mayoría, podrá resolver la extensión de los negocios sociales hacia otra parte de la República; las utilidades si hubiere, se repartirán en la forma ya prevista. — Décimacuarta: Si falleciere el socio Antonio Suárez Méndez, ocupará su lugar en la sociedad su hermano y único heredero don José Suárez Méndez, y si falleciere alguno de los otros socios, continuará igual la sociedad haciéndose cargo de los intereses del fallecido, los herederos con derecho a sucederle. Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil, en lo que le sean pertinentes. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don Juan Axel Gerlero, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Antonio Suárez Méndez. — Raúl E. G. Bellomo. — R. P. Bellomo. — Eladio Peña. — Pedro C. Rodríguez. Gerlero. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.) Concuerda con su matriz, doy fe: Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cero veintidós mil diecinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio del año en curso. — Sobre raspado transformarla, cuarenta, minuciosamente y, peso, proviene, cada uno, de: Vale. — José Antonio Basso h. — Hay un sello. Derechos $ m|n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 sep.-N.° 7433-v.20 sep.

"LANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen las Señoras: Doña Adela Unzué de Leloir, viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, que firma "Adela Leloir de R. Larreta", domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco, casada, en primeras nupcias con el Doctor Augusto Rodríguez Larreta, presente en este ac-

to; Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, que firma "Clara Leloir de Menditeguy", domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos ochenta y ocho, casada en primera nupcias con Don Carlos Alberto Menditeguy; presente en este acto; Doña Mercedes Inés Leloir, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve y el señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que firma "Antonio M. Leloir", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes trescientos setenta y ocho, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por obejto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "LANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cincuenta años a contar desde el día de la fecha. — Durante los diez primeros años los socios se comprometen a no ceder, vender o transferir sus cuotas sociales. — Transcurrido este plazo, si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá notificarla formalmente y un año después de la notificación se procederá a valorar su parte con el procedimiento establecido en el artículo séptimo y la Sociedad le abonará el monto de la misma en la forma y en los plazos establecidos en dicho artículo. — La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios, por partes iguales a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción correspondiente. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando el Consejo Administrativo, lo resuelva. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Consejo Administrativo compuesto por los señores: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Mercedes Inés Leloir, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, Doctor Augusto Rodríguez Larreta y Don Carlos Alberto Menditeguy, los dos últimos en representación de sus esposas Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta y Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, respectivamente, las cuales, por este acto, facultan a dichos representantes para que en su nombre y representación actúen en el Consejo Administrativo con todos los derechos que les son inherentes a su calidad de socias, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes, y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo Administrativo será de un mínimo de tres de las personas designadas. — El Consejo Administrativo nombrará el o los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo y presidirlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio, el Consejo Administrativo será presidido por el socio que él mismo designe, por mayoría de votos; si los gerentes fuesen socios el Consejo Administrativo determinará, por mayoría de votos, cual de ellos presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán votos como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El o los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Sólo en el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales y de venta de títulos y acciones, necesitará conformidad previa del Consejo Administrativo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a las leyes que los rijen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamientos, aún por término superior a seis años. — Quinto: Anualmente, el treinta de Abril de cada año, él o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que pueda practicarse en cualquier momento. — El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de disolución de la sociedad el gerente o gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Anualmente, al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución a sus miembros y al o los gerentes; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En el caso del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ejercitada la opción indicada en el apartado segundo de dicho artículo, queda establecido que no podrá corresponder al socio vendedor una suma superior a la que resulte de un balance especial, fundado en valores reales, que en la fecha será practicado. — El pago de la suma que corresponda al socio vendedor lo efectuará la sociedad en doce cuotas semestrales iguales, sin interés. — En caso de que la sociedad no aceptara la incorporación de herederos o legatarios, de acuerdo al artículo doce, apartado cuarto, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procederá a pagar la parte que les corresponda de acuerdo con lo establecido precedentemente. — Octavo: A los fines del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Consejo Administrativo llevará un libro de actas, donde asentarán las votaciones de sus miembros bajo la firma de cada uno de ellos. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse, tal acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será inapelable, incurriendo en una multa que represente el cinco por ciento del capital del socio infractor, en favor de los demás socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando: que queda designado gerente de la sociedad el Señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que acostumbra llamarse "Antonio M. Leloir", de nacionalidad argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes número trescientos setenta y ocho, a quien los socios eximen de las inhibiciones establecidas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Finalmente Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, expresan: que dejan especial constancia de que el importe de las cuotas sociales que han suscripto provienen de parte de lo que les ha correspondido por la venta del campo denominado "Carretero", situado en el Partido Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires, a Don Martín Lanz, por ante la escribanía de Don José A. Tiscornia, con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Yo, el Escribano autorizante, dejó constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello valor seis mil pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Otelo Le Roux y Don Julio Goytía, vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Unzué de Leloir. — A. R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Clara Leloir de Menditeguy. — Antonio M. Leloir. — Adela Leloir de R. Larreta. — Carlos A. Menditeguy. — Otelo Le Roux. — Tgo.: Julio Goytía. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete inclusive y trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y — o. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 sep.-N.º 7463-v.20 sep.

"TEICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen doña, Antonia Juana Costa de Capurro, de estado viuda de sus primeras nupcias de don Vicente Juan Capurro; doña Dora Angela Rubinetti de Capurro, viuda de sus primeras nupcias de don Osvaldo Vicente Capurro; don Isaac Capurro; don Wenceslao Edgardo Capurro; doña Juana Antonia Carmen Capurro de Grane; don Antonio Nicolás Capurro; don Marco Aurelio Capurro; don Juan Antonio Costa y Luciano; doña Zulema Martina Gualdieri de Costa; doña Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo; don Esteban Jorge Minoli y don Luis María Grane; estos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento número trescientos veinte de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "TEICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos veinte, tercer piso. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año; y quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que por resolución de las tres cuartas partes de votos y con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período, se resuelva la disolución de la misma. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital, y previa conformidad de la mayoría. — También se operará la disolución por convenio de los socios, expresado por unanimidad absoluta por acta labrada, en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuarta: El objeto de esta Sociedad, es la de realización de operaciones agrícola-ganaderas, administraciones en general, hipotecas particulares, y con el Banco Hipotecario Nacional, compra-venta de propiedades, dar o recibir dinero en préstamo, con garantías reales o no, y comisiones. — Esta relación de actividades no es limitativa, sino enunciativa, debiendo considerarse incluídas en la misma toda clase de negocios y actividades lícitas, sin otra excepción que las enunciadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, y aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: Antonia Juana Costa de Capurro treinta mil pesos; Isaac Capurro, ochenta mil pesos; Wenceslao Edgardo Capurro, ochenta mil pesos; Juana Antonia Carmen Capurro de Grané, ochenta mil pesos; Antonio Nicolás Capurro, ochenta mil pesos; Marco Aurelio Capurro, ochenta mil pesos; Dora Angela Rubinetti de Capurro, setenta mil pesos; Juan Antonio Costa y Luciano, veinte mil pesos; Zulema Martina Gualdieri de Costa, quince mil pesos; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, treinta y cinco mil pesos; Esteban Jorge Minoli, ochenta mil pesos y Luis María Grané, veinte mil pesos. — En este acto queda completado el cincuenta por ciento del capital suscripto, como resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, que al efecto me exhiben; debiendo los socios completar el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente autorizado para: adquirir o vender por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, acciones y títulos; prestar o tomar prestadas sumas de dinero con o sin garantías reales de particulares o de instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de otros bancos o Sociedades particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años toda clase de bienes; constituir depósitos y consignaciones; dar o tomar prendas agrarias sobre bienes muebles y semovientes; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero y otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio cheques pagarés y demás documentos; representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada, con facultad de prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, formu-

lar protestas y protestos, absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, o verificación de créditos, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas, someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar poderes especiales o generales y substituirlos, y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, necesarios para el desempeño de su cargo. — El Gerente, sin la aprobación en asamblea por mayoría de votos de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto, no podrá: comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, dividir, ni dar en pago, bienes inmuebles que existan o adquiera la sociedad en lo sucesivo comprometer la firma social afianzando a terceros. El Gerente tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos, quedando designado en este acto para desempeñar ese cargo el señor Antonio Nicolás Capurro; en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste, quedará reemplazado en sus funciones por el Sub-gerente señor Adolfo Armando Grané, ambos indistintamente con uso de firma, con las mismas autorizaciones y privaciones ya mencionadas. — Séptima: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: los inmuebles tendrán el valor de adquisición; las haciendas, cereales y frutos, el precio corriente en plaza a la fecha; sobre los muebles, útiles y herramientas, se aplicará la escala de amortización corriente. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que la Sociedad determine para recompensas especiales. — Novena: Las utilidades serán distribuídas proporcionalmente a los capitales aportados por cada uno de los socios y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La aprobación del balance, remoción y nombramiento del Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas, que para tal efecto llevará la entidad. — Décima Primera: En el caso de que uno o más socios desearen transferir sus cuotas será a opción de la Sociedad tomarlas por su valor escrito si no hubiere pérdidas, o a su valor disminuído en forma proporcional en este último caso. — Si al término del contrato y habiendo decidido la continuación de la Sociedad, uno o más socios desearen retirarse, se les reintegrará el capital aportado en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantados, salvo disposición contraria de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de socios y habiéndose resuelto, la no admisión de los herederos, se les abonará el importe de las cuotas que les correspondan, en la siguiente forma: Como mínimo, el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantado, salvo disposiciones contrarias de la Sociedad. — Para determinar la parte de las utilidades que puedan corresponder a dichos herederos desde el día del último balance, hasta el día del fallecimiento del socio será derecho de la Sociedad, aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio, pudiendo en su defecto dar un nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas, pasarán a los otros socios distribuídos por partes iguales. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas, la parte proporcional que corresponda al fondo de reserva existente. — En caso de interdicción o falencia de un socio, la Sociedad, resolverá por mayoría de votos, la exclusión o no del mismo. — Décima Tercera: Ocurrida la liquidación o disolución efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales aportados, y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción a los capitales aportados. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — En caso de empate, la decisión será sometida al arbitraje privado del Doctor Alejandro José Brizuela, y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al del Escribano Señor Felipe Ponzio, cuyo fallo deberá acatarse, sin apelación. —Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Mauricio A. Aveleyra y Don José Pedro Calvo, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonia Juana C. de Capurro. — Dora A. R. de Capurro. — Isaac Capurro. — Wenceslao E. Capurro. Juana A. C. de Grane. — Antonio N. Capurro. — Marco Aurelio Capurro. — Juan A. Costa. — Zulema G. de Costa. Amalia L. de Buzzo. — E. J. Minoli. — Luis M. Grane. — Mauricio A. Aveleyra. — José Pedro Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y dos vuelto de este Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los contratantes expido este primer testimonio en tres sellos números trescientos setenta mil quinientos noventa y cinco; trescientos setenta mil quinientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "argüir" cuotas" herramientas" las utilidades" medio" Vales. — Entre líneas". — "se tomarán por mayoría de votos y" Vale. — Hay un sello. — H. P. Picasso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

Carlos Mª Bouquet, secretraio general.

e.15 sep.-N.º 7461-v. 20 sep.

YUNQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor Lemuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina N.º 1750, piso 1.º, Departamento B y don Aníbal Héctor Gentiluomo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Pedro N.º 64, del Pueblo de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un Contrato de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "YUNQUE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Capital $ 90.000, y tendrá su domicilio legal en esta Capital que es el asiento principal de sus operaciones, actualmente en la calle Alsina N.º 1750, piso 1.º, departamento B, pudiendo trasladarse y establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra, venta, locación y demás negociaciones vinculadas a las películas cinematográficas e industria del cine, y que tengan exclusivamente índole moral y artística. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero en ninguna forma el término de duración será menor de cinco años; debiendo el socio que quiera retirarse de la misma, luego de este plazo mínimo de duración, comunicarlo por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente en este acto, y dividido en 900 cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio don Héctor Lomuto, 600 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n.; y el socio Aníbal Héctor Gentiluomo, 300 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Treinta mil pesos m|n. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio don Héctor Lomuto, en carácter de Gerente, quien llevará la contabilidad de la misma, y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales constando dicha firma del rubro social seguido de su firma personal, con la indicación de Gerente, lo que se hará mediante un sello confeccionado al efecto. — El uso de la firma social para el Gerente, será tan amplio, como sea necesario a los fines de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. Adquirir y registrar derechos intelectuales y celebrar locaciones, sean de servicio, de obra o arrendamiento. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este Contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios (Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial) con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, y transferir de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos, reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos, y de Ventas, Ministerios, Municipalidades, y toda otra Repartición Nacional, Municipal o Provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. — i) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente al 30 de Noviembre se practicará el cierre del ejercicio financiero, con un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán trimestralmente. — Para la formación de los balances, los rubros del activo se valuarán en la siguiente forma: a) Las mercaderías existentes se valorizarán con una depreciación del 7 o|o sobre el valor del costo de las mismas. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, con el resultado líquido que se hubiera obtenido en el balance, con un descuento del 10 o|o en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 15 o|o para formar el Fondo de Previsión Social y el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal. — Cesarán estas obligaciones cuando el Fondo de Previsión Social y el de Reserva Legal alcancen respectivamente al 30 o|o y 10 o|o del Capital. — El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en igual forma contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Séptima: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, ni por la remoción del Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: 1.º Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que suceden, después del balance anual y conforme a éste. — 2.º Por incorporarse con carácter de socios con una única representación. — En el primer caso, el monto del Capital y Ganancias, le será abonado a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del 20 o|o c|u., sin interés, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad, de acuerdo a un balance que ha de levantarse al efecto y las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años subsiguientes. — Octava: Ambos socios podrán resolver de común acuerdo la disolución de la Sociedad, o su fusión con otra. — La Sociedad entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del 50 o|o del Capital Social. La liquidación estará a cargo del Gerente o de la persona designada al efecto por ambos socios, quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación", debiendo conferírsele los poderes que correspondan. — Se efectuará un balance e inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El liquidador dentro de los 15 días perentorios e inmediatos a su nombramiento pondrá en conocimiento de los socios el resultado del balance, comunicándoles también mensualmente el resultado de la liquidación. — Acabada la liquidación y propuesta la forma en que ha de hacerse la partición, si se aprobaran ambas, cesa toda reclamación entre los socios y contra el liquidador. — El que no aprobare la liquidación y partición está obligado a reclamar dentro de los 10 días de tener conocimiento de ellas, bajo apercibimiento de tenerlas por aprobadas y conforme. — En la venta de los bienes sociales, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Para la aprobación de los balances, cuentas de ejercicio, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios se reunirán trimestralmente y en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario. — Se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, suscribiéndolas los socios. — Novena: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, como así también durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de laudar designarán un tercer árbitro, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente Contrato, de conformidad con las cuales, ambos socios suscriben este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas, argentino, vale. — H. Lomuto. — A. Gentiluomo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.

— Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 sep.-N.º 7528-v.21 sep.

TIMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "TIMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha ingresado a la misma como nuevo socio el señor Carlos Zenzes, quedando por lo tanto modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y décimo cuarto, en la siguiente forma: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda legal dividido en setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda legal cada cuota, las que corresponden en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los socios. Las cuotas de doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter, han sido totalmente integradas en dinero efectivo; las correspondientes a don Roberto Fritz, lo han sido totalmente por el valor equivalente atribuído al campo y sus mejoras, de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado con el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray Guazú, departamento Iguazú, del Territorio Nacional de Misiones; y las correspondientes a don Carlos Zenzes, lo han sido en dinero efectivo en el valor de su cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento restante aportarse dentro de los quince días siguientes a la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes los tres socios quie-

nes tendrán indistintamente todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno inciso primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Para los casos establecidos por los incisos séptimo, noveno, décimo tercero y décimo quinto, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requiere la conformidad y firma de los tres gerentes. — Los gerentes, de común acuerdo podrán constituir mandatarios generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes en el respectivo poder incluso delegar total o parcialmente funciones de gerencia y administración. — Quinto: El socio Señor Fritz, deberá prestar activamente y exclusivamente sus servicios a la Sociedad, estándole prohibido ocuparse de otros negocios, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena que tengan relación con el objeto social. — Los socios doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter y don Carlos Zenzes, podrán dedicarse libremente a todas otra actividad, pero siempre que ellas no sean contrarias a los intereses de la Sociedad. — Noveno: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: cinco por ciento para el Fondo de Reserva; hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, del remanente se entregará previamente un cinco por ciento al socio señor Fritz, en retribución de sus funciones activa y exclusivamente de gerente; el resto se distribuirá en proporción al valor de los aportes sociales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en las misma proporción. — La retribución extraordinaria del cinco por ciento a que se refiere este artículo, sólo corresponderá al socio señor Fritz, mientras ejerza la gerencia de la Sociedad y no beneficiará a sus representantes o herederos. — Décimo: Todas las resoluciones que adopten los socios, como así también los balances respectivos, deberán asentarse en un libro de actas, las que deberán ser suscriptas por todos los socios. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición, será decidida en forma inapalable por arbitradores, amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, quien actuará solamente en caso de divergencia. — El socio que intimado no designara arbitrador y se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral abonará a la otra parte una multa de mil pesos moneda legal. Todo asi resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 9 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7497-v.21 sep.

CARLOS V. AUGUSTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron, Don Carlos Vicente Augustoni, domiciliado en la calle Montevideo número mil doce, el Ingeniero Civil, Don Guillermo Jorge Massa, con domicilio también en la calle Montevideo número mil doce, ambos argentinos y Don Ricardo Grandio, español, que vive en la misma calle Montevideo número mil noventa y cuatro; los tres casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Señores Carlos Vicente Augustoni, Guillermo Jorge Massa y Ricardo Grandio, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de CARLOS V. AUGUSTONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse al negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, tanto en esta Capital como en el resto de la República y aún en el Extranjero. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Montevideo número mil doce o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios y operaciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad después de los dos primeros años, previo aviso por telegrama colacionado que deberá enviar a sus asociados con seis meses de anticipación y previa terminación de los trabajos tomados con intervención del socio que deseare retirarse. — Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que actuarán conjunta, separada e indistintamente, quedando designados para tal cargo los Señores Carlos Vicente Augustoni y Ricardo Grandio. — Dichos Gerentes podrán delegar las facultades que cualquiera de ellos considere necesarias al otro socio Don Guillermo Jorge Massa, confiriéndole al efecto los poderes generales o especiales que sean del caso. — Quinta: Establécese expresamente que los trabajos de cualquier naturaleza dentro del objeto social que obtengan los socios a su nombre personal ya sea en licitaciones públicas o privadas, construcciones, refecciones, mensuras, tasaciones, peritajes u otros serán realizados para la Sociedad. Inclúyense asimismo los trabajos obtenidos por el socio Señor Augustoni en las licitaciones realizadas desde el mes de Junio último en la Dirección de Ingenieros del Ministerio de Guerra de la Nación. — Sexta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender dichos bienes o los que ya posea, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan y ya sea en un solo lote o dividido en varios. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o personal, aceptar y constituir prendas sobre bienes muebles e hipotecas sobre bienes inmuebles ya sea a favor de particulares o sociedades del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos asimismo por las cantidades, plazos, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que estipulen, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años. Solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero. Retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nacionales provinciales o particulares, de cualquiera de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos, que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto y en los mismos bancos solicitar préstamos, firmar pagarés, vales y cualquier otro documento de crédito, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier, concepto, intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales presentándose ante todas las autoridades nacionales, municipales y provinciales, conferir poderes generales y especiales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. Hácese constar que las facultades consignadas no son limitativas sino enunciativas. — Séptima: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo negocio, sin conformidad previa y por escrito de los otros socios, bajo pena de perder dicho cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. El socio Señor Grandio queda en libertad de acción para ocuparse de sus negocios particulares como hasta ahora. — Octava: El capital social asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Vicente Augustoni cuarenta y nueve cuotas, Don Ricardo Grandio cuarenta y nueve cuotas y Don Guillermo Jorge Massa dos cuotas. Dicho capital lo integrarán los asociados en la siguiente forma: a) el Señor Augustoni en implementos, maquinarias, mercaderías y demás útiles y enseres necesarios para la construcción, de acuerdo al inventario y balance levantado al efecto que suscriben los mismo asociados por triplicado, quedando agregado un ejemplar por cabeza de la presente y en el inmueble que se deslindará más adelante, transfiriendo dicho socio a la Sociedad todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, y b) el Señor Grandio y el Señor Massa en dinero efectivo, de cuyas sumas el cincuenta por ciento lo aportan mediante depósito que realizarán en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el cincuenta por ciento restante lo aportarán al encontrarse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Novena: El treinta del mes deJunio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio se rebajarán del activo y las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinará en primer término el diez por ciento para formar un fondo de reserva hasta que los socios de común acuerdo resuelvan dejar sin efecto ese destino siempre que se encuentre cubierta la réserva legal del diez por ciento del capital y en segundo término la cantidad necesaria para abonar un interés del cinco por ciento sobre el capital de cada uno de ellos. El remanente se distribuirá entre los mismos asociados por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus respéctivos capitales. — Undécima: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe aumentar la responsabilidad de los socios será necesario el voto de los mismos socios que representen conformidad de la mayoría del capital. Se llevará un libro de actas al solo efecto de hacer constar las resoluciones a que se refiere esta cláusula. — Duodécimo: Fíjase en ochocientos pesos moneda nacional mensuales el sueldo que percibirá el Señor Augustoni y en quinientos pesos de la misma moneda el sueldo del Señor Massa. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales, así como el interés establecido en la cláusula décima. Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de los asociados. El socio que desease ceder sus cuotas, dará opción a los otros dos para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas a dicho socio siendo previo el aviso establecido en la cláusula tercera. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la Sociedad resuelta de común acuerdo entre los socios o en caso de que el Señor Augustoni deseare ceder sus cuotas, tendrá opción éste último a percibir en pago de la totalidad o parte de su haber los implementos e inmuebles mencionados en el inventario que se agrega a la presente, siempre que pertenezcan todavía a la Sociedad, por sus respectivos valores a la fecha de la disolución o retiro. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta el vencimiento del plazo de un año a contar desde la fecha del deceso o incapacidad o bien hasta la terminación de los trabajos contratados antes de ocurrir tales hechos con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad de los otros dos socios. — Décima Sexta: La liquidación de la Sociedad será realizada por los socios Señores Augustoni y Grandio obrando conjunta, separada e indistintamente, quienes desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se adeude, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Séptima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el plazo del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los socios. — Décima Novena: El inmueble de propiedad del Señor Carlos Vicente Augustoni a que se refiere la cláusula octava, se encuentra ubicado en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Palermo, calle Zapiola número novecientos veinte entre las de Céspedes y Palpa, designado en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará con el número Doce de la manzana Cuatro, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y siete metros ochenta y un centímetros de fondo en el costado Este y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el del Oeste, teniendo diez y ocho metros treinta y siete centímetros en el contrafrente, lindando por su expresado frente con la calle Zapiola, por el Sud con los lotes trece y catorce, por el Este con varios propietarios y por el Oeste con el lote once. Le corresponde por compra que hizo a Don Alberto Lorenzo Rosso y Pérez, Doña Rosario Pérez de Rosso, viuda de primeras nupcias, Doña Delia Dolores Rosso y Pérez, soltera, Doña Clelia Angela Rosso y Pérez de Devoto, casada en primeras nupcias con Don Rodolfo Alberto Devoto, Don Aldo José Rosso y Pérez, Doña Graziela Rosario Rosso y Pérez, soltera, Don Horacio Domingo Rosso y Pérez y Doña Dora Antonia Rosso y Pérez de Grimoldi, casada en primeras nupcias con Don Carlos Tomás Grimoldi, como consta de la escritura que el primero por sí y en nombre y representación de los demás, le otorgó con fecha diez y seis de Enero del año anterior, ante mí adscripto Don Miguel A. Saubidet y al folio setenta y cuatro de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de dicho año, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil setecientos setenta y siete, Zona Norte, folio ciento noventa y uno, tengo a la vista junto con otros de su referencia y con nota de la presente paso a la Sociedad que se constituye por este acto. De uno de los certificados agregados al citado folio setenta y cuatro y de los que se anexan a la presente, expido el del Registro de la Propiedad con fecha doce de Julio último y su ampliación de fecha de ayer, que los otorgantes aceptan, resulta que lo deslindado no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor de Don José

Mincuzzi, por la suma de once mil pesos moneda nacional, inscripta en el tomo ochocientos noventa y cuatro, folio doscientos diez y ocho del Registro de Hipotecas de la Zona Norte, que la Sociedad acepta y toma a su cargo; no tiene embargo ni aparece inhibición su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual ni suma alguna por Obras de Salubridad, como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfonso J. Porrino y Don Juan Antonio Guerchi, vecinos y mayores de edad. — Carlos V. Augustoni. — Guillermo J. Massa. — Ricardo Grandio. — Tgo.: A. J. Porrino. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Hay un sello — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ochenta y cuatro del Registro número once a mi cargo, en la cual corre el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis y su ampliación número treinta y ocho mil seiscientos ochenta por el que se abonó las sumas de Treinta pesos y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad Carlos V. Augustoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en este sello número trescientos veinte y ocho mil ciento seis y en los numerados del trescientos veinte y ocho mil ciento uno al trescientos veinte y ocho mil ciento cuatro y en el numerado trescientos veinte y ocho mil ciento doce de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado. sueldo: unánime: Carlos V. Augustoni. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7502-v.21 sep.

MILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 273 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Miguel Millán, de cincuenta y dos años, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle French treinta y siete; don Eduardo Juan, que firma: E. Juan, de treinta y siete años, domiciliado también en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre trescientos veintiséis; don Rafael Juan, que firma: R. Juan, de treinta y cuatro años, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete; y don Serafín Miguez, que firma: S. Miguez, de cuarenta y ocho años, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero mil trescientos cincuenta y tres; todos españoles, casados, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y en este Registro, entre los exponentes se constituyó la sociedad comercial colectiva "Millán y Compañía", con asiento en esta Capital, para la fabricación de ropa blanca en general y en especial de camisas para hombre; a cuyo contrato se le dió efecto retroactivo al primero de Junio de ese año, sin plazo determinado de duración y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos veintiséis. — Y los exponentes agregan: Que han resuelto disolver dicha sociedad y a tal efecto, por la presente declaran: a). Que con efecto retroactivo al día treinta de Junio próximo pasado, dan por disuelta totalmente la referida sociedad y por finiquitadas sus operaciones sociales; y b). Que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo sociales, de acuerdo al inventario y balance general levantado al expresado día treinta de Junio del corriente año, un ejemplar del cual se agrega a la presente y debe considerarse parte integrante de esta escritura; cuyo balance arroja un saldo acreedor de cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda legal que, se adjudican en la siguiente forma: veintiocho mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos para el señor Millán, doce mil ciento treinta pesos cincuenta y seis centavos para los señores Juan por partes iguales, y el saldo de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta centavos para gratificaciones al personal de la casa. — Y los exponentes, don Miguel Millán, don Eduardo y don Rafael Juan, en unión del otro compareciente señor Serafín Miguez, dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "MILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad mercantil que tiene por objeto continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad colectiva del mismo nombre que se disuelve por este instrumento, o sea, la fabricación de ropa blanca en general y especialmente de camisas para hombre. — Para la consecución del fin social, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley, inclusive los de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo dos mil cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres años contados desde el día primero del mes de Julio próximo pasado, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Cuarta: El capital se establece en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscribiéndose los socios en la siguiente forma y proporción: Don Miguel Millán con ochocientas cuotas, don Eduardo y don Rafael Juan con ciento setenta y cinco cuotas cada uno y don Serafín Miguez con cincuenta cuotas. — Los aportes de los señores Millán y Juan, que han sido ya totalmente integrados, consisten en parte de los saldos que a su favor arroja el referido balance de la sociedad colectiva "Millán y Compañía" y están representados por los bienes que componían el activo social y el aporte del señor Miguez se halla representado en parte por un crédito que tenía contra la misma sociedad colectiva "Millán y Compañía", por la suma de dos mil trescientos seis pesos setenta y nueve centavos moneda legal y el saldo de dos mil seiscientos noventa y tres pesos veintiún centavos moneda legal, en dinero efectivo que deposita en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Los socios don Miguel Millán y don Rafael Juan tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — En cumplimiento de su cargo, los Gerentes usarán de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y aquellas para las que se exige poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Todos los años y al día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios deberán suscribir en prueba de conformidad. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Millán; cuarenta y siete y medio por ciento para los señores Juan, por partes iguales, y cinco por ciento para el señor Miguez. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si así lo resolvieran éstos y aquéllos en una reunión convocada especialmente; en caso contrario, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes únicamente, abonándose a los herederos del socio fallecido el haber que a éste corresponda por todo concepto, por medio de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del deceso, sin interés. — Los herederos de un socio fallecido deberán unificar siempre su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios Gerentes conjuntamente, de conformidad a lo resuelto en una reunión de socios convocada especialmente y de la cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Undécima: Todas las dudas cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso ante los tribunales de justicia. — Bajo las cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo expresa constancia de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formalizado oposición alguna con respecto a la transferencia del activo que se opera en la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjutamente con los testigos don José E. Batiller y don Ramón Torrado, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Juan. — S. Miguez. — Miguel Millán. — R. Juan. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa mil doscientos veintiuno a este en que termina, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Dhers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 sept.-Nº 7548 v.22 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 agó.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLO-

RES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Anuladas

Acta N.° 187.450

WINTERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Wintersportex" número 187.450, en cuanto a "telas y tejidos en general, tejidos de punto", se refiere, que fué concedida por esta Dirección el 16 de Febrero de 1940, a G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Aviso N.° 2898.

v.23 sept.

Acta N.° 187.692

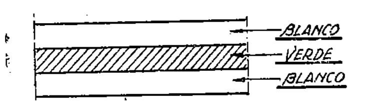
SUMERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad de la marca "Summersportex" N.° 187.692, de propiedad de G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de Febrero de 1940, para distinguir casimires en general, de la clase 15. — Aviso N.° 2897.

v.23 sept.

Marcas Solicitadas

Acta N.° 258.098



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Setiembre 11 de 1944. — Aviso número 260.

v.23 sept.

Acta N.° 258.100

BLANCO
NEGRO
BLANCO

Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Septiembre 11 de 1944. — Aviso N.° 262.

v.23 sept.

Acta N.° 259.343

Achalay..!!
MARCA REGISTRADA

Julio 1.° de 1944. — Horacio Lisardo Ginzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.23 sept.

Acta N.° 259.676

"I.P.A.I."

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria, "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 999.

v.23 sept.

Acta N.° 259.677

"I.P.A.I."

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas. — Aviso N.° 1000.

v.23 sept.

Acta N.° 259.678

"I.P.A.I."

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1001.

v.23 sept.

Acta N.° 259.679

"I.P.A.I."

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1002.

v.23 sept.

Acta N.° 260.025

DIOL

Julio 26 de 1944. — Standard Oil Company of. New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, kerosene, asfalto, cera, grasas y aceites lubricantes y demás productos y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos, de la clase 3. — Corregida en: Setiembre 11 de 1944. — Renovación de la N.° 152.294. — Aviso N.° 2175.

v.23 sept.

Acta N.° 260.071



Julio 27 de 1944. — Jesús Hormaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2181.

v.23 sept.

Acta N.° 260.283



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2446.

v.23 sept.

Acta N.° 260.284



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2447.

v.23 sept.

Acta N.° 260.530

MOOGROL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de la lepra, lupus vulgaris, lesiones tuberculosas de la piel y enfermedades afines, de la clase 2. — Aviso N.° 2688.

v.23 sept.

Acta N.° 260.558

AMARILLO
NEGRO

Agosto 14 de 1944. — Carlos Emilio Sierra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2734.
v.23 sept.

Acta N.° 260.571



Agosto 14 de 1944. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricante, aceites de asfalto y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.886. — Aviso N.° 2751.
v.23 sept.

Acta N.° 260.893



Agosto 28 de 1944. — Vigano e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2845.
v.23 sept.

Acta N.° 260.894



Agosto 28 de 1944. — Hudson's Bay Company of Scotland Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3033.
v.23 sept.

Acta N.° 260.895



Agosto 28 de 1944. — Walter S. Vasen. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador únicamente, de la clase 16. Aviso N.° 2756.
v.23 sept.

Acta N.° 260.896

AECA

Agosto 28 de 1944. — Angel Piñeiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3058.
v.23 sept.

Acta N.° 260.897

PILNICO

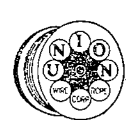
Agosto 28 de 1944. — Saúl Pilnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3030.
v.23 sept.

Acta N.° 260.898

AZTECA

Agosto 28 de 1944. — Calos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la numero 150.654. — Aviso N.° 3028.
v.23 sept.

Acta N.° 260.899



Agosto 28 de 1944. — Union Wire Rope Corporation, de Kansas, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir cables de acero, de la clase 10. — Aviso N.° 3059.
v.23 sept.

Acta N.° 260.900

SICKLES

Agosto 28 de 1944. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.415. — Aviso N.° 3060.
v.23 sept.

Acta N.° 260.902

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3063.
v.23 sept.

Acta N.° 260.903

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.
v.23 sept.

Acta N.° 260.904

CARBITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: un polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido. — Aviso N.° 3065.
v.23 sept.

Acta N.° 260.905

TERGITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3066.
v.23 sept.

Acta N.° 260.906

ELENTHER

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3044.
v.23 sept.

Acta N.° 260.907

TERSOTEX

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3045.
v.23 sept.

Acta N.° 260.908

IODO PRESOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3046.
v.23 sept.

Acta N.° 260.909

MENOSEDOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3047.
v.23 sept.

Acta N.° 260.910

TESTOPOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3048.

Acta N.° 260.912







Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3050.
v.23 sept.

Acta N.° 260.913



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3051.
v.23 sept.

Acta N.° 260.911

VALINERVIL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3040.
v.23 sept.

Acta N.° 260.914



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3052.
v.23 sept.

Acta N.° 260.915

SERENA

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3053.
v.23 sept.

Acta N.° 260.916

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3054.
v.23 sept.

Acta N.° 260.917

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3055.
v.23 sept.

Acta N.° 260.918

YAGUANI

Agosto 28 de 1944. — Gerardo López. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3056.
v.23 sept.

Acta N.° 260.919



Agosto 28 de 1944. — American Swiss File & Tool Company, de Elizabeth Union, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.
v.23 sept.

Acta N.° 260.920

SULTAN

Agosto 28 de 1944. — Lupka & Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3043
v.23 sept.

Acta N.° 260.921

CINCUENTENARIO

Agosto 28 de 1944. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3034.
v.23 sept.

Acta N.° 260.922

PAJARITO

Agosto 28 de 1944. — Cruz & Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3035.

v.23 sept.

Acta N.° 260.923

YARGUD

Agosto 28 de 1944. — Francisco Andrés Carreño y Santiago Sebastián Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3071.

v.23 sept.

Acta N.° 260.924

EDEN

Agosto 28 de 1944. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3072.

v.23 sept.

Acta N.° 260.925

ITALAR

Agosto 29 de 1944. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos guantes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.040. — Aviso N.° 2851.

v.23 sept.

Acta N.° 260.927

NEBBIA

Agosto 29 de 1944. — Anselmo Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3039.

v.23 sept.

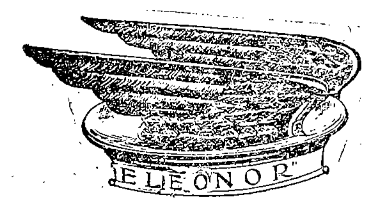
Acta N.° 260.928



Agosto 29 de 1944. — Vicente Ferretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.929



Agosto 29 de 1944. — Bozzini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3073.

v.23 sept.

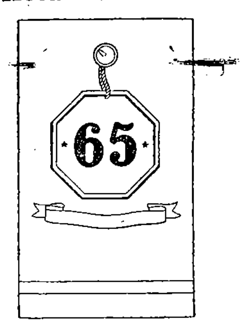
Acta N.° 260.932

ARES
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Marcelino Varela Ares, que comercia bajo el rubro de M. Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3077.

v.23 sept.

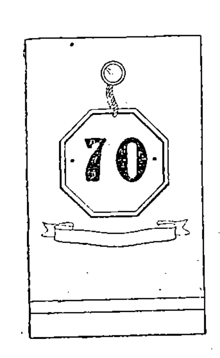
Acta N.° 260.930



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3074.

v.23 sept.

Acta N.° 260.931



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3075.

v.23 sept.

Acta N.° 260.933

REAL

Agosto 29 de 1944. — Alfredo Juan Pablo Marieta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3078.

v.23 sept.

Acta N.° 260.934

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.623. — Aviso N.° 3088.

v.23 sept.

Acta N.° 260.935

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.622. — Aviso N.° 3089.

v.23 sept.

Acta N.° 260.936

DOMINGO RITORTO
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Domingo Ritorto. — Para distinguir pastas para pegar cartulinas para la fabricación de naipes, de la clase 18. — Aviso número 3029.

v.23 sept.

Acta N.° 260.937

EMBLEMA

Agosto 29 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.23 sept.

Acta N.° 260.939



Agosto 29 de 1944. — Antonio Muscillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3080.

v.23 sept.

Acta N.° 260.940

SOLITER

Agosto 29 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3081.

v.23 sept.

Acta N.° 260.941

NERVION
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3082.

v.23 sept.

Acta N.° 260.942

NERVION
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3083.

v.23 sept.

Acta N.° 260.943



Agosto 29 de 1944. — Egon Horn. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3084.

v.23 sept.

Acta N.° 260.944



Agosto 29 de 1944. — Industrias Químicas Argentinas Yatay S. R. L. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3042.

v.23 sept.

Acta N.° 260.945



Agosto 29 de 1944. — Ricardo Solari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3090.

v.23 sept.

Acta N.° 260.946

NAYADE.

Agosto 29 de 1944. — The South American Stores, Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.23 sept.

Acta N.° 260.947

ZUKITO

Agosto 29 de 1944. — Noél & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.331. — Aviso N.° 3092.

v.23 sept.

Acta N.° 260.948

KALLODENTINE

Agosto 29 de 1944. — I. C. I. Plastics Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir materiales para uso en la fabricación de dientes artificiales, y para ser aplicados a los dientes naturales en la prótesis dental, dientes artificiales y partes artificiales de dientes, y demás materiales para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 3093.

v.23 sept.

Acta N.° 260.949



Agosto 29 de 1944.— The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3094.

v.23 sept.

Acta N.° 260.950

FLEXLOY

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3095.

v.23 sept.

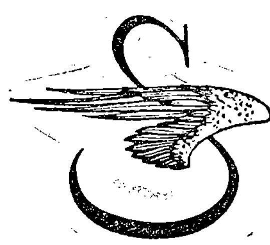
Acta N.° 260.951



Agosto 29 de 1944. — Congoleum-Nairn, Inc., Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.919. — Aviso N.° 3096.

v.23 sept.

Acta N.° 260.954



Agosto 29 de 1944. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.23 sept.

Acta N.° 260.956

NEOCID

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3101.

v.23 sept.

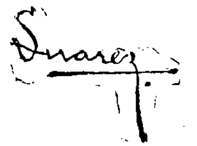
Acta N.° 260.957

NEOCIDOL

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3102.

v.23 sept.

Acta N.° 260.960



Agosto 29 de 1944. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.588. — Aviso N.° 3038.

v.23 sept.

Acta N.° 260.961

MARCHIORI

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Emilio Marchiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3068.

v.23 sept.

Acta N.° 260.963

QUEENS

Agosto 29 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.598. — Aviso N.° 3108.

v.23 sept.

Acta N.° 260.964

LA CUMPLIDORA

Agosto 29 de 1944. — Elena Minervini Vda. de Teramo, Pascual Teramo y Minervini y Antonio Teramo y Minervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 2978.

v.23 sept.

Acta N.° 260.965

SONRISAS

Agosto 31 de 1944. — Francisco Britos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3067.

v.23 sept.

Acta N.° 260.966



Agosto 31 de 1944. — Alberto Peña de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2956.

v.23 sept.

Acta N.° 260.967

USPALLATA

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3119.

v.23 sept.

Acta N.° 260.968



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.986. — Aviso N.° 3115.

v.23 sept.

Acta N.° 260.969

Industria argentina

Buenos Aires

Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.670. — Aviso N.° 3116.

v.23 sept.

Acta N.° 260.970

INDUSTRIA ARGENTINA

BEACON

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3117.

v.23 sept.

Acta N.° 260.974



Agosto 31 de 1944. — F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3118.

v.23 sept.

Acta N.° 260.975



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3106

v.23 sept.

Acta N.° 260.977

SEZAC

Agosto 31 de 1944. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3132.

v.23 sept.

Acta N.° 260.976



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3107.

v.23 sept.

Acta N.° 260.978



Agosto 31 de 1944. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.821. — Aviso N° 3131.

v.23 sept.

Acta N.° 260.979

CRUAM

Agosto 31 de 1944. — Juan Félix Amendolara y Héctor Bacigalupo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 3130.

v.23 sept.

Acta N.° 260.980

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3128.

v.23 sept.

Acta N.° 260.981

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3129.

v.23 sept.

Acta N.° 260.982



Agosto 31 de 1944. — Ana Frías Vda. de Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 150.664. — Aviso N° 3168.

v.23 sept.

Acta N.° 260.983

MANDARIN-ORANGE

Agosto 31 de 1944. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 3123.

v.23 sept.

Acta N.° 260.984

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3166.

v.23 sept.

Acta N.° 260.985

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 3165.

v.23 sept.

Acta N.° 260.986

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3167.

v.23 sept.

Acta N.° 260.989

RINTIAZIN

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3086.

v.23 sept.

Acta N.° 260.990

PROSTERON

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.

v.23 sept.

Acta N.° 260.991

BENZFOLINE

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3085.

v.23 sept.

Acta N.° 260.992

NOVORIS

Agosto 31 de 1944. — Compagnie des Montres Oris S. A. de Hölstein, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 152.348. — Aviso N° 3158.

v.23 sept.

Acta N.° 260.993



Agosto 31 de 1944. — Figallo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3159.
v.23 sept.

Acta N.° 260.994

MECOLINA

Agosto 31 de 1944. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3160.
v.23 sept.

Acta N.° 260.995



Agosto 31 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N° 151.821. — Aviso N° 3161.
v.23 sept.

Acta N.° 260.996

FITONIN

Agosto 31 de 1944. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3162.
v.23 sept.

Acta N.° 260.997



Agosto 31 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 3163.
v.23 sept.

Acta N.° 260.998

EL JUGADOR

Agosto 31 de 1944. — Atilio Achilli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3112.
v.23 sept.

Acta N.° 260.999

DIXTAMPO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.830. — Aviso N.° 3.124.
v.23 sept.

Acta N.° 261.000

DIXIRUDO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres, S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.831. — Aviso N.° 3.125.
v.23 sept.

Acta N.° 261.001

IMPEIU

Agosto 31 de 1944. — Meli y Casanova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3126.
v.23 sept.

Acta N.° 261.002

UROSULFAZOL

Agosto 31 de 1944. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3127.
v.23 sept.

Acta N.° 261.003

DELVI

Agosto 31 de 1944. — Francisco Lowositz que comercia bajo el rubro de Industria Argentina del Vidrio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2958.
v.23 sept.

Acta N.° 261.004



Agosto 31 de 1944. — Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 151.712. — Aviso N.° 3133.
v.23 sept.

Acta N.° 261.005

RINASEPTIL

Agosto 31 de 1944. — J. R. Geigy Sociedad Anónima. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.877. — Aviso N.° 3134.
v.23 sept.

Acta N.° 261.007



Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3136.
v.23 sept.

Acta N.° 261.006

Ford

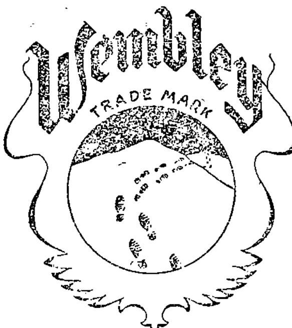
Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3135.
v.23 sept.

Acta N.° 261.008

CHAP STICK

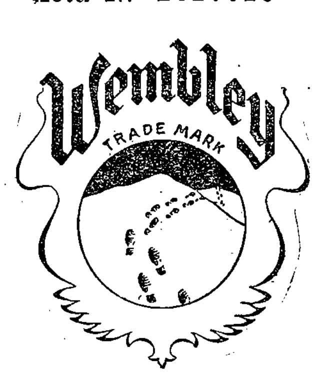
Agosto 31 de 1944. — Morton Manufacturing Corporation, de Lynchburg, Virginia, E. U. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3140.
v.23 sept.

Acta N.° 261.009



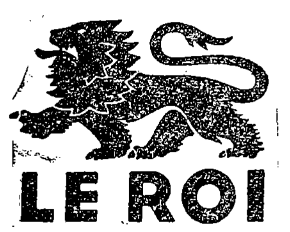
Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3141.
v.23 sept.

Acta N.° 261.010



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3142.
v.23 sept.

Acta N.° 261.011



Agosto 31 de 1944. — Le Roi Company de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3143.
v.23 sept.

Acta N.° 261.012

KIRKSITE

Agosto 31 de 1944. — Morris P. Kirk & Son, Inc. de Los Angeles, California, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales y aleaciones no-ferrosos, incluyendo cinc y aleaciones de cinc, aleaciones de cinc con aluminio, cobre y magnesio, de la clase 4. — Aviso N.° 3144.
v.23 sept.

Acta N.° 261.013

VOGUE

Agosto 31 de 1944. — The Conde Nast Publications, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.
v.23 sept.

Acta N.° 261.014

Rotax

Agosto 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.739. — Aviso N.° 3146.
v.23 sept.

Acta N.° 261.015

RAINBOW

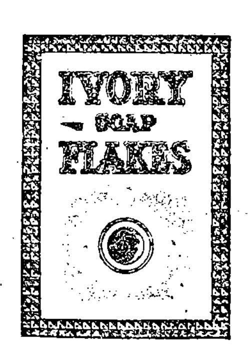
Agosto 31 de 1944. — Columbia Ribbon & Carbon Manufacturing Co. Inc. Norte America. — Para distinguir ar- de Glen Cove, Nueva York, E. U. de tículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Renovación de la N.° 150.937. — Aviso N.° 3147.
v.23 sept.

Acta N.° 261.017

MARMITE

Agosto 31 de 1944. — The Marmite Food Extract Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.790. — Aviso N.° 3149.
v.23 sept.

Acta N.° 261.019



Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.888. — Aviso N.° 3151.
v.23 sept.

Acta N.° 261.020



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.792. — Aviso N.° 3152.

v.23 sept.

Acta N.° 261.021



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.793. — Aviso N.° 3153.

v.23 sept.

Acta N.° 261.022



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.794. — Aviso N.° 3154.

v.23 sept.

Acta N.° 261.023



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 150.795. — Aviso N.° 3155.

v.23 sept.

Acta N.° 261.024



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 150.796. — Aviso N.° 3156.

v.23 sept.

Acta N.° 261.018

OXIDOL

Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir detergentes, productos saponíferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 150.887. — Aviso Nro. 3150.

v.23 sept.

Acta N.° 261.025



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3157.

v.23 sept.

Acta N.° 261.026

FRIGOTEX

Agosto 31 de 1944. — Belfast, Sociedad Anónima, Sastrerías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3114.

v.23 sept.

Acta N.° 261.027

COLLOSOL

Agosto 31 de 1944. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3173.

v.23 sept.

Acta N.° 261.028

PARTICULARES

Agosto 31 de 1944. — Leóncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 150.676. — Aviso N.° 3109.

v.23 sept.

Acta N.° 261.030

PORTEÑITAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso N.° 3070.

v.23 sept.

Acta N.° 261.031

INDIGENAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3069.

v.23 sept.

Acta N.° 261.032

ALDARSONE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbott Laboratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3180.

v.23 sept.

Acta N.° 261.039

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Agosto 31 de 1944. — Aurelio Hugo Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.668. — Aviso número 3110.

v.23 sept.

Acta N.° 261.033

MONOLATE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbot Laboratorie International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3181.

v.23 sept.

Acta N.° 261.035



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Carlos Capra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3113.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036



Septiembre 1.° de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3189.

v.23 sept.

Acta N.° 261.037



Septiembre 1.° de 1944. — Carrier Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.655. — Aviso N.° 3190.

v.23 sept.

Acta N.° 261.038



Septiembre 1.° de 1944. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. S. A. de Santiago, Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3191.

v.23 sept.

Acta N.° 261.034

GIORDANITA

Septiembre 1.° de 1944. — Erico David y Jorge Giordano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3179.

v.23 sept.

Acta N.° 261.029

CARNTYNE

Septiembre 1.° de 1944. — Waldron & Wood. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3182.

v.23 sept.

Acta N.° 261.040



Septiembre 1.° de 1944. — José Juarros de Juan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3183.

v.23 sept.

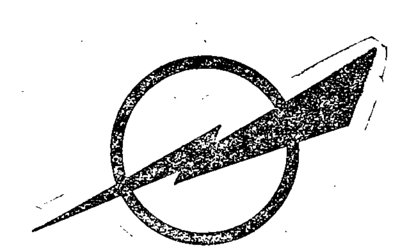
Acta N.° 261.041

RODIER

Septiembre 1.° de 1944. — Francisco Ramallo Gómez y José Plabo Roa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.630. — Aviso N.° 3184.

v.23 sept.

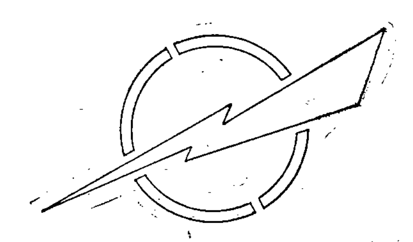
Acta N.° 261.042



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3185.

v.23 sept.

Acta N.° 261.043



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3186.

v.23 sept.

Acta N.° 261.044

ERTRON

Septiembre 1.° de 1944. — Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3187.
v.23 sept.

Acta N.° 261.045

YODOTEOBRONAL

Septiembre 1.° de 1944. — Elvira Rodríguez Mosquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3188.
v.23 sept.

Acta N.° 261.046

DESSERT

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.987. — Aviso N.° 3172.
v.23 sept.

Acta N.° 261.047

THE VICTORIA'S SQUADRON

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.988. — Aviso N.° 3171.
v.23 sept.

Acta N.° 261.048

EL AMIGAZO

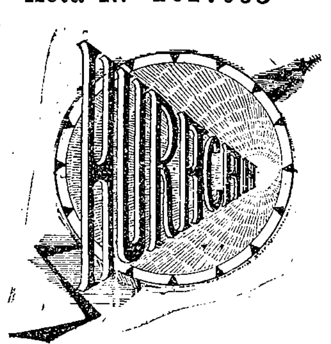
Septiembre 1.° de 1944. — Juan Arturo Cesaretti y Alfredo Luisoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2746.
v.23 sept.

Acta N.° 261.049

TRIBUNA INDUSTRIAL

Septiembre 1.° de 1944. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3164.
v.23 sept.

Acta N.° 261.053



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.
v.23 sept.

Acta N.° 261.057

¡Que Rico!

Septiembre 2 de 1944. — Manuel Fernández Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3111.
v.23 sept.

Acta N.° 261.052

FARAON

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3176.
v.23 sept.

Acta N.° 261.050

SUPREMO

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3177.
v.23 sept.

Acta N.° 261.054



Septiembre 1.° de 1944. — Gregorio Karpman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3178.
v.23 sept.

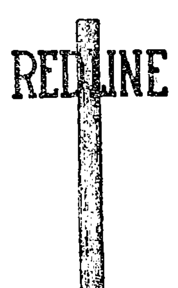
Acta N.° 261.055



MARCA REGISTRADA

Septiembre 1.° de 1944. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3169.
v.23 sept.

Acta N.° 261.056



Septiembre 1.° de 1944. — Union Oil Company of California, de Los Angeles California, E. U. de N. America. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.814. — Aviso N.° 3192.
v.23 sept.

Acta N.° 261.051



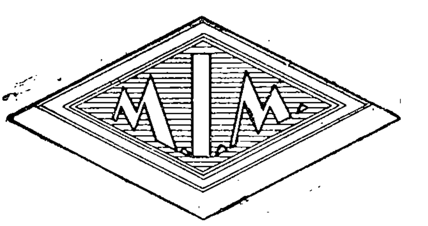
Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3175.
v.23 sept.

Acta N.° 261.058

SCHENLEY

Septiembre 2 de 1944. — Janney Byron Deacon, de Nueva York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3061.
v.23 sept.

Acta N.° 261.060



Septiembre 2 de 1944. — Roberto Samuel M' Gaughey y Gregorio Olivera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3198.
v.23 sept.

Acta N.° 261.059

SUDADES

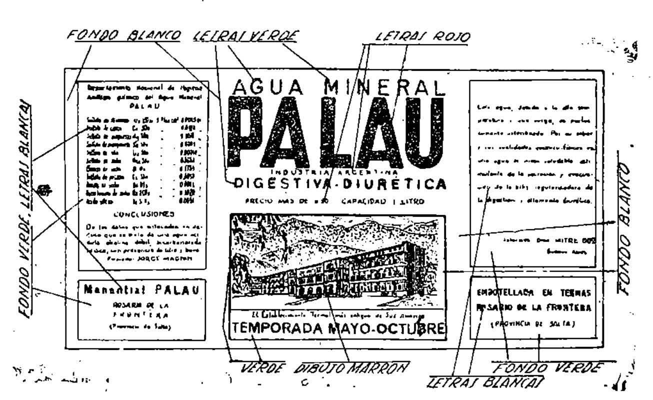
Septiembre 2 de 1944. — Serrano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3197.
v.23 sept.

Acta N.° 261.061



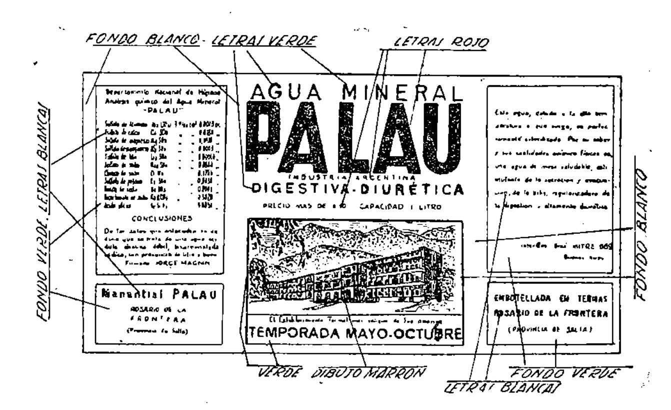
Septiembre 2 de 1944. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; helados en general. — Renovación de la N.° 153.113. — Aviso número 3199.
v.23 sept.

Acta N.° 260.987



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2672.
v.23 sept.

Acta N.° 260.988



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 2673.
v.23 sept.

Acta N.° 261.016



Agosto 31 de 1944. — Cerebos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.738. — Aviso N.° 3148.
v.23 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional